TOMO LXXXIX — Montevideo, Lunes 14 de Noviembre de 1927 — Núm. 6433

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se solicita una cantidad mensual para la retribución a un Químico asimilado a Capitán

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 2879|927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República autorizándola para tomar proporcionalmente de los rubros "Vestuario, equipo y menaje", "Raciones", "Efectos de higiene y limpieza" y "Combustibles y lubrificantes" (planilla número 57 A y B), la suma de doscientos pesos mensuales, destinada a la retribución de un Químico con asimilación de Capitán que quedará adscripto a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

El Consejo, por su parte, manifiesta a Vuestra Honorabilidad que el proyecto de la referencia no le sugiere observación alguna.

Con tal motivo el Consejo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de enviar a Vuestra Honorabilidad para que si no tuviera reparo, desde el punto de vista financiero, se digne disponer el trámite legislativo correspondiente al presente mensaje y proyecto de ley destinado a permitir el funcionamiento de un Laboratorio de Análisis Químicos en la Intendencia del Ejército y la Armada.

Los servicios especiales de este instituto para el eficaz asesoramiento en materia de adquisiciones de comestibles, paños, lubrificantes, pinturas, etc., reclaman la verificación constante de análisis de cuantas substancias son propuestas, lo cual exige su realización en laboratorios particulares, con los recursos de los rubros "Vestuario, equipo y menaje", "Raciones", "Efectos de higiene y limpieza", "Combustibles y lubrificantes" (planilla número 57 A y B), Varios gastos del Ministerio de Guerra y Marina), lo que trae aparejados perjuicios múltiples, cuales son: la falta de responsabilidad funcional, la pérdida de tiempo en análisis muchas veces urgentísimos, el mayor gasto y otros muchos que sería obvio puntualizar al ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad.

Razones de mejor servicio aconsejan centralizar estos análisis en el propio local de la repartición afectada, a cargo de un técnico directamente responsable y exclusivamente consagrado a servir los intereses de nuestra institución, agregándose a estas ventajas la de que no reclamaría aumentar el presupuesto de aquélla, por cuanto se propone retribuir estos servicios químicos con los mismos rubros destinados a la adquisición de las substancias, cuyo contralor ha de ejercerse de este modo, lo que significaría la utilización de una íntima proporción de cada rubro con un fin de alto beneficio para las provisiones del Ejército y la Armada.

Permitiéndome llamar a Vuestra Honorabilidad aten-

ción sobre las particulares ventajas que proporcionaría la realización de este propósito, saluda a Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.—**JUAN CAMPISTEGUY.**—General MENDOZA Y DURAN.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República para tomar proporcionalmente de los rubros "Vestuario, equipo y menaje", "Raciones", "Efectos de higiene y limpieza" y "Combustibles y lubrificantes" (planilla número 57 A y B) la suma de doscientos pesos mensuales, destinada a la retribución de un Químico con asimilación a Capitán, que quedará adscripto a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

2

Decreto. Se comete a la Dirección General de Impuestos Directos la recaudación del gravamen adicional establecido en la ley que dispone la construcción de cuatro puentes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 1539|926.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Mayo 19 de 1926 que dispone la construcción de cuatro puentes, dos en el río Santa Lucía, a la altura de Paso de Fray Marcos y en las proximidades de San Ramón, uno sobre el arroyo Mansavillagra y otro sobre un afluente del mismo,

DECRETA:

Artículo 1.° Cométese a la Dirección General de Impuestos Directos la recaudación del gravamen adicional que establece el artículo 6.° de la ley.

Art. 2.° El Ministerio de Obras Públicas comunicará el de Hacienda la iniciación de las obras de cada puente a efecto de percibir el impuesto de conformidad con lo que dispone el artículo 9.° de la ley.

Art. 3.° Dispuesta la percepción del gravamen adicional la Dirección General de Avaluaciones hará constar en las respectivas boletas de empadronamiento la zona de influencia en que están ubicadas las propiedades a fin de aplicar la cuota correspondiente, debiendo iniciar de inmediato los estudios necesarios para estar en condiciones de efectuar las anotaciones tan pronto como se disponga la recaudación.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa Tabacalera Uruguaya" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 2853|927.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Cooperativa Tabacalera Uruguaya" a fin de que se le acuerde personería jurídica y se preste aprobación a sus estatutos;

Atento a que la sociedad peticionaria, que se constituirá con un capital de $ 500.000.00, tendrá por objeto principal la venta de los productos tabacaleros elaborados por sus asociados y que los estatutos que presenta en nada contrarían las leyes vigentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa Tabacalera Uruguaya" y conceder la personería jurídica que solicita, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1923, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, la que asimismo vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de estatutos.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se designa interinamente Jefe de Sección del Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.

Habiéndose designado al Jefe de Sección del Ministerio de Hacienda señor Emilio Dellepiane para desempeñar el cargo de Director de Secciones con carácter interino,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar interinamente para desempeñar el cargo de Jefe de Sección al Subjefe señor Elbio Acosta Viera, con derecho a percibir la diferencia de sueldo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Oficial 2.° de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.

Vacante un cargo de Oficial 2.° de la Dirección General de Impuestos Directos por destitución del señor César Conrado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Oficial 3.° señor Luis J. Seguí para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Jefe de Sección de la Dirección de Impuestos Internos y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.

Vacante un cargo de Jefe de Sección de la Dirección de Impuestos Internos por jubilación del señor Alberto Bi. rabén Muñoz, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Jefe de Sección al señor Bolívar Zás.

Para Inspector de 1.ª clase al señor Alberto Vargas.

Para 2.° Jefe de Sección al señor Florencio Cayafa.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Auxiliar 3.° de la Administración de Rentas de categoría B

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.

Vacante un cargo de Auxiliar 3.° de la Administración de Rentas de categoría B con una signación anual de $ 600.00,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Isabelino Taboada para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.

Vacante un cargo de Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por renuncia del

señor Augusto Feijóo que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Enrique Bado para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Procurador de Impuestos en Rocha

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 58|927.

Vista la gestión de la Administración de Rentas de Rocha solicitando se designe un nuevo Procurador de Impuestos para intensificar el cobro del impuesto inmobiliario en ese Departamento,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Oscar Vaeza para desempeñar las referidas funciones.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Desolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 66|927.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres con una asignación fija de seis pesos mensuales,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Saviño Fernández Chaves para ocupar el expresado cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Maquinista de 1.ª clase de la División del Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.

Vacante un cargo de Maquinista de 1.ª clase de la División del Resguardo por fallecimiento del señor Domingo Antola, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar en su reemplazo al actual Maquinista de 2.ª clase señor Francisco Díaz, con sujeción al decreto de fcha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra Guarda 3.º de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 50|927.

Vacante un cargo de Guarda 3.º de la División de Receptorías,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Ramón Maymo para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Guarda 3.º de la Receptoría de Paysandú

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 149|927.

Vacante un cargo de Guarda 3.º de la Receptoría de Paysandú por fallecimiento del señor José Borroneo, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Félix Sierra para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Guarda de 3.ª clase de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 48|927.

Vacante un cargo de Guarda de 3.ª clase de la División de Receptorías,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Guillermo A. Moretti para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Eugenio Vigliani

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 1097|927.

Vista la gestión del señor Eugenio Vigliani a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Jefe de la Oficina de Recomendadas de la Administración General de Correos y Telégrafos, en virtud de tener más de 56 años de edad y haber prestado servicios efectivos por espacio de 33 años, 11 meses y 20 días, inciso E) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925), todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eugenio Vigliani con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.331.10.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Bercetche Harán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 2334|926.

Vista la gestión del señor Pedro Bercetche Harán a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Juez de Paz de la 3.ª sección de Cerro Largo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 16 años, 3 meses y 18 días de servicios efectivos, los cuales, con más 2 años de bonificación por sus servicios prestados en calidad de Juez de Paz, ascienden a 18 años, 3 meses y 18 días, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Bercetche Harán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 878.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Bonora

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 1257|926.

Vista la gestión del señor Francisco Bonora a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Patrón de Lancha de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 33 años, 6 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Bonora con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 802.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Serafín Vitureira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 2810|926.

Vista la gestión del señor Serafín Vitureira a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido declarado cesante por razones de enfermedad el 4 de Junio próximo pasado, contando hasta esa fecha con 30 años, 2 meses y 4 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Serafín Vitureira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 600.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil paar que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Pampillón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 2207|927.

Vista la gestión del señor Pedro Pampillón a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su empleo de Desinfectador dependiente del Consejo Nacional de Higiene, contando con 20 años, 10 meses y 9 días de servicios efectivos, los cuales, con 5 años de bonificación, ascienden a un total de 25 años, 5 meses y 9 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Pampillón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignacinó anual de $ 488.48.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Sábado Valleta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 973|927.

Vista la gestión del señor Sábado Valleta a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de obrero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad y contar con 15 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Sábado Valleta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 306.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Isidro V. Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 2049.

Vista la gestión del señor Isidro V. Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de cochero de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado, en virtud de haber sido declarado cesante por supresión total del servicio de tracción a sangre el día 31 de Diciembre de 1925, contando hasta esa fecha con 16 años, 4 meses y 28 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Isidro V. Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 301.90.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado, la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se modifica la jubilación de don Nicolás Gorga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 2730|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Nicolás Gorga a efecto de que se reforme su cédula en virtud de haber prestado más servicios en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo por espacio de 5 meses, los cuales, sumados a los que figuran a fojas 19 del expediente de jubilación agregado, ascienden a un total de 11 años, 4 meses y 9 días;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 2 de Marzo de 1927, declarando que el señor Nicolás Gorga tiene derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 273.46, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Bruno García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 880|927.

Vista la gestión del señor Bruno García a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de los Almacenes de la Dirección de Cantinas Militares de la Intendencia General del Ejército y la Armada, en virtud de haber sido exonerado por encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando con 8 años, 4 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bruno García con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 140.39.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se modifica la jubilación de don Dionisio Lemos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 2467|926.

Vista la gestión del señor Dionisio Lemos a efecto de que se reforme su cédula en virtud de que se omitió computarle un año, 7 meses y 28 días que sirvió en la Jefatura de Policía de Montevideo, los cuales, agregados a los tenidos en cuenta anteriormente, ascienden a un total de 14 años y 12 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Enero de 1927, declarando que el señor Dionisio Lemos tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 172.52, en sustitución de la que actualmente percibe.

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga una bonificación al jubilado don Osmín Espíndola Carneiro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 2527|927.

Vista la gestión del pensionista por la ley de 9 de Mayo de 1892 don Osmín Espíndola Carneiro a efecto de que se le otorgue la bonificación del 15 % a que se refiere el artículo 13 de la ley de Retiro Policial de 26 de Octubre de 1925;

Considerando: 1.° Que en el presente caso corresponde acordar dicha bonificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la referida ley;

2.° Que las diferencias de pensiones adeudadas al recurrente por el expresado concepto ascienden a $ 55.60;

Atento a lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General de la Nación para que practique una liquidación talonaria a favor del señor Osmín Espíndola Carneiro por la suma de $ 48.40 que importan las diferencias desde el 26 de Octubre de 1926 al 30 de Junio de 1927, librándose la orden de pago respectiva con imputación al rubro de "Ejercicios anteriores".

Por lo que respecta a la suma de $ 7.20 que comprenden las correspondientes desde el 1.° de Julio al 30 de Setiembre próximo pasado, deberá incluirse en el primer presupuesto de "Menores y pensionistas civiles" con cargo a "Clases pasivas".

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Pensiones

26

Resolución. Se otorga pensión a la señora Magdalena G. de Percovich e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 1295.

Vista la gestión de la señora Magdalena G. de Perovich y Julián, Emilio, Ana, Lorenzo, Simón y Ernesto Perovich a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empedrador de la División de Niveles y Calzadas del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Simón Percovich, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el 27 de Setiembre de 1926, contando hasta esa fecha con 9 años, 4 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Magdalena G. de Perovich e hijos Julián, Emilio, Lorenzo, Ana, Simón y Ernesto Perovich con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga pensión a la señora Josefa B. de González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 1278|927.

Vista la gestión de la señora Josefa B. de González a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex empleado de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos don Ernesto S. González, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 27 de Febrero de 1927, contando hasta esa fecha con 9 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa B. de González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 163.30, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a la señora Margarita Ortiz de Eyherabide

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 2146|927.

Vista la gestión de la señora Margarita Ortiz de Eyherabide e hija Luisa Eyherabide a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos don Juan Socorro Eyherabide, fallecido el día 29 de Junio de 1920, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Resultando: Que el causante prestó servicios desde Fe-

brero de 1883 hasta Marzo de 1909, o sea por espacio de 26 años y 2 meses efectivos;

Considerando: Que las peticionarias se encuentran amparadas por los artículos 2.°, 58 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, por cuyo motivo tienen derecho a la pensión que solicitan;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Ortiz de Eyherabide e hija Luisa Eyherabide con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 351.63.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Francia de Schweizer

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 1915|927.

Vista la gestión de la señora María Francia de Schweizer a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Juez de Paz de la 1.ª sección del Departamento de Soriano don Enrique Schweizer, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 4 de Mayo de 1927, contando hasta esa fecha con 26 años, 9 meses y 11 días de servicios efectivos, los cuales, con más 4 de bonificación, se elevan a 30 años, 9 meses y 11 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Francia de Schweizer con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 885.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a la señora Celestina B. de Corazza e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 2024|924.

Vista la gestión de la señora Celestina B. de Corazza y Luis Antonio y Esmeralda Corazza a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Río Negro don Antonio Corazza, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 25 de Agosto de 1924, contando hasta esa fecha con 13 años, 4 meses y 4 días de servicios efectivos, los cuales, con la bonificación que le acuerda la ley de 11 de Julio de 1906 (artículo 6.°), ascienden a 17 años, 4 meses y 4 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Celestina B. de Corazza e hijos Luis Antonio y Esmeralda Corazza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 139.32, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

31

Ley. Se destina una cantidad para la organización de un ciclo de conferencias sobre "Finanzas del Uruguay" y "Derecho Público Uruguayo".

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) para que el Consejo Universitario convenga con el Profesor Gastón Jéze la organización de un ciclo de conferencias sobre "Finanzas del Uruguay" y otro sobre "Derecho Público Uruguayo" y para la adquisición y publicación de esos estudios.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 3 de Noviembre de 1927.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente.— Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 10 de 1927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

32

Decreto. Se nombran miembros de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 4 de 1927.

Terminando el 18 del corriente el mandato conferido a los señores doctor don Luis Piera, don Francisco Vilaró e ingeniero don Pablo Ferrés como miembros de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo;

El Consejo Nacional de Administración, haciendo uso de la facultad que le acuerda el inciso 2.° del artículo 9.° de la ley de 7 de Noviembre de 1899,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase nuevamente a los señores doctor don Luis Piera, don Francisco Vilaró e ingeniero don Pablo Ferrés miembros de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

Art. 2.° Agradézcase a los señores nombrados los importantes servicios prestados a dicha Comisión en el período anterior.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se integra el Directorio de los Ferrocarriles del Estado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 9 de 1927.

Venciendo el 5 del corriente el mandato conferido a los señores ingenieros Alberto Voulminot (hijo), doctor don Mario Berro y don Leandro Barbosa como miembros del Directorio de los Ferrocarriles del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.° Nómbrase a los mencionados señores, ingeniero don Alberto Voulminot (hijo) y doctor don Mario Berro, para integrar el referido Directorio durante el nuevo período.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Noviembre 9 de 1927

Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de patentes, fjándose un plazo de 10 días en el expediente denominado: "Envases de cerámica inalterables, destinados a la conservación de hidromiel y similares", del señor Pilar Cabrera (hijo), del Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay).

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes caratulados "Yodoleol Palumbo", del señor José E. Palumbo, de Montevideo.

"Orfeola", de los señores Capurro y Compañía, de Montevideo.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente denominado "Un nuevo procedimiento para higienizar y conservar leche", de Angel F. Ortiz, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados "Nuevo sistema de construcciones económicas" denominado "Figlioli", del señor Alberto Figlioli, de Montevideo.

"Pantallas de tres hojas plegables a presión", del señor Camilo Camilloni, de Montevideo.

"Mejoras en la fabricación de bandejas, platos, etc. para confiterías, revestidas de una lámina de aluminio", del mismo.

"Aparato evaporizador para hornos de panaderías y simliares", del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina).

"Silla de madera plegable "Sport", de José Faslacci, de Montevideo.

"Fabricación de pastas alimenticias, fideos y pastinas con harinas de legumbres y frutas", de L. Rodríguez Domínguez, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados: "Etiqueta", de la J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra.

"Synol", de la Johson y Johson, de Estados Undos de América.

"Etiqueta", de los señores Juan y José C. Bertoni, del Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"Lobelina Ingelheim", del doctor G. Brandt y Cía., de Montevideo.

"Olho Preto", de los señores Español y Llovet, de Montevideo.

"Chocolat Naturel", de Cafés, Chocolates Aguila y productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo.

"Etiqueta", de la Lines Brothers Limited, de Inglaterra.

"Etiqueta", de la Allock Manufacturing Company, de Inglaterra.

"Etiqueta Especial", del señor Isidro Alegresa y Cía., de Montevideo.

"Espumante Alegresa", de los mismos.

"Avestruz", de los señores Lamaison y Cía., de Montevideo.

"Sioux", de la Albertson y Cía. de Estados Unidos de América.

"Barbera Amabile Alegresa", de los señores Isidro Alegresa y Cía., de Montevideo.

"Comet", de la Aluminium Goode Manufacturing C.o de Estados Unidos de América.

"Asmaline", de la sucesión José Nava, de Buenos Aires (República Argentina).

"Danderine", de la Sterling Products (Incorporated) de Estados Unidos de América.

"Regent", de la The Hugget Polish Company Limited, de Inglaterra.

"Mejoras en corbatas", del señor Eugenio Carrascal, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Allock Manufacturing Company, de Inglaterra.

"Mejoras relativas a sistemas telefónicos", de la Asociated Telephone y Telegraph Company, de Estados Unidos de América.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente denominado:

"Fabricación de cartón de paja de trigo", de Tissoni Hnos. y Asuaga, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes siguientes:

"Fabricación de glicerina medicinal quimícamente pura", de los señores Irastorza y Cía. de Montevideo.

"Mejoras en bombillas", del señor Sebastián Paradizabal, de Montevideo.

"Preparación de cueros grasos solubles en agua", del señor Raymond Vidal de Francia.

"Mejoras en antenas de telegrafía y telefonía inalámbrica", de la Marconi's Wireles Telegraph Cmpany Limited, de Inglaterra.

"Dispositivo práctico y cómodo aplicable a todas las corbatas ya hechas o para hacer", del señor Ramiro López Quintela, de Montevideo.

"Mejoras relativas a aparatos para levantar líquidos" del señor Jens Orten Boving, de Inglaterra.

"Batería de cocinas y artículos sanitarios de hierro esmaltado", de la Fábrica Uruguaya de esmaltado, de Montevideo.

"Fabricación con arcilla refractaria de ladrillos crisoles, tomacorrientes y ladrillos redondos para cocinas eléctricas" del señor Manuel Peinado, de Montevideo.

"Mejoras en puños", del señor F. de Lodrón y Cía., de Montevideo.

"Salivadera higiénica", de J. Goulart Machado, de Río de Janeiro (Brasil).

"Sistemas de comunicaciones", de la International Westerm Electric C.° Inc., de Estados Unidos de América.

"Mejoras relativas a aparatos para levantar líquidos", de Jens Ortan Boving, de Inglaterra.

"Nuevo sistema de letrero luminoso metálico", de William A. Smith y Rodolfo Huntington, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en estufas calentadores", de Manuel L. Rodríguez, de Montevideo.

Un escrito del señor Abel Costemalle relacionado con el expediente del señor Guillermo Lafone, el cual va agregado.

Transferencias de marcas autorizadas

"Zenith", de la G. B. Borsallino Fu Lázaro y C.°, en favor de la Zenith Radio Corporation, de Estados Unidos de América, tan solo en cuanto relaciona con aparatos eléctricos, aparatos de radiotelefonía y radiotelegráficos y para las señales y transmisiones de energía, es decir: recibidores, transmisores, detectores, amplificadores, alto parlantes, aparatos protectores, hilos para antenas, auriculares, adaptadores de radio para fonografonos, tapas para tubos telefónicos, discos, commutadores, variómetros, condensadores, acopladores variables, transformadores, reostatos, anuladores de chispas y terminales en las clases 8, 20 y 22.

"Zenith", de los mismos a la misma y para los mismos artículos.

"Ramón Allones", de la firma Allones Limited, en favor de los señores Cifuentes, Pego y Company, de La Habana (Cuba).

"La Eminencia", de los mismos a los mismos.

"Marqués de Babell", de los mismos a los mismos.

"Etiqueta", de la Bulloch Lade y Company Ltd., en favor de la Bulloch Lade y C.o Ltd. de la ciudad de Glasgow (Escocia).

"Etiqueta", de la Compañía Haig y Haig Ltd., en favor de Haig y Haig Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra).

"Don Quijote", del señor Emilio Crespo, en favor de los señores Guillen y Diez, de Paysandú (República Oriental del Uruguay) a excepción de los artículos siguientes: anis, manzanilla y jerez que corresponden a la clase 68.

"Crack", del señor Julio Mailhos en favor de los señores Despouey y Compañía, de Montevideo tan solo en cuanto guarda relación con la clase 66.

"La Morocha", de los señores Lacroix, Franco y Varela en favor de sus sucesores Lacroix y Franco, de San José (República Oriental del Uruguay).

"Etiqueta Petroleo Hahn", de Enrique Roberto Laurent Vivert en favor de Badaracco Bardin, de Buenos Aires (República Argentina).

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Stars", de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta", de la The Associated Portland Cement Manufacturing (1900) Ltd., de Inglaterra.

"Etiqueta", Acta número 16223, de la misma.

"Aspirase", de la Química Industrial Bayer Weskott y Compañía, de Montevideo.

"Advance", de los señores Pedro Kratt y Compañía, de Montevideo.

"Laxo-Per-Sen", de la Pepsin Syrup Company, de Estados Unidos de América.

"Visca", de la Courtaulds Ltd., de Inglaterra.

Noviembre 8 de 1927

1—Roberto Paysse — Solicita justificación de servicios. — Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Faustino Laguardia, Coronel — Solicita liquidación de compensaciones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Hipólita de los Santos de Sosa — Solicita cédula y pensión. — Corra la Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

4—Sigur R. Moller de Berg, Teniente retirado — Solicita su reincorporación al Ejército. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

5—Arturo Castro, Teniente retirado— Solicita liquidación de haberes. — Informe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

6—Cecilia Caresano de Senra — Solicita liquidación de pensiones. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

7—Sinforosa Pintos — Solicita cédula y pensión — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

8—Escuela Militar de Aviación — Solicita liquidación de sueldo y compensación del Mayor Instructor don Rogelio Otero. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Asociación Patriótica del Uruguay— Solicita 1 1|2 hectárea o 2 de terreno que ocupa la Unidad Militar de Santa Isabel para hacer un field de football.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—Caja de Pensiones Militares — Da cuenta de que el estado financiero de esa institución en 31 de Octubre último, arrojaba un déficit de $ 9.000.00. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Elmira Leyton — Solicita traspaso de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que se agregue el expediente de pensión de Adelaida Amaya de Leyton e informe.

12—Nota de este Ministerio pasada al Ministerio de Hacienda solicitando la liberación de derechos de Aduana para un cajón conteniendo libros con destino a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

13—Imprenta Militar — Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea sin cargo, de un uniforme azul reglamentario para el soldado Gabino Romero. — Pase a informe de la

Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Nota de este Ministerio a la Dirección General de Aduanas adjuntando estado de certificados expedidos entre el 31 de Octubre próximo pasado y 5 del corriente mes.

15—Christophersen Hnos. — Solicitan que los privilegios de paquete otorgados al vapor "Martha Washington" con bandera norteamericana sean válidos para el mismo vapor con bandera italiana.— Informe la Capitanía General de Puertos.

16—"Diario Oficial" — Comunica que está por imprimirse los documentos del Registro Nacional de Leyes correspondientes a Octubre. — Vuelva a la Dirección del "Diario Oficial".

17—Rita Tejera — Solicita cédula y pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

18—Dirección General de Aduanas — Da cuenta que en el taller mecánico del Resguardo existen 41 cajones de munición y un cajón con una granada. — Informe la Dirección de la Armada.

19—Escuela Naval — Solicita el pago de la cuenta que adjunta proveniente de la compra de máquinas para el gabinete de electricidad. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

20—Comisaría de Guerra — Comunica la justificación de existencia de la pensionista Jorgelina Silveira. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Noviembre 9 de 1927

1—Casa di Confezioni Civile e Militare "Messinese" de Taranto (Italia) — Reclama el pago de una deuda contraída por el Guardia Marina Julio J. Martínez durante su permanencia en aquel país. — Pase a la Dirección de la Armada.

2—Eduardo Pittamiglio Buquet, Oficial de Secretaría de 1.ª clase asimilado a 2.° Teniente — Solicita 30 días de licencia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

3—Alfredo B. Cuñarro, Oficial de Secretaría de 1.ª clase, asimilado a 2.° Teniente — Solicita 29 días de licencia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

4—M. Secundino Morales — Ofrece un campo en venta. — Pase a informe de la Comisión designada por decreto de fecha 14 de Junio de 1927.

5—Moon Brothers, de Londres — Ofrecen para instalar calderas a fuel oil en los buques de nuestra Armada. — Pase a la Dirección de la Armada.

6—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita un pasaje de Central a Paysandú a favor del Radiotelegrafista de 2.ª clase de reemplazo, asimilado a 2.° Teniente don Juan Brandá. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Consejo de Guerra Permanente — Eleva una solicitud de licencia que por el término de veinte días presenta el Escribiente en Comisión en dicho Consejo Manuel Alzugaray. — Concedida, devuélvase.

8—Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas — Solicita la inspección de calderas de los vapores "Orden", "Paz", "Libertad", "Legalidad Progreso" y "Laguna Merin". — Pase al Ministerio de Industrias.

9—Arsenal de Guerra — Por cobro de dos cuentas a la Fiscalía e Inspección General de Policías. — Vuelva al Ministerio del Interior.

10—Receptoría de Aduana de Fray Bentos — Nota respecto a las reparaciones que necesita la lancha a vapor "Fray Bentos". — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

11—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica que se ha presentado a hacerse cargo de su puesto el Capitán don Pompilio Ferrando, nombrado Intendente del Hospital Miltiar Central. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Jefe de día, Coronel don Alberto Viña — Da cuenta de la evasión de un preso que se hallaba en asistencia en el Hospital Maciel bajo la custodia del soldado Constancio de los Santos, del Batallón de Infantería número 4. — Enterado, agréguese en oportunidad al sumario respectivo.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Licitación pública número 31 — Víveres secos. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno

14—Arsenal de Guerra — Remite el conocimiento de carga de 108 cajones marcados "Arsenal de Guerra - Montevideo" y numerados del 1 al 108, solicitando su despacho y liberasión de derechos aduaneros. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada

15—Batallón de Infantería número 12 —Relacionado con los haberes dejados al fallecer por el soldado Pedro Palforado Acosta. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

16—Coronel Juan Sicco, Jefe del Instituto Geográfico — Solicita se disponga la concurrencia a dicho Instituto del profesor de Alemán del Ejército a fin de traducir algunos párrafos de las obras alemanas referentes al anteojo de pasaje "Bamberg" de uso en el mismo. — Pase al Estado Mayor.

17—María Dolores Olivera — Solicitando el pago de sueldos de su extinto esposo el 2.o Teniente retirado Zoilo Alvarez. — Enterado, archívese.

18—Escuela Militar de Aviación—Eleva un conocimiento por un cajón conteniendo placas fotográficas para aviación y solicitando se proceda a su pronto despaho. — Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta y vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

19—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

20—Ministerio de Industrias — Solicita el pago de las cuentas que se adeudan al Instituto de Pesca. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Liquidación por $ 0.60 a favor del Sargento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Diego Sosa. — Al Ministerio de Hacienda.

22—Liquidación por $ 11.33 a favor del soldado retirado Ignacio Antúnez. — Al Ministerio de Hacienda.

23—Liquidación por $ 6.39 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 2 Aniceto Fernández. — Al Ministerio de Hacienda.

24—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicitando se disponga que los prevenidos soldados Waldemar Pereyra y sirviente de sala soldado Alberto Trinidad, que se encuentran alojados en la Sala de Presos del Hospital Militar Central, sean trasladados para alojamiento y custodia a alguno de los cuarteles de esta guarnición. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que ha tomado posesión del cargo de Conjuez en el mismo, el Coronel de "Disponibilidad" don Angel F. Farías, para entender en la causa del soldado Esteban Lucio González. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Ramón Rodríguez por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Liquidación por $ 52.50 a favor del soldado retirado Juan Martínez Paz. —Al Ministerio de Hacienda.

28—Liquidación por $ 14.30 a favor del Sargento del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) Luis Paniza. — Al Ministerio de Hacienda.

29—Liquidación por $ 31.50 a favor del Cabo retirado Lino Acosta. — Al Ministerio de Hacienda.

30—Liquidación por $ 11.05 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 6 Ireneo Mendietta. — Al Ministerio de Hacienda.

31—Liquidación por $ 21.65 a favor del Sargento del Regimiento de Caballería número 6 Ireneo Palacios. — Al Ministerio de Hacienda.

32—Estado Mayor del Ejército — Pone en conocimiento de que el Jefe de Día, Coronel don Raimundo Ibarra, da cuenta de la evasión de un encausado de la Cárcel Penitenciaría. — Enterado, devuélvase.

33—Zona Militar número 1 — Relacionada con la participación que tuvo el Teniente don Francisco Marichal y el personal a sus órdenes, del Batallón de Infantería número 2, en la extinción del incendio de la casa de comercio de los señores Garmendia Hermanos, en Fray Bentos. — Enterado, archívese.

34—Ernesto Magnani, 2.o Teniente asimilado, Dibujante de 1.a clase del Instituto Geográfico — Solicita 30 días de licencia. — Concedida, devuélvase.

35—Alta Corte de Justicia — Comunicando que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Pedro C. Rodríguez. — Pase al Consejo Supremio de Guerra y Marina y comuníquese.

36—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

37—Caja de Pensiones Militares — Manifiesta que habría conveniencia de que se designara reemplazante al Coronel Isaac López Castillos, quien integraba el Consejo de esa Caja y que ha sido designado para desempeñar las funciones de Jefe del Regimiento de Caballería número 8. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

38 al 43—Nota a las distintas oficinas comunicándoles que se ha concedido privilegio de paquete a los vapores que se mencionan.

44—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva una solicitud de licencia que por el término de 40 días formula el Alférez asimilado don Hugo Brughini. — Concedida, devuélvase.

45—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva una solicitud de licencia que por el término de 40 días formula el Alférez asimilado don Francisco Spinosa. — Concedida, devuélvase.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 7 de Noviembre de 1927.

1—Desestímase el reclamo interpuesto por el Contador de la Administración de Rentas de Colonia señor Atilio Fernández Torterolo contra la designación del señor Eduardo Acosta Viera para el cargo de Oficial 1.° de dicha oficina.

2—Cúmplase a la ley por la cual se exonera del pago del 50 o|o de la contribución inmobiliaria por el término de 10 años, a las casas que los empleados, jubilados o pensionistas, hayan comprado o construído o compren o construyan en lo sucesivo, con préstamos acordados por el Banco Hipotecario del Uruguay.

3—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el empleado de la Receptoría de Río Branco señor Manuel C. Villanueva.

4—Concédese la licencia qué por enfermedad solicita el empleado de la Dirección General de Aduanas señor Dante Divenuto.

5—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ventura González del cargo de Procurador de impuestos en el Departamento de Canelones.

6—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al estudio formulados por los empleados de la División de Contralor de Aduana, señores Alberto Cosio y Guillermo Pintos, con motivo de la inspección que realizaron en la Receptoría de Paysandú, debiendo tenerse presente por la División de Receptorías las conclusiones e indicaciones del referido estudio para gestionar en la oportunidad debida la adopción de las medidas que se aconsejan.

7—Concédese el despacho libre de derechos, con carácter provisional, de mil pilas destinadas a los teléfonos de campaña usados por el Batallón de Ingenieros número 4.

8—Concédese la liberación definitiva de los materiales introducidos con destino a la Escuela Militar de Aviación a que se refieren los permisos números 33560, 61222, 61355, 63923, 64648, 66276, 66921, 68183, 73996, 76689, 80678, 81918 y 83685.

—Desestímanse los reclamos interpuestos por los Fiscales 2.os de la División Resguardo señores Santiago Reynoso, Nicomedes Mesa, Héctor Ferrando y Francisco Berenguer contra la designación del señor Juan C. Taque para el cargo de Fiscal de 1.a clase.

10—Desígnase interinamente para el cargo de Jefe de Sección del Ministerio de Hacienda al Subjefe señor Elbio L. Acosta Viera.

11—Desígnase para el cargo de Maquinista de 1.a clase de la División Resguardo al de 2.a clase señor Francisco Díaz.

12—Desígnase para el cargo de Procurador de impuestos en el Departamento de Rocha al señor Oscar Juan Vaeza.

13—Desígnase para el cargo de Agente de papel sellado y timbres al señor Savino Fernández Chávez.

14 al 17—Decreto por el cual se modifica el artículo 101 del decreto de 2 de Marzo próximo pasado que reglamenta la ley de 10 de Mayo de 1926 sobre construcción de puentes sobre los ríos San José, Negro, Queguay, Cebollatí y arroyo Chamizo.

18—Decreto por el cual se comete a la Dirección General de Impuestos Directos la recaudación del gravamen adicional que establece el artículo 6.o de la ley de 19 de Mayo de 1926 que dispone la construcción de 4 puentes, tres sobre el río Santa Lucía y uno sobre el arroyo Mansavillagra.

19-20—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley de la Presidencia de la República autorizándola para tomar proporcionalmente de los rubros "Vestuario, Equipo y Menaje", "Raciones", "Efectos de higiene y limpieza" y "Comestibles y lubrificantes", la suma de $ 200.00 mensuales destinada a la retribución de un Químico con asimilación de Capitán que quedará adscripto a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el empleado de la Administración de Rentas de Artigas señor Gabriel Gómez.

22—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el empleado de la Receptoría de Carmelo señor Félix Ruiz.

23—Acuse de recibo a la Presidencia de la República del mensaje remitiendo copia de la ley promulgada por la que se autoriza a la Presidencia para invertir la suma de $ 120.000 en la construcción y mejoras de edificios policiales en los Departamentos del litoral e interior.

24—Concédese la importación libre de derechos, con carácter provisional, de maquinarias destinadas al Concejo de Administración Departamental de Colonia para la construcción y reparación de caminos.

25—Apruébase la prórroga del contrato para el lanchaje de importación de arroz celebrado por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo con la firma Giacomo Ferdinando Roca.

26—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para que disponga la percepción del impuesto a los terrenos baldíos creado por el Concejo de Administración Departamental de Río Negro, por la Administración de Rentas de dicho Departamento.

27-28—Decreto por el cual se deja sin efecto el de 11 de Julio próximo pasado que fija los aforos para el despacho aduanero de las maderas que se importan al país, adoptándose otro arancel, cuyas disposiciones entrarán en vigencia al segundo día de su publicación en el "Diario Oficial".

29-30—Desígnase para el cargo de Guarda de 3.a clase de la División de Receptorías al señor Guillermo A. Moretti.

31—Desígnase para el cargo de Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Paysandú al señor Félix Sierra.

32-33-34—Desígnase al señor Enrique Bado para ocupar el cargo de Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

35—Desígnase para el cargo de Auxiliar 3.o de Administración de Rentas de categoría B, al señor Isabelino Toboada.

36—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República solicitando autorización para invertir la suma de $ 135.428.00 en la construcción de un edificio destinado a sede de la Alcaidía y Cárcel Central de Policía dependiente de la Jefatura de la Capital.

37—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el empleado de la Administración de Rentas de Florida señor Pedro C. Iñarra.

38—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Cooperativa Tabacalera Uruguaya" y concédesele la personería jurídica que solicita.

39—Acuse de recibo a la Presidencia de la República del mensaje remitiendo copia de la ley por la que se le autoriza para ampliar hasta la suma de $ 300.000 en títulos hipotecarios el préstamo concertado con el Banco Hipotecario del Uruguay para la construcción del edificio del Cuartel de Bomberos.

40—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Representantes del mensaje comunicando haberse efectuado algunos nombramientos en el personal de Secretaría de esa Honorable Cámara.

41—Se manda abonar el importe de los alquileres que se adeudan por las plantas que en el edificio arrendado para sede de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, ocupan la Oficina Nacional del Trabajo y División de Contabilidad y Control de Ferrocarriles con un importe de $ 2.047.50 y que corresponden a los meses de Febrero a Octubre 10 del corriente año.

42—Apruébase el presupuesto de dotaciones de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo para el personal efectivo de dicha institución a regir en el ejercicio 1927-1928.

43—Desestímase el reclamo interpuesto por el empleado de la Dirección General de Impuestos Internos señor Julio M. Sáenz contra la designación del señor Salvador Garbarino para el cargo de Subinspector de 1.a clase.

44—Concédese la licencia que por enfermedad solicita la empleada de la Agencia de Rentas de La Paz (Canelones), señora Angela G. de Bonomi.

45—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 3.158.90 en las obras de ampliación y mejoras que es necesario efectuar en el edificio ocupado por la Dirección General de Impuestos Internos.

46—Se concede licencia por el término de 30 días, por enfermedad, al empleado de la Dirección de Impuestos Internos don Juan Recayte.

47—Se desestima el reclamo del empleado señor Juan J. Montoya contra la designación efectuada a favor del señor Eduardo Acosta Viera para el cargo de Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Colonia.

48—Se desestima el reclamo del empleado señor Gonrado Schelleberg y Flores contra la designación del señor Salvador Garbarino para el cargo de Subinspector de 1.a clase de la Dirección de Impuestos Internos.

49—Se designa al señor Ramón Maymo para el cargo de Guarda 3.o de la División de Receptorías.

50—Se desestima el reclamo del empleado señor Helvecio Giovanotti contra la designación del señor Norberto Larravide para el cargo de Secretario de la Dirección General de Avaluaciones.

51-52—Se autoriza al señor Julio Cervetti Machin para extraer arena del río Santa Lucía entre los nuevos límites que indica.

53—Decreto declarando de propiedad del Estado todas las existencias de cualquier naturaleza que se encuentren en las reparticiones dependientes del Consejo Nacional de Administración.

Licencias, jubilaciones y pensiones

1-2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Bercetche Harán del cargo de Juez de Paz de Cerro Largo con una asignación anual de $ 878.40.

3-4—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por la suma de $ 90.00 a favor de las pensionistas Anastasia Ballesteros de Rodríguez e hija Lorenza Anastasia Rodríguez.

5—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil señorita Cora Quintana, por el término de tres años, para residir en Buenos Aires.

6—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil señora Josefa C. de Martínez, por el término de un año, para residir en Buenos Aires.

7-8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Eugenio Olivera Martínez del cargo de ex Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 200.42.

9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Rodríguez Vidal del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 335.01.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señora María M. T. de Calcagno con una asignación anual de $ 167.04.

11—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Nazareno Santander Silva del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 399.60.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Pampillón del cargo de Desinfectador del Consejo Nacional de Higiene con una asignación anual de pesos 488.48.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Josefa Rey de Roibal e hijos con una asignación anual de $ 124.46.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón B. Alvarez del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 360.00.

15—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil señora Myrtha M. de Hernández para continuar residiendo en Buenos Aires por el término de tres años.

16—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil doña Agustina G. de Mongrell, por el término de tres años, para continuar residiendo en Buenos Aires.

17—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Cayetano Taboada del cargo de ex Comisario urbano de la Je-

fatura de Policía de Maldonado con una asignación anual de $ 615.75.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Isidro V. Fernández del cargo de cochero de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado con una asignación anual de pesos 301.90.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Sábado Valleta del cargo de obrero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 306.67.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Nora del cargo de Patrón de lancha de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo con una asignación anual de $ 802.20.

21—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Moreira del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado con una asignación anual de $ 169.34.

22—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por la suma de pesos 48.40 a favor del jubilado don Osmin Espíndola Carneiro.

23-24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Serafín Vitureira del cargo de peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 600.00.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora Celestina B. de Corazza e hijos con una asignación anual de $ 139.32.

26—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Francia de Schweizer con una asignación anual de $ 885.00.

27—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Ortiz de Eyherabide e hija con una asignación anual de pesos 351.63.

28-29—Declárase que el señor Dionisio Lemos tiene derecho a una asignación anual de $ 172.52.

30—Declárase que el señor Nicolás Gorga tiene derecho a una asignación anual de $ 273.46.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora Josefa B. de González con una asignación anual de $ 165.30.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eugenio Vigliani del cargo de Jefe de la Oficina de Recomendadas de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos con una asignación anual de $ 1.331.10.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bruno García del cargo de Peón de los Almacenes de la Dirección de Cantinas Militares dependiente de la Intendencia General del Ejército y la Armada con una asignación anual de pesos 140.30.

34—Otórgase la pensión solicitada por la señora Magdalena G. de Perovich e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

35—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Saturnino Márquez del cargo de Subinspector de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 868.14.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 11 de Noviembre de 1927.

1—Se desestima el registro de la marca "Kalak" solicitado por la Kalak Water C.° of New York.

2—Se concede al señor Federico Lussich patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de cascos para barcos de juguetes".

3—Prorrógase por tres meses la licencia de que viene disfrutando el Director de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias don Juan F. Rolando.

4—Se declara rescindido el contrato firmado, según resolución del 10 de Junio último, entre el Instituto de Pesca y la Empresa de Pesca "M. Rodríguez Giles" para la venta del pescado que tuviere como excedente el citado instituto.

5—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la "Revista Rural" que se edita en Paysandú en la persona del señor Recaredo E. Ugarte para la obtención de la libreta de porte pago.

6—Se acepta la renuncia que de miembro de la Comisión de Extinción de la Sarna del 2.° distrito de la 7.ª sección del Departamento de Treinta y Tres, ha presentado el señor Juan de Dios Casanova y nómbrase en su reemplazo al ingeniero Julio Reyes Zenardo.

7—Se declara que el nombramiento hecho con fecha 1.° de Agosto último para un cargo de Oficial de estafeta de 1.ª clase de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, debe considerarse extendido a favor del señor Rafael Oliveira y Dols.

8—Se concede al señor Antonio Lloret liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1.

9—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene disfrutando por motivos de salud el empleado de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, señor Ruperto Villar.

10—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante de la Sección Tristeza y Sarna de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal al señor Victoriano Hernández, Actual Ayudante de Departamentales del mismo organismo.

11—Se nombra al señor Dante Cosco Montaldo, para el cargo de Capataz Sobrestante de Minas de la Inspección de Minas e Industrias.

12—Nómbranse, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para un cargo de Auxiliar de la Oficina de Patentes de Invención, rentado con $ 720.00 anuales, al señor Andrés Bergero, Actual Auxiliar de la misma repartición con unos 480.00 anuales, y para ocupar este último cargo a la señorita Laura Faget.

13—Se declara caducada la patente de invención número 1856 de propiedad del señor Francisco Prat Bosch referente a un invento denominado "Bomba rotativa".

14—Se desestima la patente de invención solicitada por los señores Vierno Hnos., para un invento denominado "Nuevo transformador aplicable a tubos de gases de neón y similares".

15—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Oficial de Sección del Ministerio de Industrias a la señorita Mercedes Moratorio Lerena, actual Prosecretaria de Comisiones del mismo Ministerio.

16—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Pedro Camilo de los Santos y Leopoldo E. Machado para un invento denominado "Jugo de naranja al natural".

17—Se concede a los señor Quincke, Serralta y C.ª, concesionarios de la Usina Eléctrica de Melo, liberación de derechos de Aduana para combustible, lubrificante y estopa que necesita para su funcionamiento durante el ejercicio 1927-1928.

18—Se concede a la empresa del diario "El Día" liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 6.

19—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la firma Abal Hnos. y C.ª, la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de la marca denominada "Oro".

20—Se concede a los señores Quincke y Serralta, concesionarios de la Usina Eléctrica de Rivera, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan.

21—Resolución por la cual se pone a disposición del Instituto de Geología y Perforaciones la suma de $ 1.500.00 para continuar los sondeos iniciados en las inmediaciones del río Negro, de acuerdo con la resolución del 18 de Febrero último.

22—Prorrógase por tres meses la licencia de que viene disfrutando el operario de la Imprenta Nacional don Domingo Felippelli.

23—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecería Oriental liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 35.

24—Se prorroga por dos meses la licencia de que viene disfrutando por motivos de salud la Auxiliar de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía, señorita Elida Larrosa.

25—Se pone a disposición del Observatorio Nacional la suma de $ 700.00 destinada a atender los gastos necesarios para poder librar al servicio la Sección de Péndulos, Sismógrafos y Anteojo Meridiano.

26—Concédese al señor Augusto Da Silva patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Deshollinador Da Silva".

27—Se pone a disposición de la Asociación Rural del Uruguay la suma de $ 30.000 destinada por ley del 14 de Octubre último, para premios de las exposiciones de campeonatos realizadas por dicha sociedad en Agosto y Setiembre del año en curso en Montevideo y Salto, respectivamente.

28—Relación de los pasajes y órdenes de fletes expedidos por el Ministerio de Industrias durante el mes de Agosto de 1924.

29 y 30—Se concede al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 204.

31—Se declara que no corresponde la exigencia de sellado en los permisos de mercaderías que se embarquen en buques de cabotaje, con destino a puertos de la República, salvo que se trate de mercaderías en tránsito procedentes de países limítrofes.

32—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 205.

33—Se desestima el registro de la marca "Mer" solicitado por la W. Wieden y Company A. G.

34—Se ratifica la aceptación de la garantía ofrecido por el diario "Crónica" que se edita en Salto, en la persona del señor Joaquín Cebas para la obtención de la libreta de porte pago.

35—Prorrógase por un mes la licencia de que viene disfrutando el empleado de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal don Froilán Diorio.

36—Se autoriza la realización de las obras proyectadas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en la torre en que el Observatorio Nacional tiene instalado el servicio semafórico, por un valor de $ 900.00 que se atenderá con el rubro "Conservación de edificios públicos" del ejercicio actual.

37 y 38—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para confiar al Jefe del Servicio Antirrábico, doctor Andrés J. Puyol, una misión de estudio en Europa sobre la organización de los institutos dedicados a combatir la rabia, invirtiéndose en los gastos que se originen $ 2.000.00, que se atenderán: $ 1.000.00 a tomarse de las rentas propias del referido Consejo y $ 1.000.00 que se cargarán al rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias, suma esta última por la que se librará la orden de pago respectiva.

39—Se concede el despacho libre de derechos de Aduana a los señores Ferro y Stella, para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

40—Concédese a los señores Zeisler, Caal y C.ª, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

41—Se desestima el reclamo interpuesto por el señor Alejo Peirano, Telegrafista de 2.ª categoría de la Administración General de Correos; contra los nombramientos para Telegrafistas de 1.ª categoría de la Oficina Central del Telégrafo Nacional de los señores Ernesto Acosta y José Grassi.

42—Se desestima el reclamo interpuesto por el señor Florentino H. Perroni, contra los nombramientos de los señores José Grassi, Ernesto Acosta y José B. Blanco para Telegrafistas de 1.ª categoría.

43—Se desestima el reclamo interpuesto por el señor L. A. Castellanos contra el nombramiento del señor J. V. Blanco para el cargo de Telegrafista en Minas.

44—Se desestima el reclamo interpuesto por el señor Domingo Borgi, Telegrafista de 2.ª clase de la Oficina Central del Telégrafo Nacional contra los nombramientos de los señores José Grassi y Ernesto Acosta, para Telegrafistas de 1.ª clase del Telégrafo Nacional.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Argentina de Navegación A. G. Limitada

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1926

Activo —

Vapor "Delia"	$	70.000 —
Caja	"	1.088 81
Muebles, útiles y enseres	"	39.967 43
Garantías	"	132 —
Sueldos y gastos del vapor "Delia"	"	16.153 34
Gastos y sueldos	"	1.981 44
Varios deudores	"	8.754 61
Transportes y consignaciones	"	17.787 74
Total	$	155.865 37

Pasivo —

Capital	$	100.000 —
Varios acreedores	"	55.865 37
Total	$	155.865 37

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3312.

"La Internacional", Empresa Telefónica (Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1926

Activo —

Inmuebles	$	30.000 —
Muebles y útiles	"	2.507 81
Centro Rivera	"	962 84
Centro Melo	"	501 52
Gastos de explotación	"	987 60
Gastos generales	"	2.590 50
Deudores	"	319 08
Instalaciones	"	74.875 55
Juan Ganzo Fernández	"	82 14
Centro Artigas	"	154 80
	$	112.981 84

Pasivo —

Capital	$	100.000 —
Banco Francés	"	3.914 24
Suscripciones	"	3.329 21
Comunicaciones	"	22 10
Obligaciones a pagar	"	800 —
Cuentas a pagar	"	497 91
Fondo de reparaciones y amortización de materiales	"	2.086 25
Fondo de reserva	"	2.086 25
Pérdidas y ganancias	"	245 88
	$	112.981 84

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3295.

"La Internacional" Empresa Telefónica (Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1926

Activo —

Inmuebles	$	30.000 —
Muebles y útiles	"	2.507 81
Centro Rivera	"	1.116 72
Centro Melo	"	213 99
Gastos de explotación	"	2.133 66
Gastos Generales	"	5.396 28
Deudores	"	244 91
Instalaciones	"	75.098 91
Juan Ganzo Fernández	"	82 14
Centro Artigas	"	126 08
	$	116.920 50

Pasivo —

Capital	$	100.000 —
Banco Francés	"	3.013 35
Suscripciones	"	8.638 26
Alquileres	"	120 —
Comunicaciones	"	32 60
Obligaciones a pagar	"	200 —
Cuentas a pagar	"	497 91
Fondo de reparaciones y amortización de materiales	"	2.086 25
Fondo de reserva	"	2.086 25
Pérdidas y ganancias	"	245 88
	$	116.920 50

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3296.

Sociedad Cooperativa "Union de Carboneros"

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1927

Haber —

Fondo de reserva	$	1.489 11
Beneficios de ventas	"	401 20
Cuotas mensuales	"	539 —
Comisiones	"	4.188 06
Capital realizado	"	23.050 —
Acreedores por Banco Italiano	"	3.237 23
Buques varios	"	358 50
Banco Italiano Cuenta corriente nueva a plata	"	75 45
Capital autorizado. Saldo a realizar	"	16.950 —
Accionistas. Cta. de dividendos	"	200 08
	$	50.488 63

Debe —

Muebles y útiles	$	118 90
Socios (por cuotas)	"	67 —
Banco Italiano (cuentas afectadas)	"	2.168 91
Deudores varios (cuentas corrientes)	"	24.048 46
Acciones en cartera	"	16.950 —
Gastos generales	"	3.412 63
Banco Italiano. Cuenta corriente nueva a oro	"	357 36
Intereses y descuentos	"	98 85
Caja	"	3.266 52
	$	50.488 63

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3368.

"La Internacional" Empresa Telefónica (Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1927

Pasivo —

Inmuebles	$	30.000 —
Muebles y útiles	"	2.507 81
Centro Rivera	"	1.799 88
Centro Melo	"	899 62
Gastos de explotación	"	3.332 45
Deudores	"	244 91
Instalaciones	"	75.173 —
Juan Ganzo Fernández	"	82 14
Centro Artigas	"	123 41
Gastos generales	"	8.558 53
	$	122.721 75

Activo —

Capital	$	100.000 —
Banco Francés	"	3.168 32
Suscripciones	"	14.264 18
Cuentas a pagar	"	497 91
Fondo de reparaciones y amortización de material	"	2.086 25
Fondo de reserva	"	2.086 25
Pérdidas y ganancias	"	245 88
Alquileres	"	329 96
Comunicaciones	"	43 —
	$	122.721 75

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3297.

Cervecerías del Uruguay (S. A.)

Balance general al 30 de Junio de 1927

Activo —

Acciones a emitir	$	600.000 —
Propiedades e instalaciones	"	3.935.014 —
Varias cuentas deudoras	"	807.018 53
Caja y Bancos	"	1.208.188 37
	$	6.550.220 90

Pasivo —

Cuenta de capital	$	5.000.000 —
Varias cuentas acreedoras	"	526.698 74
Cuenta de dividendos	"	660.066 —
Fondo de reserva estatutario	"	358.627 89
Cuenta de ganancias y pérdidas	"	4.828 27
	$	6.550.220 90

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3339.

Compañía "L'Union"

Operaciones de seguros de incendio durante el 2.o trimestre de 1927

Capitales asegurados	$	1.562.387 50
Capitales cedidos en reaseguro	"	21.500 —
Premios recibidos	"	8.181 19
Premios pagados por reaseguro	"	69 88
Impuestos satisfechos	"	963 18

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3342.

Compañía "L'Union"

Operaciones de seguros de incendio durante el 3.er trimestre de 1927

Capitales asegurados	$	1.952.350 —
Capitales cedidos en reaseguro	"	37.500 —
Premios recibidos	"	10.270 57

Premios pagados por reaseguro	"	262 50
Impuestos satisfechos	"	1.219 87

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3343.

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1927

Activo —

Mercaderías generales	$	39.738 71
Caja y Bancos	"	95.609 15
Títulos	"	7.265 40
Propiedades	"	500.376 40
Obligaciones a cobrar	"	32.465 92
Cuentas corrientes	"	289.994 52
Deudores varios	"	38.350 67
	$	1.003.800 77

Pasivo —

Capital reserva	$	908.628 70
Fondos para el nuevo ejercicio	"	328 90
Acreedores diversos	"	94.843 17
	$	1.003.800 77

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2967.

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

Balance de saldos al 30 de Junio de 1927

Activo —

Caja y Bancos	$	72.733 83
Títulos	"	7.265 40
Propiedades	"	500.511 40
Obligaciones a cobrar	"	40.613 82
Cuentas corrientes	"	268.297 12
Deudores varios	"	80.561 10
	$	969.982 67

Pasivo —

Capital y reserva	"	908.628 70
Fondos para el nuevo ejercicio	"	328 90
Acreedores diversos	"	34.661 —
Mercaderías generales	"	26.364 07
	$	969.982 67

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2966.

Estancia "Media Agua" (S. A.)

Balance al 31 de Marzo de 1927

Activo —

Bienes raíces, útiles y enseres	$	691.700 —
Impuestos	"	180 74
Gastos generales	"	300 06
Intereses	"	2.349 89
Varios deudores	"	6.427 79
Bancos	"	5.337 60
	$	706.296 08

Pasivo —

Capital integrado	$	600.000 —
Hipotecas	"	91.700 —
Cuentas a pagar	"	609 97
Ganancias y pérdidas	"	265 02
Fondo de reserva	"	13.721 09
	$	706.296 08

Montevideo, Marzo 31 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3015.

Estancia "Media Agua" (S. A.)

Balance al 30 de Junio de 1927

Activo —

Bienes raíces, útiles y enseres	$	691.700 —
Impuestos	"	2.337 48
Gastos generales	"	300 06
Intereses	"	2.349 89
Varios deudores	"	3.661 08
Bancos	"	22.837 60
	$	723.186 60

Pasivo —

Capital integrado	$	600.000 —
Hipotecas	"	91.700 —
Arrendamientos	"	17.500 —
Ganancias y pérdidas	"	265 02
Fondo de reserva	"	13.721 09
	$	723.186 11

Montevideo, Junio 30 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3016.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros en el segundo trimestre del año 1927

Capitales asegurados	$	266.600 —
Premios recibidos	"	168.560 —
Impuestos	"	168 56

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3362.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros de incendios en el tercer trimestre del año 1927

Capitales asegurados	$	487.575 —
Premios recibidos	"	2.315 31
Impuestos	"	231 53

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3361.

Agencia General de Librería y Publicaciones (S. A.)

Balance al 31 de Diciembre de 1926

Activo —

Instalaciones, muebles y útiles	$	37.499 28
Existencias y consignaciones	"	96.795 70
Caja y Bancos	"	5.972 84
Varios deudores	"	183.655 11
Cuentas y gastos en suspenso	"	36.139 83
	$	360.062 76

Pasivo —

Capital	$	100.000 —
Cuentas corrientes y saldos acreedores	"	146.575 14
Obligaciones a pagar	"	113.487 62
	$	360.062 76

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3084.

Chadwick, Weir y Cía. Ltda (S. A.)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1927

Activo —

Muebles y útiles	$	4.114 60
Garantía de Aduana	"	1.500 —
Cuentas a cobrar	"	23.443 69
Inversión de fondos	"	49.379 41
Caja y Bancos	"	14.560 65
Cuentas varias	"	22.275 79
	$	115.274 14

Pasivo —

Capital autorizado e integrado, 650 acciones de $ 100 cada una	$	65.000 —
Fondo de reserva	"	17.355 04
Reserva extraordinaria	"	10.192 73
Cuentas a pagar	"	4.414 85
Cuentas varias	"	18.311 52
	$	115.274 14

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3500.

Wayss y Freytag (Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1927

Deudores —

Deudores varios	$	844.847 41
Cauciones	"	8.030 96
Cauciones bancarias y en títulos avales	"	117.415 97
Caja	"	923 59
Máquinas	"	53.429 45
Herramientas	"	35.207 65
Muebles, útiles e instrumentos	"	7.083 50
Movimiento	"	143.558 16
Materiales diversos	"	21.767 67
Madera	"	1.099 41
Oficinas, habitaciones y galpones	"	1.000 —
	$	1.234.363 77

Acreedores —

Casa Matriz	$	445.674 80
Títulos	"	3.831 62
Capital	"	50.000 —
Títulos avales	"	117.415 97
Acreedores varios	"	582.838 08
Amortización plantel	"	34.603 30
	$	1.234.363 77

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3065.

Wayss y Freytag (Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1927

Deudores —

Deudores varios	$	706.671 03
Cauciones	"	11.280 96
Cauciones bancarias y en títulos avales	"	117.583 21
Caja	"	2.544 68
Máquinas	"	37.056 67
Herramientas	"	24.266 72
Muebles, útiles e instrumentos	"	6.844 70
Movimiento	"	171.892 04
Materiales diversos	"	10.371 75
Madera	"	1.005 81
Oficinas, habitaciones y galpones	"	1.000 —
	$	1.090.517 57

Acreedores —

Casa matriz	$	426.981 30
Títulos	"	3.831 62
Capital	"	50.000 —
Títulos avales	"	117.583 21
Acreedores varios	"	457.518 14
Amortización plantel	"	34.603 30
	$	1.090.517 57

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3066.

Chadwick, Weir y Cía. Ltda. (S. A.)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1927

Activo —

Muebles y útiles	$ 4.144 60
Garantía de Aduana	" 1.500 —
Cuentas a cobrar	" 30.523 80
Inversión de fondos	" 49.379 41
Caja y Bancos	" 14.182 11
Cuentas varias	" 16.271 60
	$ 116.001 52

Pasivo —

Capital autorizado e integrado, 650 acciones de $ 100 cada una	$ 65.000 —
Fondo de reserva	" 17.323 24
Reserva extraordinaria	" 10.192 73
Cuentas a pagar	" 11.614 85
Cuentas varias	" 11.870 70
	$ 116.001 52

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3499.

Chadwick, Weir y Cía. Ltda. (S. A.)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1927

Activo —

Muebles y útiles	$ 4.144 60
Garantía de Aduana	" 1.500 —
Cuentas a cobrar	" 24.448 75
Inversión de fondos	" 49.379 41
Caja y Bancos	" 21.473 54
Cuentas varias	" 8.183 23
	$ 109.129 53

Pasivo —

Capital autorizado e integrado, 650 acciones de $ 100 cada una	$ 65.000 —
Fondo de reserva	" 17.323 24
Reserva extraordinaria	" 10.192 73
Cuentas a pagar	" 12.814 85
Cuentas varias	" 3.798 71
	$ 109.129 59

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3498.

Compañía de Seguros "Skandinavia"

Operaciones en el riesgo marítimo durante el 2.o trimestre del año 1927

Sumas aseguradas	$ 2.386.22 50
Premios recibidos	" 23.621 55
Impuestos pagados	" 949 52

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3110.

Compañía de Seguros "Albingia"

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el 2.o trimestre del año 1927.

Sumas aseguradas	$ 943.230 —
Premios recibidos	" 4.801 15
Impuestos pagados	" 576 13

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3106.

Compañía de Seguros "La Italia"

Operaciones realizadas durante el 2.o trimestre del año 1927

Sección Marítimos —

Sumas aseguradas	$ 453.187 —
Premios recibidos	" 3.322 36
Impuestos pagados	" 135 33

Sección Incendio —

Sumas aseguradas	$ 283.000 —
Premios recibidos	" 1.641 95
Impuestos pagados	" 197 03

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3108.

Compañía de Seguros "Skandinavia"

Operaciones realizadas durante el 3.er trimestre del año 1927

Sumas aseguradas	$ 2.033.648 —
Premios recibidos	" 19.444 47
Impuestos pagados	" 777 79

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3111.

Compañía de Seguros "Albingia"

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el tercer trimestre del año 1927.

Sumas aseguradas	$ 602.800 —
Premios recibidos	" 3.502 08
Impuestos pagados	" 420 25

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3107.

Compañía de Seguros "La Italia"

Operaciones realizadas en el ttrcer trimetre del año 1927

Sección Marítimos —

Sumas aseguradas	$ 619.466 —
Premios recibidos	" 4.212 58
Impuestos pagados	" 168 51

Sección Incendios —

Sumas aseguradas	$ 224.900 —
Premios recibidos	" 1.746 53
Impuestos pagados	" 209 58

V.o B.o; Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3109.

Compañía Anónima "Río Branco"

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1927

Activo —

Propiedad "Barranco Branco"	$ 1.372.891 80
Accionistas	" 7.524 66
Acciones serie B en cartera	" 174 56
Embarcaciones, maquinarias, muebles y útiles	" 30.033 08
Caja	" 262 69
Varios deudores	" 67.550 08
Gastos, intereses, etc.	" 16.299 26
Garantía sobre licitaciones	" 26.100 —
Valores en garantía	" 141.000 —
Licitaciones y contratos	" 260.000 —
	$ 1.921.836 13

Pasivo —

Capital	$ 1.410.000 —
Bancos	" 77.258 49
Acciones a retirar	" 5.640 —
Varios acreedores	" 117.484 70
Ganancias y pérdidas	" 12.092 94
Acciones en garantía	" 45.000 —
Contratos a cumplir	" 260.000 —
	$ 1.921.836 13

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3518.

The Montevideo Gas y Dry Dock Company Limited

(La Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada)

Balance de saldos del mayor al 30 de Junio de 1927

Activo —

Caja en existencia y en el Banco	$ 56.369 68
Valores	" 9.779 59
Existencia de carbón, productos residuarios, materiales, etc.	" 354.294 25
Deudores varios	" 250.454 09
	$ 670.897 61

Pasivo —

Acreedores varios	$ 360.380 40
Directorio de Londres, balance a su favor	" 310.517 21
	$ 670.897 61

Montevideo, Octubre 28 de 1927.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3745.

"Helios" (Sociedad Anónima)

Compañía Argentina Comercial e Industrial (Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 31 de sarzo de 1927

Activo —

Propiedad	$ 13.468 11
Muebles y útiles	" 1.845 18
Caja	" 435 14
Mercaderías	" 16.525 15
Varios deudores	" 24.109 65
Gastos generales	" 3.467 85
	$ 59.851 08

Pasivo —

Capital	$ 20.000 —
Casa central	" 33.932 29
Varios acreedores	" 5.918 79
	$ 59.851 08

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3751.

"Helios" (Sociedad Anónima)

(Compañía Argentina Comercial e Industrial). (Sucursal Montevideo)

Balance al 30 de Junio de 1927

Activo —

Propiedad	$ 13.468 11
Muebles y útiles	" 1.845 18
Caja	" 229 52
Mercaderías	" 12.694 57
Varios deudores	" 38.330 72
Gastos generales	" 7.550 59
	$ 74.118 69

Pasivo —

Capital	$ 20.000 —
Casa central	" 41.455 14
Varios acreedores	" 12.663 55
	$ 74.118 69

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3752.

Maple y Cía. (Uruguay Ltd.)

Balance general al 30 de Setiembre de 1927

Debe —

Caja	$ 10.673 37
Caja chica	" 1 71

Varios deudores	”	74.156	11
Banco de Londres y Sud América	”	1.372	82
Instalaciones para decoraciones	”	169	04
Banco Midland	”	334	70
Letras a cobrar	”	15.144	85
Acciones	”	32	90
Instalaciones	”	1.260	66
Notas de débito	”	345	93
Varios deudores, núm. 2	”	1.322	54
Deudores morosos	”	16.700	19
Mercaderías en existencia	”	227.259	30
Seguros en suspenso	”	112	50
Ganancias y pérdidas	”	11.489	45
	$	350.376	07

Haber —

Varios acreedores	$	638	50
Maple y Co. Londres, número 1	”	13.715	19
Maple y Co. Londres, número 2	”	211.707	46
Maple y Co. (S. A.)	”	403	56
Intereses en suspenso	”	319	50
Capital	”	94.000	—
Reserva	”	8.273	08
Notas de crédito en suspenso	”	70	—
Depreciación de cambio	”	21.248	78
	$	350.376	07

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3651.

Maple y Cía. (Uruguay, Ltd).

Balance del trimestre 1.o de Julio hasta el 30 de Setiembre de 1927

Debe —

Caja y Bancos	$	12.382	60
Varios deudores	”	85.645	56
Letras a cobrar	”	15.144	85
Acciones	”	32	90
Instalaciones y otras cuentas	”	9.910	86
Mercaderías en existencia	”	227.259	30
	$	350.376	07

Haber —

Capital autorizado	$	94.000	—
Casa matriz número 1	”	13.715	19
Casa matriz número 2	”	211.707	46
Casa en Buenos Aires	”	403	56
Reserva	”	8.273	08
Depreciación en cambio	”	21.248	78
Otras cuentas	”	1.028	—
	$	350.376	07

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3650.

Dodero Hermanos Limitada

Balance de saldos al 30 de Junio de 1927

Activo —

Muebles, útiles y lanchas	$	5.672	30
Caja	”	4.258	25
Varios Bancos	”	12.529	40
Deudores varios	”	68.926	40
Vapores varios	”	14.016	07
	$	105.402	42

Pasivo —

Acreedores varios	$	98.681	25
Vapores varios	”	6.721	17
	$	105.402	42

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3668.

Dominoni S. A. Industrial y Comercial Limitada

(Sucursal en Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1927

Activo —

Máquinas, terrenos y edificio	$	75.524	39
Acciones y títulos	”	44.171	57
Caja y Bancos	”	41.937	58
Materia prima	”	72.794	96
Mercaderías	”	38.331	83
Cuentas corrientes	”	63.124	15
	$	335.884	48

Pasivo —

Casa matriz. Cuenta corriente	$	180.910	38
Varios acreedores	”	64.974	10
	$	245.884	48
Casa matriz, capital asignado	$	90.000	—
	$	335.884	48

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3807.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Pedro Formaggia por homicidio, ante el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, con fecha 19 de Octubre de 1927.

Veredicto

1.° Que a pesar de estar Guarino Borta y Pedro Formaggia en buenas relaciones de amistad, provocada por las amorosas que el segundo mantenía con su hija el primero, quedaron distanciados, por haber llegado a noticia de Borta que el pretendiente de su hija era casado.

2.° Que ante la promesa de Formaggia, que gestionaría de inmediato su divorcio, regularizando así su situación, Borta consintió en que aquél, aunque con ciertas restricciones siguiera visitando su casa en días y horas determinados, resolución que con frecuencia quebrantaba el procesado no sin provocar situaciones molestas y disgustantes con el dueño de casa.

3.° Que en el día del suceso que era de los no comprendidos en los indicados para las visitas, el encausado se presentó en la casa de Borta y solicitó a la esposa de éste le permitiera entrevistarse con su hija, a lo que ella respondió que no podía por encontrarse su hija enferma en cama, pero a instancias del acusado, manifestó que pediría al respecto, autorización a su marido.

4.° Que sin esperar ese permiso el procesado siguió a la señora de Borta, y al encontrar a su paso a la víctima, ésta que no estaba noticiada por su esposa de la presentación del prevenido, le ordenó a éste en forma brusca y violenta que se retirase, lo que bastó para que el acusado empuñando una cuchilla cuya hoja mide aproximadamente veinte centímetros de largo por cinco de ancho, le asestara exabrupto una puñalada en la región precordial que le ocasionó casi instantáneamente la muerte.

5.° Que según el informe médico de fojas 163 y siguientes, la característica más notable del temperamento del encausado es su insensibilidad moral, en aparente contradicción con su desarrollo intelectual y que lo transforma en un perfecto egoísta.

6.° Que el prevenido se presentó espontáneamente a la autoridad y observó buena conducta con anterioridad al suceso constando, además, que Borta no tenía armas en el momento del incidente. Y lo firman de que doy fe. — Cibils Larravide. — Piñeyro. — Méndez del Marco. — José B. Vallarino. — Saturnino V. Dotta. — Nicolás Caubarrere.—Manuel García. — Julio C. Sara. — Juan Paganini. —Alfredo Parma. — Julio M. Verde. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Sentencia

Vista en segunda instancia esta causa seguida a Pedro Formaggia, por homicidio, venida al conocimiento de este Tribunal en virtud del recurso de apelación libre que a fojas 243 interpuso el señor Defensor del acusado contra la sentencia dictada a fojas 240 vuelta por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, que condena a dicho procesado a sufrir la pena de nueve años de penitenciaría.

Atento a los hechos que el Jurado declara unanimemente estar probado en el precedente veredicto; y.

Considerando: Que habiendo el acusado dado muerte a Guarino Borta, en las condiciones especificadas en la cuarta proposición, es responsable del delito de homicidio previsto en el artículo 317 del Código Penal, como la calificación más favorable de la violación penal en que ha incurrido;

Que la forma repentina con que procedió Formaggia, contra la víctima desarmada (sexta proposición), asestándole exabrupto una puñalada mortal, configura nitimamente la agresión del abuso de la superioridad del arma, en condiciones tales que Borta no pudo defenderse con probabilidades de repeler la ofensa, conforme a lo estatuído en el número 6 del artículo 19 del Código Penal;

Que está también aumentada la culpabilidad de Formaggia por haber ejecutado el delito en la morada de la víctima, sin que ésta haya provocado el suceso, desde que la forma brusca y violenta usada para despedir de su hogar al acusado, no entraña moral, legal y racionalmente, una provocación, pues ésa actitud respondió a la justa reacción ante una pretensión indecorosa de Formaggia, que no obstante los antecedentes especificados en las proposiciones 1.a 2.a y 3.a se empeñaba, contra toda razón y obedeciendo a su egoismo prepotente, en entrevistarse con la hija de Borta, estando ésta enferma y en cama, con desprecio y escarnio de los más delicados sentimientos del padre que velaba por el honor de su familia;

Que frente a estas dos circunstancias agravantes, aún en el supuesto hipotético de mediar dos modalidades de atenuación, la de la buena conducta y la de la presentación espontánea, a la autoridad, el castigo requerido por el Ministerio Público e impuesto en la sentencia apelada lejos de ser severo es benigno, porque se concedió un grado de disminución en la pena cuando dentro de las facultades otorgadas a los Jueces, en el régimen de la compensación (artículo 71 del Código Penal) la influencia fuertemente incriminante de la superioridad del arma es tan poderosa que sólo autorizaría la compensación con todos motivos de mitigación;

Que esta misma influencia justificaría la compensación en el caso igualmente hipotético de militar el móvil pasional, doblemente cuando la forma repentina con que obró Formaggia contra la víctima sin armas, es fronteriza con la alevosía por la sobreseguridad que puede implicar un ataque tan insólito;

Que el señor Juez "aquo", acertadamente rechaza el móvil pasional (artículos 18, número 5), compartiendo esta Sala sentenciadora con sus asertados argumentos, consignados al respecto, en la sentencia recurrida;

Por tales fundamentos y los de la sentencia apelada: se confirma dicha resolución.

Publíquese y en oportunidad, devuélvase. — Cibils Larravide. — Piñeyro. — Furriol. — José Vicente Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Miguel Galván, por homicidio, ante el Tribunal de Apelaciones de segundo turno, con fecha 25 de Octubre de 1927.

Veredicto

Primero: Que el 14 de Junio de 1925 en el almacén de David Romero, sito en la calle Comercio número 241, de esta ciudad, se trabaron en pelea Arturo y Marcelo Munilla con Miguel Rogelio Galván, resultando lesionados los dos primeros.

Segundo: Que una vez terminada la pelea en el almacén, salieron todos a la calle, donde se produjo este incidente.

Tercero: Que conducido Marcelo Munilla al Hospital Pasteur, falleció a consecuencia de las lesiones recibidas, esto es, de una doble fractura del cráneo, según informe médico-legal de fojas 35.

Cuarto: Que no está probado que las fracturas del cráneo fueran ocasionadas a consecuencia de haberse caído la víctima sobre el billar, luego de haber recibido el golpe de puño que le dió el procesado o de alguna otra manera durante el incidente.

Quinto: Que no está probado que las lesiones que causaron la muerte de Munilla fueran las inferidas por el prevenido.

Sexto: Que el procesado ha observado buena conducta anterior.

Y lo firman de que doy fe. — Cibils Larravide. — Piñeyro. — Furriol. — Saturnino Dotta. — José B. Vallarino. — Armando Cuadra. — Juan C. Molinari — Julio M. Verde. — Manuel García García. —Miguel Ramos. — Nicolás Caubarrére. —Alberto Goldaracena, Actuario.

Sentencia

Vista en segunda instancia ante el Jurado este proceso, seguido de oficio a Miguel Rogelio Galván, por imputación de homicidio, venido al conocimiento de este Tribunal en virtud de la apelación deducida por la defensa contra la sentencia de fojas 114, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno;

Visto el veredicto del Jurado; y

Considerando: Que sus declaraciones bien explícitas sobre la falta de prueba que pudiera autorizar la imputación, al procesado, de las lesiones mortales inferidas a Munilla, obligan al Tribunal a desviarse, en la aplicación del derecho, de la tesis del Ministerio Público, afirmativa a la responsabilidad de Galván y a declarar, antes bien, en consecuencia con la mente del Jurado, puesta en transparencia por el veredicto, la irresponsabilidad del prevenido en el homicidio de que se le acusa. De las proposiciones de los Jueces, de hecho nada puede inferirse que induzca a juzgar a Galván autor de la muerte de Munilla, ni nada que le revele aún en deuda con la justicia represiva. En resumen, relata el veredicto una pelea entre el procesado y los hermanos Munilla, en dos actos sucesivos: primero en el almacén de Romero, y luego en la vía pública; Que a un golpe de puño, dado a Marcelo Munilla por Galván, cayó aquél sobre el billar del almacén; Que conducido Munilla al Hospital Pasteur, por encontrarse herido, falleció a consecuencia de las lesiones recibidas, doble fractura del cráneo; pero tras estas proposiciones categóricas y afirmativas, el Jurado manifiesta negativamente que no está probado que las heridas recibidas por Munilla, incompatibles con la vida, según la expresión del informe pericial de fojas 35, fueran consecuencia del golpe recibido por aquél al caer sobre el billar, como tampoco está probado, según el veredicto, que fuera el procesado, el autor de las heridas que causaron la muerte de la víctima. Esas proposiciones con que el Jurado ha expresado su incertidumbre sobre el hecho capital del proceso, son inconciliables con las conclusiones del Ministerio Público y desautorizan toda decisión condenatoria dirigida a exigir responsabilidades penales sin una base cierta en la validez de los hechos. Para afirmar la comisión del homicidio preterintencional necesario, hubiera sido necesario poseer la plena constatación de que la caída de Munilla sobre el billar, a consecuencia del golpe de puño dado por Galván, fuera la que determinó la fractura del cráneo que causó la muerte de la víctima (artículo 323 del Código Penal); pero ese hecho ha quedado envuelto entre las deficiencias y obscuridades del sumario hasta el punto de hacer imposibles declaraciones concretas sobre una imputación bien definida contra persona determinada, según se infiere de las proposiciones del Jurado; y

Vistos los artículos 323 del Código Penal y 151 y concordantes del Código de Instrucción Criminal;

Por estos fundamentos, se revoca la sentencia de primera instancia, absolviéndose al procesado Galván de responsabilidad y declarándose que hubo mérito suficiente para su detención preventiva y definitiva su libertad provisional.

Ejecutoriada, publíquese y devuélvase. —Cibils Larravide. — Piñeyro. — Furriol. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 8 de Noviembre de 1927

Trámite — Sucesión Manuel Collazo con Dalmiro Egaña. Juana Podestá y otro, sucesión. Juan Pedro Taddeo con Juan Pastorino. Iglesias y Moll con Víctor Campodónico. Dos en materia criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Una en materia criminal por atentado, hurto y heridas.

Definitiva — José A. Lapido con Bally Limitada. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 9 de Noviembre de 1927

Trámite — Dirección de Impuestos Internos con Juan Deambrosis. Banco Italiano con la Caja de Jubilaciones Bancarias. Dos en materia criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Heráclides Núñez con sucesión Casimiro Alvarez.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 10 — Trámite — Pedro Gómez Muñoz, prescripción. Jorge Amarillo con Guillermo Terra.

Interlocutoria — Doroteo Gordillo con sucesión Lorenza Rebolledo. — Lorenzo Marques.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 8 — Trámite — Dos en causas criminales por delito de homicidio. Rodríguez Florentino con la sucesión de Marcos Francisco Arizaga, incidente por costas. Una en causa criminal por uso indebido de marca de fábrica. Grajales Justino Jerónimo con Carmen Grajales, Elisa Grajales de Desteffani y Pascual Desteffani. Una en causa criminal por delito de incendio, hurto, desacato y daños.

Interlocutoria — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Ulises C. Amaro. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911 durante la segunda quincena de Octubre de 1927.

Se analizaron 110 muestras, resultando 104 buenas y 6 malas.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones, 10 infracciones, que se descomponen del modo siguiente: una por venta de leche descremada, cinco por venta de leche aguada, una por tener el depósito sucio y tres por no estar inscriptos.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta de los análisis practicados a la leche destinada al consumo de la población de la Capital, así como las infracciones cometidas por los expendedores de ese producto durante la segunda quincena del mes de Octubre próximo pasado;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 han infringido lo que determina la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1926, se resuelve:

Hacerles saber que por infracción a las citadas ordenanzas deberán abonar con plazo de tres días en la Caja de esta Dirección, una multa de veinte pesos los infractores al artículo 4.o y una de diez pesos los infractores a los artículos 11 y 12.

Remitir por correo los avisos reglamentarios, copia de esta resolución en el "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con el artículo 34 de la ordenanza mencionada, debiendo al tercer día de efectuada ésta denunciar a los Juzgados de Paz respectivos las infracciones cuyas multas mayores de diez pesos no hubieran sido abonadas, y solicitar de la Jefatura de Policía sean redimidas con arresto equivalente las de ese importe que no hubieran sido satisfechas.

Cumplido, archívese.—E. M. Claveaux. —O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expende en la Capital, durante la segunda quincena de Octubre de 1927:

Infracción al artículo 4.o — Leche descremada

Primera infracción

417—Miguel Pons, Plata esquina Azará.
779—Ricardo Ochandorena, Industria entre Rondeau y Cervantes.
S|n.—José Briano, Avenida Garzón, próximo al almacén de P. Cabrera.
S|n.—Manuel De la Paz, Ferreira esquina Artigas.

Infracción al artículo 11—Depósito sucio

662—Manuel Cal, Atanasildo Suárez 31.

Infracción al artículo 12 — Por no estar inscripto

S|n.—José Briano, Avenida Garzón, próximo al almacén de P. Cabrera.
S|n.—José Lantes, camino Ariel 570.
S|n.—Manuel de la Paz, Ferreira esquina Artigas.

Montevideo, Noviembre 5 de 1927.

A. Peluffo.

Dirección de Inmigración e Inspección General de Colonias

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Agosto de 1927:

Existencia del mes anterior, 286. Entrada, 125. — Total, 411. — Salida, 117. — Pasan al mes de Setiembre 294 inmigrantes.

Nacionalidades: Alemanes, 2; españoles, 6; lituanos, 10; rumanos, 14; armenio, 1; húngaros, 2; polacos, 45; rusos, 3; checoeslovacos, 8; italianos, 3; portugués, 1; yugoeslavos, 30.

Oficios: Agricultores, 66; comerciante, 1; empleados, 2; jornaleros, 12; mecánicos, 5; picapedrero, 1; carnicero, 1; chauffeur, 1; foguista, 1; labores, 8; sastres, 3; zapatero, 1; carpinteros, 11; electricista, 1; herrero, 1; maquinista, 1; panadero, 1; tipógrafo, 1, y 7 menores.

Resumen: Hombres, 110; niños, 3; mujeres, 8; niñas, 4. — Total: 125 inmigrantes. —Montevideo, Agosto 31 de 1927. — A. Arechavaleta, Subdirector.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Públíquese. — ACEVEDO ALVAREZ.

Estado demostrativo del moviento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Setiembre de 1927:

Existencia del mes anterior, 294. — Entrada, 131. — Total, 425. — Salida, 152. — Pasan al mes de Octubre 273 inmigrantes.

Nacionalidades: Albanés, 1; checoeslovacos, 19; estoniano, 1; italianos, 10; polacos, 10; ukraniano, 1; alemanes, 10; chileno, 1; húngaros, 3; lituanos, 23; rumanos, 14; yugoeslavos, 15; armenios, 2; españoles, 14; ingés, 1; palestiniano, 1; rusos, 5.

Oficios: Agricultores, 73; carpinteros, 4, foguistas, 2; labores domésticos, 18; sastres 2; albañiles, 4; comerciantes, 2; herrero, 1; maquinista, 1; panadero, 1; talabartero, 1; carniceros, 2; empleados, 2; jornaleros, 11, molinero, 1; picapedrero, 1, y 5 menores.

Resumen: Hombres, 108; niños, 3; mujeres, 18; niñas, 2. — Total, 131 inmigrantes. —Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — A. Arechavaleta, Subdirector.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Publíquese. — MANDILLO.

Oficina de Trabajo

Servicio de informes sobre brazos disponibles y obreros colocados para faenas agrícolas durante la primera quincena del mes de Setiembre de 1927.

Oferta patronal

Departamento de Montevideo

Agricultores 10

Demanda obrera

Departamento de Montevideo

Agricultores 40

Obreros colocados

Departamento de Montevideo

Agricultores 6

Montevideo, Noviembre 3 de 1927.

Servicio de informes sobre brazos disponibles y obreros colocados para faenas agrícolas durante la segunda quincena del mes de Setiembre próximo pasado.

Oferta patronal

Departamento de Montevideo

Agricultores 3

Demanda obrera

Departamento de Montevideo

Agricultores 50

Obreros colocados

Departamento de Montevideo

Agricultores 3

Montevideo, Noviembre 1.º de 1927.

Servicio de informes sobre brazos disponibles y obreros colocados para faenas agrícolas durante la primera quincena de Octubre próximo pasado.

Oferta patronal

Departamento de Montevideo

Agricultores 28

Demanda obrera

Departamento de Montevideo

Agricultores 51

Obreros colocados

Departamento de Montevideo

Agricultores 25

Montevideo, Noviembre 1.º de 1927.

Comerciantes multados

Dirección General de Pesas y Medidas.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1927.

Señor Ministro interino de Industrias, don Carlos Mandillo.

A los efectos de lo que dispone el artículo 30 de la ley de 12 de Setiembre de 1919, elevo a ese Ministerio la nómina de los comerciantes que han sido multados por infracción a la citada ley, durante el mes de Setiembre de 1927.

Saluda al señor Ministro muy atentamente.

Ramón Vázquez.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 5 de 1927.

Pase al "Diario Oficial" a sus efectos.

Por el Ministro:

CARLOS DEL CASTILLO,
Subsecretario.

Dirección General de Pesas y Medidas

Sección Inspección General

Relación de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Setiembre de 1919 durante el mes de Setiembre del año 1917 y multas percibidas por la Inspección de Zona, Sección Despacho. Constratadores y Auxiliares autorizados.

G. Castro y C.ª, Asencio 1407, artículo 14, $ 50.00.

Trabucati y C.ª, 25 de Mayo 678, artículo 30, $ 25.00.

N. Candrubis, P. Castellanos 1590, artículo 12, $ 4.00.

F. Morales, Reconquista 529, artículo 12, $ 4.00.

Montevideo, Octubre 15 de 1927.

Guillermo Fernández.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 14

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 10 de Noviembre de 1927

Carlos María Rodríguez, oriental, 14 meses, Honduras 34.

Antonio Carroccia Peduto, italiano, 23 años, casado, Hospital Pasteur.

Margarita Sapetta de Deferrari, oriental, 58 años, viuda, Propios y Aldea.

Héctor Joaquín Napoleón, oriental, 2 1|2 años, Aispurúa sin número.

Rufino Vela, oriental, 57 años, casado, Ameghino 21.

Carlos Salvini, italiano, 51 años, soltero, en esta sección.

Bautista Oreste Omento, oriental, 14 meses, Camino Propios sin número.

Angela Rodríguez, oriental, un año, Real sin número.

Ada Farías, oriental, 7 meses, Arechavaleta 10.

Zelmira O. de Racade, 36 años, casada, Juan C. Blanco sin número.

Eulogia Pérez de Clavijo, española, 76 años, viuda, Rocha 2352.

José Pedro González, oriental, 4 meses, Juan Paullier 2059.

Pedro Ortiguera, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Antonia González, oriental, 30 años, soltera, Emilio Reus 2468.

Juan José Bergalli, italiano, 87 años, viudo, Miguelete 1715.

Julio César Barreta, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.

María Inés Cabaleiro, oriental, 13 meses, 25 de Mayo 202.

Irma Ramírez, oriental, 3 años, Duilio 16.

Julio Cardozo, oriental, 27 meses, Hospital Pedro Visca.

Arturo Martí Pons, oriental, 52 años, casado, Defensa número 926.

Día 11

María del C. V. de Ferreira, oriental, 19 años, casada, Economía sin número.

Félix Ortiz, oriental, 10 años, Francisco Romero 78.

Susana López, oriental, 16 meses, Julián Laguna sin número.

Héctor Olivera, oriental, 12 años, Benito Riquet sin número.

Orlando Delfino, oriental, 12 años, Capurro sin número.

Deidamia Celia Fernández, oriental, 6 meses, Esmeralda 147.

Manuel Centero, oriental, 42 años, casado, Pasaje Rossi sin número.

Olga María Enciso, oriental, 22 meses, Gregorio Más 26.

Eva Severo, oriental, 3 meses, N. Herrera sin número.

Manuel Souto, español, 43 años, casado, Francisco Tudurí 10.

Eugenio Ramos, oriental, 60 años, casado, Guaraní 1375.

Gustavo Larriera, oriental, 53 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Honorio Brito, oriental, 13 meses, Duilio 16.

Dora Vázquez, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Saut, francés, 74 años, casado, Lima 1763.

Gladys Constancia Invidio, oriental, 8 días, Joaquín Requena 1074.

Margarita Emilia Locatelli, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.

Miguel Angel José Sánchez, oriental, 40 días, Rivera 2789.

Antonia Soutullo de Lorenzo, española, 66 años, viuda, Gianelli 1484.

Rodolfo Ocaño, oriental, 12 años, Hospital Pedro Visca.

Bautista Costa, italiano, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Olga Tronconi, oriental, 18 meses, Santa María 1915.

Juana Valverde, oriental, 9 meses, Isla de Flores 1122.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV
correspondiente al
TOMO LXXXIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

137.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 7 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6432, Poder Legislativo, página 302 B)

La Cámara pasa a oir las exposiciones de los delegados a la Conferencia Interparlamentaria de Río de Janeiro.

Tiene la palabra el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — Me parece obvio, sin embargo lo voy a decir.

Al continuar esta exposición cumplo con el deber de informar a la Cámara sobre la actuación de la delegación parlamentaria a la Conferencia de Río. Mi deseo era y es dar término a este asunto, como lo había hecho ayer en el caso de haber podido continuar en el uso de la palabra por breves instantes más.

Expliqué ya por qué la proposición del señor Senador Pavia respecto de los problemas de la inmigración y emigración y del trabajo europeo en América era realmente inaceptable para los pueblos americanos, y, en general, para los países de inmigración. Dicho delegado sostuvo en sus conclusiones, pero mucho más claramente en el informe con que las acompañó, que los países americanos deberían admitir la formación en su territorio de grandes núcleos de inmigración bajo el control de los estados de origen y que debían recibir del Gobierno de los países donde se instalaran, facilidades y privilegios amplísimos.

En el fondo, la proposición Pavia hubiera importado, en caso de aceptarse, la legalización de lo que en Derecho Internacional se conoce con el nombre de "Conquista pacífica" o sea la constitución de colonias que quedan íntimamente vinculadas a los países que la forman y que con razón despertaran graves preocupaciones en época anterior a la gran guerra, sobre todo, en cuanto habían sido formadas por países de tendencia imperialista.

Natural era, por lo tanto, que se resistiese enérgicamente semejante proposición. Esto fué lo que hicieron los representantes de los países americanos. Debo manifestar que en primer término en forma muy satisfactoria, y que mereció el aplauso unánime, cumplieron esta tarea el señor Perotti, delegado del Uruguay, y el señor Araya, delegado de la Argentina.

El señor Perotti manifestó con toda razón, que, fuera de representar un agravio para la soberanía de estos países, las soluciones propuestas, denotaban también un absoluto desconocimiento de lo que eran los estados americanos y de la forma como protegen a los trabajadores en general, preocupándose exactamente de la misma manera de los nacionales y de los extranjeros. Pudo presentar el señor Perotti el ejemplo del Uruguay a este respecto; país que no ha establecido ninguna diferencia en el derecho, ni en los hechos, entre el trabajador extranjero y el nacional; país donde la suerte de la clase obrera es objeto de especial preocupación por parte de los poderes públicos que al dictar leyes liberales y generosas para los trabajadores, no ha hecho ninguna distinción entre los nacidos en el país y los venidos del exterior.

La actitud de las delegaciones uruguaya y argentina, fué objeto de un apoyo entusiasta por parte de la prensa brasileña. Algunos diarios de Río y San Paulo llegaron al extremo de tomar como ejemplo la actuación de estas delegaciones para hacer reparos a la actuación de la delegación del Brasil.

Considero que fué injusta la crítica de dichos periódicos contra la delegación brasileña. La actuación de ésta fué muy eficaz y sumamente fecunda.

Ya he hablado de la intervención brillante que en la cuestión de los carteles y los trusts tuvo el Diputado Pesoa de Queiroz. Su informe lleno de datos y profundo en sus conclusiones, representa una verdadera enseñanza y es muy digno de ser estudiado.

En el asunto referente a la inmigración y al trabajo de los europeos en América tuvo también una actuación muy lucida y muy criteriosa el señor Senador Frontin, quien propuso una enmienda que apoyamos los uruguayos decididamente.

Y ya que hablo de la actuación de los delegados brasileños, aunque no me fué posible enterarme de la labor de todos ellos, no dejaré de mencionar el notable informe del Diputado Collor, en el asunto referente al cambio y estabilización de la moneda, que fué votado unánimemente por la Conferencia.

Debo insistir en que fué causa de particular satisfacción para la delegación uruguaya el elogio de la prensa de Río por la actuación del señor Perotti, que dió gran prestigio a la delegación uruguaya.

Señor López Aguerre — Apoyado.

Señor Castillo — Producida la incidencia sobre la cuestión inmigración, las delegaciones americanas resolvieron hacer una sesión especial en la cual, después de un cambio de ideas, llegaron a conclusiones que fueron aceptadas unánimemente. Luego el asunto fué sometido, en Comisión, a la consideración de las delegaciones de todos los países, resultando aprobada la conclusión que paso a leer.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo desearía que antes de terminar, el señor Representante expresara concretamente, señalando los puntos, los resultados prácticos a que arribó la Conferencia.

Señor Castillo — Perfectamente. Ayer manifesté a este respecto que mejor que la lectura de las bases votadas, que es muy extensa, podía ser la lectura de las mismas en el Diario de Sesiones de la Cámara. De todas maneras me alegro de la interrupción que me hace el señor Representante, porque percibo que, cuando menos, debo dar cuenta de las bases aprobadas respecto a los problemas de la emigración y de la inmigración, que es lo que voy a hacer.

(Lee):

"**Séptima resolución**

Emigración

La Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio, feliz de haber podido, en ocasión de su reunión en Río de Janeiro, convencerse, en el lugar mismo, de los inmensos recursos económicos del Brasil, y de haber podido recoger también informaciones valiosas sobre las posibilidades de los demás países de América;

Deseosa de ayudar a alentar y desarrollar las relaciones económicas entre los otros continentes y América;

Considerando que es útil una asociación más íntima entre los ciudadanos de los países que tienen riquezas naturales todavía sin explotar y los ciudadanos de los países que tienen recursos financieros, y de los que tienen un excedente de

mano de obra, con el fin de aumentar la producción, ayudando a disminuir el malestar de que sufre el mundo entero;

Hace las siguientes mociones:

1. Que los Estados establezcan estadísticas, en materia de emigración y de inmigración, según métodos que sean los más idénticos posibles y que en las estadíticas de la Oficina Internacional de Trabajo se introduzcan las mejoras que se consideren necesarias de acuerdo con los ensayos de coordinación perseguidos en estos últimos años;

2. Que en las Comisiones internacionales de estudio sobre las migraciones humanas, la representación de los países de emigración y de inmigración está asegurada sobre las bases de una igualdad perfecta, correspondiendo la Presidencia de esas Comisiones a un país que no esté directamente interesado en las soluciones estudiadas;

3. Que entre los países de emigración y de inmigración se establezcan relaciones comerciales lo más activas posible, por medio de tratados comerciales particulares;

4. Que en las estadísticas de la emigración y de la inmigración estén al fin comprendidas las diferentes categorías de trabajadores intelectuales que deberán estar netamente definidas, y que dichas estadísticas sean completadas en cuanto sea posible, por informaciones que hagan conocer cuáles son los diferentes empleos para los trabajadores intelectuales que pueden ser ofrecidos por ciertos países y a los que podrán satisfacer otros;

5. Que los Estados interesados cuiden de asegurar a los trabajadores intelectuales que ejercen sus actividades fuera de su país de origen, una situación en relación con la naturaleza y el valor de los servicios que ellos pueden prestar;

6. Que las convenciones en materia de emigración y de inmigración no puedan nunca imponer a un país jurídicamente organizado y que goza de la plenitud de su soberanía medidas de naturaleza tal como para sustraer al emigrante a la legislación y a la jurisdicción del país al que se incorpora;

7. Que toda resolución concerniente a la emigración se inspire en un doble principio;

A) La igualdad de los derechos civiles entre los nacionales y los extranjeros;

B) La calidad de hombre libre, que debe ser reconocida a todo emigrante, debiendo los derechos y la dignidad de la personalidad humana ser respetados y protegidos en todas partes sin que se pueda afectar en lo más mínimo a la soberanía de cada Estado en el interior de sus fronteras.

La condición legal del extranjero en general y del inmigrante en particular, que reside en un Estado, está subordinada a la legislación interna de cada país.

La Conferencia encarga a su oficina permanente que prosiga el estudio de los problemas relativos a la emigración y a la inmigración y tienda a la ejecución de las mociones de que se trata más arriba."

Esta fué la conclusión adoptada con respecto al problema a que me he referido.

He dicho.

Señor López Aguerre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor López Aguerre — La exposición que acaba de hacer el señor Representante Castillo, Secretario de la Delegación Uruguaya a la XIII Conferencia Interparlamentaria de Comercio realizada en Río Janeiro en Setiembre último, me exime de hacer aditamento alguno, porque el señor Representante ha puesto bien de manifiesto actuación que tuvo la Delegación Uruguaya y la importancia de esa gran Asamblea en la que tuvieron representación, en su mayor parte, los Parlamentos de los cinco continentes del mundo. Asamblea importantísima, la más representativa que ha habido en el transcurso de los siglos.

Pero si no tengo nada que añadir, gracias a la exposición detallada y brillante que ha hecho el señor Representante Castillo, tengo la satisfacción de manifestar que hemos sido objeto, por parte de las autoridades del Brasil, de atenciones sinnúmero, de deferencias reiteradas que obligan nuestra gratitud perdurable. Yo sé bien que las deudas de gratitud no se pagan ni siquiera se aminoran reconociéndolas; pero, en este mismo momento, siento que se experimenta una satisfacción inefable al reconocerlas públicamente.

Es con esa satisfacción, señor Presidente, que formulo moción para que se autorice a la Mesa a dirigir una comunicación a la Cámara de Representantes del país hermano, exponiéndole nuestros sentimientos de franca amistad y de admiración por los progresos de ese país, que tiene un grandioso presente y un porvenir con límites apenas vislumbrables, puesto que su desarrollo es exorbitante, y en él corren parejas su cultura y su riqueza con su población, que si era de treinta millones en el año 1920, en el año 1926 alcanzó a treinta y siete millones.

Dejo, pues, señor Presidente, formulada moción en el sentido expresado, y pediría a la Cámara que la votase de inmediato.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que ha formulado el señor Representante López Aguerre.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Entiendo que esa proposición debe ser votada, como todo lo que haya que votar, después de oir el informe completo de los delegados. Falta todavía que hable el señor Representante Perotti.

Señor López Aguerre — ¿Me permite?...

Me parece que ha hecho un informe completísimo el señor Secretario de la Delegación, y que ha hablado en nombre de ella.

Eso sin perjuicio de que el señor Representante Perotti pueda hacer uso de la palabra.

Señor Gómez (don Eugenio) — Si el señor Representante Perotti no fuera a hacer uso de la palabra, entonces sería el momento de que los Representantes que quisieran hacerlo se ocuparan del asunto.

Señor Presidente — ¿El señor Representante López Aguerre insiste en la votación inmediata de su moción?

Señor López Aguerre — Se puede oir antes al señor Representante Perotti, y a quien desee hacer uso de la palabra.

Señor Perotti — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Debo manifestar que considero también que la exposición del señor Representante Castillo es sobrada para informar a la Cámara sobre los resultados de la Conferencia Interparlamentaria de Comercio celebrada en Río de Janeiro. Pero no obstante esta convicción, si la Cámara estuviese dispuesta a oirme, yo procuraría ampliar algunos conceptos al sólo efecto de que se tuviera una idea acabada de cuáles fueron las conclusiones del trabajo del señor Senador italiano Pavia que motivaron la actitud uruguaya, y en la que me cupo una intervención algo más directa. Pero no lo haré sin esta previa consulta, porque no deseo fatigar a la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa cree innecesaria la consulta. Todos los señores Representantes tendrán satisfacción en oir al señor Representante.

(Apoyados).

5

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Antes de que inicie su disertación el señor Representante Perotti, pido a la Mesa que dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Daoiz R. Cerdeiras, hace moción para que se llame a Sala al señor Ministro de Obras Públicas a fin de dar explicaciones sobre los siguientes puntos:

1.o Causas que han determinado la suspensión de las obras de construcción del edificio de la Aduana.

2.o Providencias adoptadas o que se propone adoptar el Consejo Nacional de Administración para asegurar la ejecución de dichas obras, especialmente a raíz de haberse presentado con una solicitud de concordato judicial la firma E. Chiancone y Cía."

—De acuerdo con el Reglamento esta moción debe votarse de inmediato y sin discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y nueve).**

—Se convendrá con el Ministro del ramo el día y hora en que serán oídas las explicaciones.

Señor Andreoli — Pido la palabra para referirme a esta cuestión.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Es para manifestar que he votado afirmativamente esta moción de interpelación presentada por el señor Representante Cerdeiras y que le he dado mi voto con gusto en virtud de haber solicitado con anterioridad informes escritos por intermedio de la Mesa al señor Ministro de Obras Públicas y no haber respondido éste hasta la fecha.

Señor Presidente — Se dejará constancia.

6

Puede hacer uso de la palabra el señor Representante Perotti.

Señor Perotti — El señor Representante Castillo, al ocuparse de este asunto, señor Presidente, aludió directamente a ciertas publicaciones y a ciertas declaraciones formuladas con el propósito de aclarar el pensamiento del miembro informante de la Conferencia Interparlamentaria de Comercio en la cuestión relativa a la situación del trabajo europeo en América; y yo debo comenzar por expresar que si esas declaraciones y esas publicaciones pudieron prosperar fué debido a una pasividad amable de mi parte, porque no tuve en ningún momento interés en comprometer demasiado la situación personal del legislador italiano señor Pavia. Me daba perfecta cuenta, señor Presidente, de que la tesis por él sostenida en el Congreso Interparlamentario de Río de Janeiro le habría de crear dificultades en su viaje al Río de la Plata, y me bastó el sólo propósito por él enunciado de aclarar su pensamiento para que yo, una vez obtenido tan eficaz resultado en nuestra gestión en la Conferencia, no insistiera demasiado en el ataque; es decir, le concedí que utilizara todos los medios posibles para su justificación y su defensa personal para que su condición de visitante no peligrara por la resistencia enconada que le harían, probablemente, los pobladores de estas tierras.

Cualquiera que hubiera leído con detenimiento la tesis Pavia habría notado

de inmediato, a pesar de las frases amables y de los giros conceptuosos con que este legislador envolvía su pensamiento, que había ignorancia o que celaban segunda intención. Había, quizás, lo que llaman los franceses una "arrière pensée", y yo, que como miembro de la delegación uruguaya, me había preocupado de este tema, no podía leer el trabajo del señor Senador Pavia con ligereza culpable: tenía necesariamente que expurgar, buscar en su exposición el verdadero sentido.

Y voy a decir por qué estaba yo prevenido en esta forma: porque conozco lo que, de un tiempo a esta parte, hace Italia en materia de emigración. Este fué el punto de partida para que yo buscase, hasta el menor detalle, cuáles eran las verdaderas inteciones que envolvía el dictamen del Senador Pavia sobre la situación del trabajo europeo en América. Había conclusiones que constituían un verdadero atentado al derecho natural. Desde luego, yo no pretendo desconocer a Italia el derecho a defender su emigración, a procurar que las corrientes populares que deben salir de la península huyendo de la situación paupérrima en que suelen econtrarse, tengan orientación ventajosa; pero sí considero que son un verdadero atentado a la libertad humana las trabas que en los últimos tiempos se han querido establecer para impedir la libre salida de los emigrantes. Y si consideró que tiene Italia el derecho, como los demás países de emigración, a defender a esas poblaciones, también tienen derecho indiscutible e inalienable los países de inmigración a procurar que dentro de sus fronteras no haya más legislación que la propia y a procurar el respeto máximo por las formas de organización política que cada Estado se da.

El señor Legislador Pavia, en su dictamen — que en esta parte corroboraba los términos del Congreso de Emigración de Roma del año 1924 — no admitía de ninguna manera la emigración individual; antes bien, la repudiaba. A lo sumo debería autorizarse en los casos que el emigrante tuviese un "contrato claro" de trabajo. Consideraba que debía haber una sola emigración: la emigración colonizadora; pero la emigración colonizadora a base de colonos propietarios, es decir, que toda persona que saliera del reino de tIalia para los países de inmigración debía estar ya destinada a ocupar una parcela de tierra de la que sería su propietario en definitiva. Pero no era esto sólo: encarando el problema del trabajo, decía el miembro informante de la Conferencia que había que realizar el postulado del Congreso de Emigración de Roma del año 1924, una de cuyas conclusiones es sencillamente abusiva y lesiva de las soberanías de estos países. Así, en lo que se refiere a la previsión social, y procurando la realización de algo — que sería indudablemente desde el punto de vista de la doctrina, no lo desconozco, una verdadera manifestación de solidaridad humana — pretendía que los países de inmigración que recibieran a los trabajadores que les mandara Europa con sus propios directores técnicos, les reconocieran la parte de trabajo, los años que allí hubieran estado, y hasta que pagaran eventualmente las primas necesarias para un seguro internacional. Claro está que todo esto estaba disfrazado con el carácter de movimiento recíproco entre los diversos países que necesitan trabajadores.

Ahora bien: si esto hubiera sido posible autorizarlo, ¿qué le hubiera ocurrido a América?... Los países que necesitan, en un momento dado, de mano de obra, verían su territorio invadido por estas legiones europeas para cooperar al trabajo propio; pero una vez que las condiciones del medio fueran insuficientes, o que se aminorasen las posibilidades económicas, esos ejércitos de trabajadores serían llevados a otros países y así sucesivamente para hacerlos recorrer por todos los continentes, hasta que al final habrían de regresar al suelo patrio a gozar la pensión obtenida con las cuotas que los demás países del mundo hubieran pagado. Y si esto todavía fuera poco, consideraba el dictaminante que los países de inmigración debían tolerar una especie de vigilancia, de inspección permanente, que harían los países de emigración, y que el señor Senador Pavia llamaba en una forma muy suave "control amigo". Aún colmaba, señor Presidente, la medida de las sugestiones, pidiendo realizar ensayos de colonización internacional, es decir, el establecimiento de verdaderas zonas francas políticas dentro de los Estados, donde, con la intervención directa de los Gobiernos de los países de emigración, con el concurso de los Bancos de esos mismos países, con la obra técnica y con el trabajo obrero de los tales países, se realizaría una producción diversificada que — agregaba luego — habría de competir en el propio territorio con la producción autóctona, y que cada país — en este caso el Brasil, que era particularmente al que se refería — debía tolerar generosamente.

Todas estas cosas, señor Presidente, que, de por sí, hubieran sido motivo para una firme resistencia y aún para un franco repudio, frente al dictamen del señor Senador Pavia, se veían agravadas por una serie de antecedentes. Los más cercanos era la palabra misma del Senador Pavia en un reportaje de la Agencia Brasileña. Estos conceptos los confirmó luego en su discurso en la sesión inaugural de la Conferencia y en su discurso en la reunión del primer "bureau" en que reproducía y ampliaba las conclusiones del dictamen, dándole proyecciones aún más inaceptables.

Había otros antecedentes: en el Congreso de Emigración de Roma del año 1924 las conclusiones a que se arribó eran, como ya dije, inconvenientes, en gran parte, para los países de inmigración. El señor Mussolini, Presidente del Consejo de Ministros, en una de las sesiones de la Cámara italiana, de Mayo de 1926, había hecho declaraciones también peligrosas para la soberanía de los países de inmigración. Cuando se suprimió el comisariado de la emigración, estas declaraciones fueron repetidas, y hay que ver que a este organismo se le sustituyó con otro que se llama "La Direzione Generale degli Italiani all Estero", — que es una sección del Ministerio de Relaciones Exteriores, y que ha adquirido, por las noticias que tengo, un carácter eminentemente político, — instituto que está bajo la dirección inmediata del Presidente del Consejo. Además, hay una circular a los prefectos, impartida por el mismo señor Mussolini, que comentó extensamente la prensa peninsular, en la cual el Presidente del Gabinete italiano hace manifestaciones que demuestran ese espíritu, no de penetración pacífica a que se refería hace un instante el señor Representante Castillo, pero sí de penetración agresiva. Es un documento que bien valdría la pena conocerse en todas sus partes porque llega a conclusiones un tanto extraordinarias.

Pero todavía hay más: para justificar la nueva línea de conducta política en materia de emigración, el Presidente del Gabinete italiano llega hasta afirmar que la emigración es inconveniente para Italia, porque, no solamente ésta pierde hombres, sino también porque pierde dinero, y dice que Italia debe mandar a los emigrantes en el exterior cantidades de oro fabulosas para que puedan subsistir, cuando es por todos conocido, en América, que el verdadero drenaje de metálico se produce por las contribuciones de los inmigrantes al sostén de sus familias que residen en Europa.

(Apoyados).

—Pero, señor Presidente: la palabra del Presidente del Consejo la ratifica en un órgano de la prensa su propio hermano, Arnaldo Mussolini, que es el Director de "Il Popolo D'Italia". Hay un pasaje, que no me resisto a la tentación de leer, que dice así: "Durante algunas decenas de años se han lanzado sobre las costas orientales del Atlántico millones de italianos, flor y nata de nuestra población, "fior fiore dell nostro popolo"; gente preparada y aguerrida para el trabajo más áspero y más duro; alejados, sin auxilio, sin ayuda, muchos de estos italianos se han dispersado; muchos otros han caído, otros todavía, han fecundado la tierra sobre la cual elementos que no son nuestros han construído fortunas económicas y políticas. Hay clases dirigentes exóticas que deben su situación de privilegio al trabajo oscuro, tenaz, profundo, innegable de nuestra propia gente". Y agrega, después de trazar este cuadro en que parece demostrarse que toda la grandeza de América es solamente la obra de la familia italiana, este párrafo significativo: "Quizás un día se cumpla el milagro; quizás un día la Italia nueva y concorde, con una clase dirigente digna de los tiempos, en una realización de obra concreta, después de haber cerrado el paréntesis emigratorio y desangrador, llame a sus hijos lejanos, cualesquiera que fueran sus atormentadas necesidades, abandonados de la fortuna al borde de las calles infinitas de los dos mundos".

Esta previsión de Arnaldo Mussolini, comentando cuál es la intención de la prohibición emigratoria, demuestra bien a las claras el propósito de mantener cada vez más sólidamente ligado el vínculo con la corriente emigratoria para, si algún día las condiciones peninsulares cambian, reclamar a esos hombres nuevamente a la tierra patria y así sustraerlos a su incorporación definitiva a los Estados de América.

Si esto no fuera bastante, señor Presidente, diré que yo tuve ocasión de enterarme de que en la Conferencia Demográfica de Ginebra delegados italianos también ventilaron el problema migratorio en términos parecidos, lo que motivó una franca repulsa de parte de los delegados de Francia y del Brasil, quienes dijeron que las conclusiones eran ofensivas para "la soberanía de los Estados de inmigración". Y sé que hace muy poco tiempo el Encargado de Negocios del Paraguay en Italia se negó terminantemente a transmitir a su Gobierno las proposiciones que le formulara el Presidente del Gabinete Italiano sobre colonización en algunos territorios de aquel país americano, por considerarlas completamente inaceptables del punto de vista de su soberanía.

Después pue el señor Senador Pavia hizo sus manifestaciones verbales, ratificadoras de las conclusiones del dictamen, hablaron otros señores delegados, entre ellos el ex Ministro de Agricultura de Francia, Monsieur Ricard.

Monsieur Ricard, desde luego, no aventuró ninguna opinión; de manera que, por un exceso de confianza en las conclusiones del relator amigo acedió a votarlas sin observación; igualmente el Senador polaco, señor Kurmatowsky, quien hizo manifestación expresa de que aceptaba las conclusiones del dictamen Pavia, y, luego, el delegado de Hungría, señor Paul Petri, que, debo decirlo claramente, señor Presidente, excedió la medida de la desconsideración europea para con estos países de América.

Este señor delegado de Hungría pidió la intervención directa de los Gobiernos de los países de emigración para vigilar el trabajo que realizan en los países de inmigración sus nacionales y pidió escuelas especiales para la enseñanza del —

inmigrante y sus hijos en el idioma nativo, a efecto de que no perdieran la vinculación tradicional.

Como se imaginarán el señor Presidente y la Honorable Cámara, era imposible, después de esta manifestación clara del pensamiento europeo, permanecer en silencio, y fué entonces cuando, en nombre de la delegación uruguaya, pedí la palabra para oponerme a las conclusiones del señor Senador Pavia y a la ratificación y ampliaciones del señor Petri. Debo declarar que encontré el más franco apoyo, como no era menos de esperarse, de parte de todos los países americanos, y grande fué también mi sorpresa cuando el mismo delegado francés Moncieur Ricard,—que poco antes había usado de la palabra solidarizándose, repito, por lo menos tácitamente, con las conclusiones,—en un arranque de rebeldía manifestó que ese era también el problema de Francia; que era país de inmigración después de la guerra, que tenía dos millones de italianos en la región creo, del Lot y Garonne que estaban provocando un verdadero conflicto de nacionalidades, y que, por lo tanto, las conclusiones de la delegación uruguaya eran las suyas propias.

Como yo dije cuál era la posición americana en este problema, sería, señor Presidente, quizás inmodesto exponerlo aquí, ante la Cámara. Me imagino que todos mis compañeros pensarán que no hubo de mi parte una sola indecisión. Razones reglamentarias me imponían proceder con un gran vigor y con una gran eficacia; disponía solamente de diez minutos para exponer mis puntos de vista, tiempo insuficiente para poder atacar las conclusiones de un dictamen extensamente preparado y que venía respaldado por la opinión de diversas delegaciones europeas. Entonces pensé que era necesario adoptar una actitud heroica—si se me permite el término un tanto excesivo quizás—y provocar el rechazo total, "in limine" del dictamen del Senador Pavia, y cúmplemente manifestar que esa actitud, recia, si se quiere, pero inspirada en el sano propósito de impedir que se agrediera a la soberanía de estos países, directa o indirectamente, fué coronada por el más franco de los éxitos.

(¡Muy bien!).

—Para mostrar, señor Presidente, qué oportuna fué la intervención de la delegación uruguaya y de las delegaciones americanas que la acompañaron en esa ocasión, bastaría con citar un solo episodio: la indignación—porque no otro término puede bastar a calificar su gesto,—del Embajador italiano en Río, señor Attolico, quien posiblemente pensando en el Uruguay no encontraría franco ambiente una reclamación, la hizo, en cambio, por intermedio del señor Ministro acreditado ante el Gobierno argentino, al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la vecina República.

En ese instante el Embajador Attolico parecía olvidar que en estos países republicanos democráticos rige el principio de la división de Poderes. Ese señor, al dar cuenta, por la vía diplomática, de lo que había ocurrido en Río, decía que la actitud de la delegación argentina—y aquella había sido también, sobre todo, nuestra actitud—era "una actitud agresiva".

¡Actitud agresiva, señor Presidente, defender los principios de la soberanía de América, impedir que por ignorancia o con intención se quisieran deslizar entre las conclusiones de la conferencia, principios que debían, necesariamente, lesionarnos! ¡Esto era lo que el Embajador italiano en Río de Janeiro consideraba actitud agresiva de parte de la delegación argentina y, por consiguiente, por parte de la nuestra, que había iniciado la resistencia y por parte de todas las delegaciones americanas que la habían secundado!

La gran fuerza, señor Presidente, que hizo que la modesta actuación uruguaya en el Congreso y la defensa de este principio se destacara, fué la prensa de Río y San Pablo. Encontramos de inmediato, en los órganos de publicidad de esos dos grandes centros, el apoyo necesario, y se hizo la opinión pública; opinión pública que se manifestó en diversos actos: en el orden universitario, por boca de delegaciones estudiantiles que vinieron a traernos un homenaje, entendiendo que habíamos cumplido como buenos defendientes de los postulados americanos; de parte de las instituciones agrarias, que tienen siempre fija su atención en estos problemas, porque habían visto que, efectivamente, la penetración quería producirse o se estaba produciendo ya, y de parte del pueblo, porque no faltó oportunidad para que esa ratificación de solidaridad se manifestase ampliamente.

Pero, señor Presidente, hubo otro eco para nosotros más simpático; más simpático—si cabe decirlo así—por tratarse de un Cuerpo que corresponde en cierta medida al nuestro.

En la Cámara estadoal de San Pablo el Diputado Antonio De Covello, cuyo apellido traduce bien su origen italiano, repitió sobre poco más o menos lo que a nosotros nos había correspondido decir en la Conferencia Interparlamentaria de Río, y abundó en eficaces consideraciones para demostrar cómo debía solidarizarse la Cámara Estadoal con nosotros, puesto que este problema de penetración se experimenta allí en una forma mucho más directa y eficaz que en ninguna otra parte. Su palabra fué recibida con muestras generales de aprobación.

También otro Diputado de origen italiano, el señor Menotti del Picchio, se disponía, en el momento en que abandonábamos esa localidad, a realizar una intensa propaganda para impedir que prosperaran ideas tan extraordinarias y, sobre todo, tan atentatorias de los principios de nuestras soberanías.

En San Pablo, señor Presidente, — y esto lo digo al sólo título de mostrar cuál es la mentalidad de algunas poblaciones inmigratorias, — el cuadro cambió un poco. Tuve la suerte de ser objeto de un homenaje "extraordinario". Recibí diariamente de cinco a diez anónimos, evidentemente redactados por personas de cultura y de capacidad, en los cuales se me amenazaba bonitamente con castigárseme como traidor, porque se entendía en ese medio, casi exclusivamente italiano, que un hijo de italianos no podía haberse opuesto a la tesis Pavia, porque aún en el Brasil, lo que subsistía como ley que regulaba el movimiento de las masas humanas, sobre todo en el orden político, era la ley de la sangre. De consiguiente, yo, hijo de italiano, era necesariamente un traidor. Esta es la mentalidad de esas poblaciones inmigratorias, que conservan el vínculo con las patrias de origen, que no saben identificarse con el medio ambiente en que están colocadas, y que están permanentemente como aves de tránsito, como gente pasajera, que sólo piensan en volver a sus viejas tierras para gozar una vida tranquila con el rendimiento noble y generoso que han obtenido en el suelo de América.

(¡Muy bien!).

—Yo creo, señor Presidente, que con la actitud adoptada en Río, que representaba, sobre todo para el Uruguay, una postura moral, — porque nosotros no tenemos estos problemas vitales que tienen los países de extensísimos territorios, de zonas incultas, — conseguimos la cohesión de todos los esfuerzos para aventar el peligro de las penetraciones imperialistas. Pero esas penetraciones imperialistas parecen todavía amenazarnos en otros aspectos.

Así, por ejemplo, sabemos que España se preocupa ahora de dar la representación a sus colonias de América, y me parece que ha llegado también el momento de que se hagan en el Parlamento y en el pueblo uruguayos las resistencias necesarias a que tal cosa pueda suceder. Esta es solamente una manifestación de la táctica europea, de mantener inadaptados a sus nacionales que emigran y, si se tolera, podría todavía autorizarse el que se llegara a peores extremos.

Yo he tenido ocasión de recordar, en un reportaje, — y lo cito incidentalmente para que la Cámara vea hasta dónde las "ideas generosas" de algunos Gobiernos de Europa pueden llegar, — que hace muy pocos meses pasó por el Uruguay un Comandante español, el señor Gómez Palacios, quien, entrevistado por un periodista nuestro, hizo las siguientes manifestaciones: llegaba en viaje inocente, como turista, a reponerse de heridas recibidas en Marruecos; pero iba a Buenos Aires a ver si le era posible realizar un pequeño pensamiento que sabía acariciaba desde hace largo rato el señor Marqués de Estella, Presidente del Directorio Español; y este inocente pensamiento era obtener del Gobierno argentino que autorizara impartir instrucción militar a los españoles allí residentes, que tuvieran la edad requerida. Me parece que basta con solamente insinuar el propósito para que la Cámara se convenza de lo absurdo de tal pretensión.

Pero, señor Presidente, ya que estoy en este tema, y antes de terminar, deseo todavía hacer una referencia a otra forma de penetración, a otra forma también, diríamos, de disasociación de nuestra nacionalidad, otra forma peligrosa de convulsión dentro del país, y que es la organización de sociedades verdaderamente sediciosas, al margen de la ley; sociedades ilícitas, de elementos indeseables, que causan perturbación entre sus connacionales, porque los amenazan cuando se les niega el aporte que solicitan, sea el aporte personal o el aporte pecuniario. Hay hasta imposición de verdaderas tributaciones, que se hacen en este país por esas sociedades organizadas así, lo que es una ofensa para nuestra soberanía...

(Apoyados).

—... Son organizaciones que están regidas por tan absurdos Reglamentos, que si los encargados de vigilar el cumplimiento de nuestras leyes se preocuparan de conocerlas, seguramente intervendrían activamente y motivarían serios conflictos. Yo recuerdo que, en una oportunidad, hube de haber hecho este debate en Cámara siendo Ministro de Relaciones Exteriores el señor Representante doctor Manini Ríos. Por un acto de lealtad amistosa para con él no quise plantear la cuestión sin conversar primero sobre el punto.

Lo encontré, como no esperaba menos, dispuesto a evitar conmigo que ese estado de cosas continuara; y en aquella oportunidad, su activísima participación, hizo que el Ministro italaino,—porque son organzaciones italianas esas a las que me refiero, — llamara a silencio a los perturbadores, quienes pretendían implantar sus hábitos y sus prácticas atentando contra la tranquilidad de una parte muy meritoria de la población extranjera y conspirando contra lo que es la esencia de nuestra propia soberanía, la libertad y el respeto a la ley.

Pero, señor Presidente, este movimiento recomenzó, y yo creo que ha llegado la hora de denunciarlo en el Parlamento para ponerle el remedio necesario.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?...

Ya que se refiere a esas intromisiones, yo señalo simplemente el hecho de que el Gobierno americano recoge aquí el impuesto a la renta.

Señor Perotti — No voy a insistir de-

masiado sobre este punto que será materia en su oportunidad de alguna otra explicación a la Cámara para justificar el que se adopten determinadas medidas.

Termino, señor Presidente, agradeciendo a la Honorable Cámara el telegrama de adhesión que envio a la delegación uruguaya porque él sirvió para estimularla y sobre todo para hacer más honda la satisfacción que experimentábamos ante el concierto, diría, de homenajes que en una y otra esfera, tanto en la oficial como en la del pueblo, se nos habían tributado en aquella ocasión.

He terminado.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — El tiempo, señor Presidente, viene siempre a dar razón a las afirmaciones que hacemos los comunistas. Cuando se nombró la delegación que debía concurrir a la Conferencia Interparlamentaria de Río, para la cual también se votó una suma de dinero, la delegación comunista tuvo oportunidad de hacer oposición, manifestando que la realización de esa Conferencia no aportaría ningún beneficio para los trabajadores de las ciudades y para los campesinos pobres del Uruguay.

Nuestras afirmaciones han tenido plena confirmación. La Conferencia Interparlamentaria de Río no ha hecho nada que pueda beneficiar a la clase trabajadora, sino todo lo contrario.

De acuerdo con el informe que suministran los señores delegados, se puede llegar a la conclusión de que la conferencia ha sido de resultados nulos para el proletariado. Es que debe saberse que esta clase de conferencias no son nada más que maniobras de las naciones imperialistas, destinadas a asegurar el ensanche de sus propios intereses. El proceder del Senador Pavia habla claro sobre este asunto. Es muy posible que en los entretelones de la propia conferencia se hayan desarrollado otros episodios tan graves y tan funestos como esos que señalan los delegados, porque nadie puede creer que las dos potencias más formidables del imperialismo, Inglaterra y Norte América, no hayan maniobrado en defensa de sus intereses dentro de la conferencia de Río. Esta clase de conferencias, si alguna vez pueden tener resultado práctico, será siempre él para los intereses de la clase capitalista, nunca para los intereses de los obreros y campesinos pobres; en ellas se trata de obtener mejores condiciones para explotar a la clase trabajadora.

Los imperialistas no reparan en medios para imponer sus propósitos: la penetración imperialista se produce no sólo por los medios que defendió el Senador Pavia en la conferencia, sino que también de otras maneras a las que la Cámara que acaba de aplaudir las palabras del señor Perotti, varias veces ha prestado su adhesión. La penetración imperialista se produce en una forma mucho más formidable en el terreno económico, por vía de los empréstitos.

El imperialismo norteamericano domina una serie de países del Continente mediante ese sistema de penetración; ha fomentado revueltas en el seno de algunos países americanos; ha fomentado el armamentismo y cuando los Gobiernos no podían cubrir los presupuestos debido a los gastos que ocasionaban esas maniobras de los imperialistas, entonces les ofrecían ayuda proporcionándoles millones y millones de dólares. Una vez que esos Gobiernos reciben de manos de los imperialistas yanquis muchos millones, se convierten en sus agentes, y los trabajadores de los países gobernados por ellos, tienen que soportar, no solamente la explotación de los capitalistas que están dentro del territorio, sino también la explotación de los imperialistas que desde el extranjero estaban dominando al país. Cuando los trabajadores, puestos en estas condiciones, declaran huelgas para defender sus derechos y su bienestar, las tropas del imperialismo entran en el territorio de las naciones americanas como en casa propia y apalean a esos trabajadores.

Los imperialistas ingleses hacen otro tanto, imponiendo condiciones brutales como en China, donde se llegó a colocar carteles en algunos parques de Shangay, en los cuales se decía: "Prohibida la entrada con perros, y a los chinos"; carteles que felizmente la revolución arrancó para colocar otros en los que se leía: "Prohibida la entrada de los perros imperialistas ingleses". De manera, pues, que, no solamente es preciso tener en cuenta la penetración imperialista en la forma desembozada en que lo pretendía el señor Senador Pavia, sino también, como lo hacen las grandes potencias concediendo empréstitos a los países, especialmente a los países americanos cuyos Gobiernos, al servicio de la clase capitalista, hacen derroches de toda clase, y cuando el presupuesto ya no resiste más esos derroches, apelan a los empréstitos entregando la independencia del propio país en manos de esos imperialistas, por los millones que ellos les prestan.

La clase trabajadora del Uruguay debe ver, pues, en este episodio como los comunistas, dentro del Parlamento, señalan las condiciones en que se desarrollan estas conferencias organizadas por los Gobiernos imperialistas y sus consecuencias siempre profundamente perjudiciales para los obreros.

La Conferencia de Río ha discutido en torno de diversos problemas para arribar a conclusiones, unas sin importancia y otras que tienen importancia únicamente para la clase capitalista. Y pagando tributo a conferencias de esta índole que, en el fondo, son el resultado de los esfuerzos de los Gobiernos imperialistas, el Uruguay ha tenido que contribuir con una suma, no muy crecida si se tienen en cuenta los acostumbrados derroches, pero sí con unos cuantos miles de pesos, al fin. Tres mil pesos ha votado la Cámara para que pudieran pagar los delegados la retribución de homenajes que se les hicieran en el Brasil; otros cuantos miles de pesos ha votado el Senado para los gastos de sus delegados. ¿Y qué beneficios prácticos tienen los contribuyentes del país, la clase trabajadora, de esta conferencia que le cuesta todo ese dinero? Ninguna. Pero no solamente le cuesta a los trabajadores del Uruguay, porque a los trabajadores del Uruguay les cuesta relativamente poco frente a lo que les ha costado a los trabajadores del Brasil que viven en unas condiciones realmente miserables, bajo un Gobierno opresor. Los trabajadores del Brasil han tenido que pagar, para la conferencia que se ha realizado en Río, 500.000 pesos con los cuales se han costeado los gastos que demandan todas las delegaciones.

(Interrupciones).

—Nosotros, dentro del Parlamento del Uruguay, hemos de defender, cuando sea oportuno, no solamente los intereses de los trabajadores del Uruguay, sino los intereses de los trabajadores de otros países, que viven bajo el azote de los Gobiernos imperialistas. Se han gastado 500.000 pesos para pagar los gastos de la Conferencia de Río, y se asegura que esos gastos han sido realmente escandalosos, llegando el corresponsal en Río del diario "Justicia" a decir que hubo delegados, de cuyo país no menciona el nombre, que gastaron grandes sumas en joyas y en perfumes, que han asombrado hasta a los mismos que fueron a pagar las cuentas, a pesar de que esos señores no eran nada más que representantes de un gobierno capitalista muy poco dispuesto, por cierto, a mirar la forma en que se derrochan los dineros del pueblo trabajador.

La delegación comunista, en esta oportunidad, señala, pues, cómo se le hace pagar a la clase trabajadora del Brasil los gastos de las cuarenta y tres delegaciones; gastos que, no solamente han pagado ellos, sino que han tenido también que abonar los trabajadores del Uruguay y de los otros países para costear las delegaciones parlamentarias.

Finalmente, no podemos dejar de hacer algunas alusiones a las palabras que el señor Representante Perotti ha pronunciado, relacionándolas con este asunto, y refiriéndose a ciertas organizaciones, algunas casi de carácter militar, que funcionan en el país. Es raro que recién el Parlamento se entere de estas cosas. Los fascistas, desde hace mucho tiempo, se han dado una organización dentro del país y concurren hasta a las fiestas oficiales vistiendo las camisas negras y haciendo su acostumbrado saludo, con lo cual han provocado más de un incidente; y es raro que no se hayan enterado que Musoslini ha enviado sus delegados al extranjero con el fin de propagar la organización del fascismo en todos los países, uno de cuyos delegados llegó hasta el Uruguay, donde dió una conferencia. Personas de este país que fueron a interrumpirlo para contrarrestar sus afirmaciones verdaderamente infames, porque estaban destinadas a propagar el crimen contra la clase trabajadora, tuvieron que sufrir largos días de encierro en las cárceles. Esa organización del fascismo existe dentro del país, y existe porque en gran parte la ha amparado el Gobierno. El mismo delegado que fué interrumpido en la sala del Instituto Verdi, una vez que llegó a Italia escribió artículos en ciertos diarios fascistas congratulándose por la forma en que el Gobierno uruguayo lo había amparado prestándole toda clase de facilidades y castigando a los Jefes—era su palabra—comunistas, que habían ido a interrumpirlo y a contrarrestar su propaganda contra la clase trabajadora.

Finalmente, señor Presidente, nosotros nos vamos a oponer a la proposición del señor Representante López Aguerre de que se envíe un telegrama a la Cámara brasileña con el fin de agradecer los agasajos tributados a la delegación uruguaya. La Cámara, indiscutiblemente, votará este telegrama. Representantes burgueses, a excepción de los dos Representantes comunistas, tienen que solidarizarse con la otra Cámara, a pesar de todos los atropellos que se cometen en el Brasil. Indiscutiblemente que tienen que agradecerle los agasajos tributados, aunque esos agasajos cuesten enormes sacrificios al pueblo trabajador del Brasil que, en medio de su gran miseria y su gran dolor, tendrá que pagar los 500.000 pesos que cuesta esta conferencia. Y nos vamos a oponer al envío de este telegrama, también, porque la Cámara brasileña no merece nada más que el desprecio de los hombres que luchan en favor de la libertad; Cámara que hace poco tiempo—quizá para que los delegados a la Conferencia Interparlamentaria no pudieran ver que la clase trabajadora se agita, que la clase trabajadora combate en defensa de sus propios derechos —ha votado una ley de represión contra las organizaciones obreras y contra el Partido Comunista, supriméndole hasta sus propios órganos oficiales de la prensa.

Nada más, señor Presidente.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (don Saviniano) — Yo debo adherir calurosamente a gran parte, señor Presidente, de las manifestacio-

nes del señor Representante Perotti. Con ello no hago más que confirmar la manera que tengo de pensar en este asunto desde hace muchos años. Es necesario defender la integridad de la América Latina amenazada por el imperialismo europeo y por el imperialismo yanquí...

Señor Puig — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puig — Como va a sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se vote este asunto.

Señor Presidente — Hay una sesión a las 19. De manera que quedaría sin efecto si se votara esa moción.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Yo acompañaría, señor Presidente, la moción del señor Representante Puig siempre que se incluyera también el asunto de la Cooperativa Azucarera de Nueva Palmira; asunto trascendental, no sólo para aquella progresista región, sino para todo el país.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Lorenzo y Deal — Pero que se incorpore ese asunto, de acuerdo con las observaciones hechas por el doctor García Morales en sesiones anteriores.

Señor Presidente — ¿En qué término debe incluirse en el orden del día el asunto a que se ha referido el señor Representante Bauzá?

Señor Bauzá — Inmediatamente que se termine este asunto de la delegación.

(Murmullos).

Señor Presidente — Sólo cabe la moción del señor Representante Bauzá, porque interrumpe asuntos en debate, votándose por una mayoría especial.

Señor Nieto Clavera — Que se vote la moción por separado.

Señor Presidente — Hay que votar separadamente, porque no hay número suficiente.

Señor Vázquez — Pido la palabra para aclarar esta cuestión.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Entiendo, señor Presidente, que si se incluye este asunto en el orden del día, para poderlo colocar en primer término se requiere la concurrencia de dos tercios de presentes.

Señor Cerdeiras — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con esta incidencia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Cerdeiras.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintiocho**).

—Continúa con la palabra el señor Representante Vázquez.

Señor Vázquez — Insisto en que se debe aclarar bien por la Mesa si ésta considera que, para colocar el asunto que se quiere incluir, en primer término en esta sesión, y, por lo tanto, seguirlo en la sesión ordinaria siguiente, para alcanzar así, permanentemente, el primer término en el orden del día, se requiere el voto conforme de dos tercios de presentes o sesenta y dos votos.

Señor Presidente — El Reglamento no prevé más que dos situaciones: se pide en el curso del debate de un asunto la inclusión de otro, o se solicita la declaración de urgencia y entonces se necesitan sesenta y dos votos, o se altera el orden del día, pero entonces la moción no tiene entrada sino después de terminada la discusión del asunto.

Señor Vázquez — Precisamente, yo desearía saber cuál es el sentido de la moción que se ha formulado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo quiero, antes de que llegue la hora reglamentaria, llamar la atención de la Cámara sobre que ha dejado sin efecto la sesión de las siete de la tarde. De manera que propongo que se levante la sesión.

Señor López Aguerre — Que se vote mi moción antes.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante García Selgas para que se levante la sesión.

(Se vota: **negativa**).

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido que se rectifique la votación.

(Suena la hora 19).

Señor Presidente — Ya ha sonado la hora 19, señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Para levantar la sesión, siempre hay tiempo de hacer moción.

Señor Presidente — La sesión está prorrogada simplemente; es la única resolución que ha tenido votos afirmativos. Luego, tiene la palabra el señor Representante Pérez (don Silvestre).

Señor Pérez (don Silvestre) — Debo adherirme calurosamente a las manifestaciones de los señores Representantes Gómez y Perotti. Con ello no hago más que reafirmar la manera que tengo de pensar desde hace muchos años, sobre estos asuntos. Es necesario, de toda necesidad, defender la integridad de la América latina amenazada por el imperialismo europeo y el imperialismo yanqui. Actualmente se podría afirmar que nuestro país es una colonia económica, como ya se ha dicho aquí, y es necesario que reconquistemos esa libertad económica.

Pensando en eso, señor Presidente, yo he presentado hace algunos meses en esta Cámara un proyecto de ley sobre el retiro del Uruguay de la Liga de las Naciones y este es el mometno en que se debe darle andamiento. El Uruguay está en la Liga sólo sirviendo los intereses del imperialismo.

Yo pido al señor Presidente que exhorte a la Comisión respectiva a que informe a la mayor brevedad sobre ese proyecto, — proyecto que es en defensa de nuestra libertad política y de nuestra libertad económica, repito, — y así demostraremos con hechos, no sólo con palabras, que estamos satisfechos con el proceder de la delegación uruguaya en Río de Janeiro.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente — La Mesa transmite a la Comisión respectiva el pedido que formula el señor Representante Pérez.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Representante López Aguerre, sobre envío de un telegrama a la Cámara de Diputados del Brasil en los términos que él ha expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho**).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Pediría, señor Presidente, que, al igual de lo que ha hecho el Senado, la actuación de nuestros delegados en el Congreso Interparlamentario de Río de Janeiro figurara en la versión taquigráfica de esta sesión. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — ¿El señor Representante hace moción para que lo actuado por la delegación uruguaya en Río de Janeiro sea incorporado a la versión taquigráfica de esta sesión?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Castillo — Creo que lo que hay que agregar a la versión taquigráfica son las conclusiones votadas en la Conferencia, de las cuales existe una copia en la Secretaría que puede ser incorporada.

Señor Puyol — Eso es.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Puyol.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno**).

(Las conclusiones de la Conferencia, son las siguientes):

Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio

Décimatercera Asamblea plena. — Río de Janeiro. — Primera resolución. — Los cartels y los trust. — (Informe Hilferding). (*).

(*) En la votación el Uruguay vota negativamente y Chile se abstiene de votar.

I

La Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio, considerando la formación de los cartels y los trust internacionales como un producto de las tendencias organizadoras que caracterizan la economía de la actualidad, es de parecer que el interés de la economía política está, no en la abolición ni siquiera en el impedimento de los cartels internacionales por medios legales o administrativos, y recomienda la fundación de oficinas nacionales, por cuya cooperación podrían desarrollarse útilmente las bases de una influencia y de una información internacionales.

II

Ella considera que con el fin de combatir las miras monopolizadoras de las industrias sería preciso inspirarse en las necesidades siguientes:

1) Las rebajas de las tarifas aduaneras constituyen para el Estado un medio de proceder eficazmente en el cuadro nacional, contra las exageraciones de organizaciones monopolizadoras.

2) Los abusos de poder del monopolio pueden ser refrendados dando a los convenios establecidos la más amplia publicación posible. La ignorancia, o hablando con más exactitud, la ausencia de informaciones, en lo relativo a la existencia de empresas, en el cuadro nacional o internacional, es un obstáculo a la defensa económico-política de los intereses colectivos que el Estado tiene el deber de ejercer.

3) El abuso que puede ser practicado por organizaciones monopolizadoras, especialmente en lo que concierne a la fijación de los precios, sin desconocer la función útil de ésta, no puede ser combatida mediante interdicciones o leyes rígidas, especialmente por la introducción de instancia de contralor a las que sería preciso transmitir el derecho de juzgar de un punto de vista de la economía social y no puramente jurídico.

III

Al lado del desarrollo de la legislación en cada país, el trabajo preparatorio más importante que debe efectuarse internacionalmente es la verificación de los hechos en el dominio de las organizaciones internacionales de empresas monopolizadoras y para cuya realización debería organizarse una oficina central que tuviera su asiento en la Liga de las Naciones, y por convenios, tanto con el Instituto Internacional de Comercio—cuya colaboración se pide expresamente—como con los Gobiernos interesados y que debería estar eficazmente provista de estadísticas, de documentos y de poderes especiales a los efectos de investigación.

Segunda resolución

Los acuerdos industriales y la repartición de las materias primas

(Informe Uhlir)

La Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio:

Considerando que los acuerdos industriales nacionales e internacionales, importantes síntomas de la vida económica contemporánea, exigen y favorecen la

concentración, la cooperación y la organización racional y económica de todas las grandes industrias;

Que ellas están en el caso de favorecer a la vez el progreso técnico, económico y social, regularizando la marcha de la producción y reduciendo los precios de costo y de venta, satisfaciendo así a los productores y a los consumidores;

Que del punto de vista de la repartición de las materias primas, los acuerdos industriales no tienen, en la práctica, casi nunca, como resultado el acaparar el mercado, ni el monopolio absoluto;

Que se puede, sin embargo, establecer que ellas pueden alentar las tendencias monopolizadoras y el deseo de realizar los mayores beneficios en detrimento de la comunidad, consiguiendo aumentar los precios en proporción de que la situación en un mercado se hace exclusiva para un acuerdo industrial;

Hace moción, a fin de evitar ese peligro:

1. Porque esos acuerdos deban limitarse siempre al campo económico, con exclusión de todo fin político.

2. Porque los acuerdos industriales nacionales e internacionales no excedan nunca ciertos límites, en perjuicio de la comunidad y que ellos sean hechos siempre de conformidad con las condiciones de la solidaridad moral, política y social de la humanidad y de la más racional concentración y cooperación económica del mundo.

Tercera resolución

Condiciones internacionales de la estabilización de los cambios y de la moneda.

(Informe Charles Dumont)

La Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio,

Considerando:

1.o Que la instabilidad de los cambios y de las monedas impide el desarrollo de las relaciones económicas entre los pueblos;

2.o Que la estabilización de los cambios y del poder de adquisición de las monedas no pueden obtenerse más que volviendo al patrón de oro;

3.o Que la convertibilidad en oro de los billetes y valores no puede mantenerse en aquellos países cuyo presupuesto, así como la balanza general de los pagos, están en estado de déficit permanente;

Hace moción porque:

Todas las naciones se esfuercen y se ayuden mutuamente con el fin de llegar al equilibrio de su presupuesto, así como al de la balanza general de sus pagos.

Decidan, en defecto de la convertibilidad total de su circulación fiduciaria, adoptar el sistema de cambio en oro regulador "change-or régulateur".

Elijan una tasa de convertibilidad que satisfaga a los datos de la situación del presupuesto y de la situación económica, al mismo tiempo que a las exigencias de la justicia debida a todas las categorías sociales en cuestión.

Cuarta resolución

Examen de los trabajos de la Comisión Carbonera

(Informe Digneffe)

La Comisión constituída por la Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio, para el estudio de la cuestión del carbón.

Enterándose de que le es imposible en la hora actual, en razón de la falta de uniformidad en el establecimiento de las estadísticas oficiales llegar a conclusiones definitivas;

Decide que hay lugar, para la Comisión, de proseguir sus estudios;

Recomienda, desde luego, a los Gobiernos de los países productores de carbón;

Que organicen, para las minas, sobre las que tienen respectivamente jurisdicción, la estadística de la producción de tal manera que sus publicaciones oficiales indiquen exactamente:

A) La producción neta después de lavar y apartar;

B) Las cantidades consumidas para las necesidades de las minas y las distribuídas a sus obreros;

C) Las cantidades vendidas en el exterior;

D) Las cantidades exportadas;

E) Las cantidades que quedan en stock al principio y al fin de cada ejercicio.

Para ese efecto reunir de urgencia una Comisión de técnicos, la que tendrá por misión unificar las estadísticas carboneras de los países en cuestión, inspirándose en las "desiderata" expresados más arriba.

Quinta resolución

Examen de los trabajos de la Comisión Carbonera

(Resoluciones propuestas por el señor Albert Devèze, informante, y el señor Joseph Wautors).

La Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio, considera que la política carbonera debe tender en todos los países:

1) A la reducción del precio de costo del carbón, obtenida por el perfeccionamiento técnico de la industria hullera y su racionalización económica en estrecha vinculación con las industrias afines.

2) Al desarrollo del consumo, por el estudio científico y la valorización práctica del mejor rendimiento de la hulla y de sus modos de utilización perfeccionados, así como por los mercados ampliados que resultaran del progreso general.

Considera que es deseable ver a los Gobiernos y los interesados, a los empresarios y a los trabajadores, seguir una política tendiente a realizar convenios nacionales e internacionales con el fin de armonizar la producción y el consumo y de evitar así los sobresaltos y las crisis;

Considera que, en todo caso, el problema debe ser resuelto en un espíritu de colaboración leal y de confianza mutua entre los elementos patronales y obreros, no pudiendo los conflictos sociales agravar la crisis a la que se trata de poner remedio.

Sexta resolución

Organización de crédito agrícola

(Propuesta resultante de un acuerdo entre las resoluciones Dragomiresco, Diderich, Solari y Ricard).

La Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio;

Considerando las resoluciones adoptadas por la Comisión del Crédito Agrícola del Instituto de Agricultura de Roma, en Octubre de 1926 y por la Conferencia Económica de Ginebra de Mayo de 1927, así como los debates anteriores de la Conferencia Internacional del Comercio celebrada en Londres en 1926 y que tienen en esta circunstancia una importancia particular.

Recuerda que la iniciativa de poner a estudio un proyecto de organización internacional del crédito agrícola corresponde a la Conferencia Parlamentaria Internacional, la que por sus diligencias y sugerimientos consiguió interesar al Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

Considera que debe darse, lo más pronto posible, un trámite efectivo, sea a las conclusiones de la Conferencia Económica de Ginebra, para que la Liga de las Naciones examine "de manera detenida la documentación del Instituto Internacional de Agricultura con el fin de estudiar la posibilidad de una colaboración internacional en materia de crédito agrícola, en la forma que la experiencia demostrara ser la más conveniente para facilitar el restablecimiento de la agricultura, donde ella careciera de capitales", sea a las conclusiones de la Comisión Internacional del Crédito Agrícola del Instituto Internacional de Roma, para la convocación de una Conferencia Internacional con el fin de examinar los problemas relativos a la organización del Crédito Agrícola.

Hace moción por que todos esos estudios sean proseguidos entre la Liga de las Naciones, el Instituto de Agricultura de Roma, la Alianza Cooperativa Internacional y la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio, y que en el caso de que resultara de esos estudios la posibilidad de una realización efectiva se redacte un anteproyecto de la organización que se encara que debería ser sometido para su estudio a los Gobiernos y a las organizaciones agrícolas más representativas de los diferentes países.

Decide proseguir su obra para apresurar las realizaciones prácticas de las mociones hechas en las asambleas plenas de Roma, de Londres y encarga al Consejo General que nombre para ese objeto una Comisión permanente.

Moción adicional

(Guillermo L. García)

La Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio;

Considera que uno de los medios más eficaces para la distribución del crédito agrícola es la organización de cooperativas de crédito y recomienda su enseñanza teórica y práctica en las escuelas primarias.

Séptima resolución

Emigración

(Informe Pavia)

La Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio;

Feliz de haber podido, en ocasión de su reunión en Río de Janeiro, convencerse, en el lugar mismo, de los inmensos recursos económicos del Brasil, y de haber podido recoger también informaciones valiosas sobre las posibilidades de los demás países de América;

Deseosa de ayudar a alentar y desarrollar las relaciones económicas entre los otros continentes y América;

Considerando que es útil una asociación más íntima entre los ciudadanos de los países que tienen riquezas naturales todavía sin explotar y los ciudadanos de los países que tienen recursos financieros y de los que tienen un excedente de mano de obra, con el fin de aumentar la producción, ayudando a disminuir el malestar que sufre el mundo entero;

Hace las siguientes mociones:

1. Que los Estados establezcan estadísticas, en materia de emigración y de inmigración, según métodos que sean los más idénticos posibles y que en las estadísticas de la Oficina Internacional de Trabajo se introduzcan las mejoras que se consideran necesarias de acuerdo con los ensayos de coordinación perseguidos en estos últimos años.

2. Que en las Comisiones internacionales de estudio sobre las migraciones humanas, la representación de los países de emigración y de inmigración está asegurada sobre las bases de una igualdad perfecta, correspondiendo la presidencia de esas Comisiones a un país que no esté directamente interesado en las soluciones estudiadas.

3. Que entre los países de emigración y de inmigración se establezcan relaciones comerciales lo más activas posible, por medio de tratados comerciales particulares.

4. Que en las estadísticas de la emigración y de la inmigración estén al fin comprendidas las diferentes categorías de trabajadores intelectuales, las que deberán estar netamente definidas, y que dichas estadísticas sean completadas en cuanto sea posible, por informaciones que hagan conocer cuáles son los diferentes empleos para los trabajadores intelectuales que pueden ser ofrecidos por ciertos

países y a los que podrán satisfacer otros.

5. Que los Estados interesados cuiden de asegurar a los trabajadores intelectuales que ejercen sus actividades fuera de su país de origen, una situación en relación con la naturaleza y el valor de los servicios que ellos pueden prestar;

6. Que las convenciones en materia de emigración y de inmigración no puedan imponer a un país, jurídicamente organizado y que goza de la plenitud de su soberanía medidas de naturaleza tal como para sustraer al emigrante a la legislación y a la jurisdicción del país al que se incorpora.

7. Que toda resolución concerniente a la emigración se inspire en un doble principio.

A) Igualdad de los derechos civiles entre los nacionales y los extranjeros.

B) La calidad de hombre libre, que debe ser reconocida a todo emigrante, debiendo los derechos y la dignidad de la personalidad humana ser respetados y protegidos en todas partes, sin que se pueda afectar en lo más mínimo a la soberanía de cada Estado en el interior de sus fronteras.

La condición legal del extranjero en general y del inmigrante en particular, que reside en un Estado está subordinada a la legislación interna de cada país.

La Conferencia encarga a su oficina permanente que prosiga el estudio de los problemas relativos a la emigración y la inmigración y tienda a la ejecución de las mociones de que se trata más arriba.

Moción adicional

(Adolfo Gordo)

La Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio,

Hace moción porque se pida a la Comisión Agrícola que haga un estudio de las reformas legislativas, como fundamento de una sólida organización de crédito agrícola y que pueda asegurar el desarrollo del crédito agrícola internacional y que presente, después de hecho ese estudio, un informe sobre el crédito agrícola internacional.

Señor Sánchez Varela — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Sánchez Varela.

(Se vota: **afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 5 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

138.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellini Hernández, Berreta Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira Ferreria, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nogueira, Otamendi, Otero, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vianna, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis, Gómez (don Héctor R.), Mata, Ortiz, Patrón y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Carnelli (don Lorenzo) Costa, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Ros Rossi (don César I.) y Vázquez.

Sin aviso, los señores Representantes: Barbé, Carnelli (don Abelardo), Cerdeiras, Espalter, Gutiérrez (don César Mayo), Juanicó, Menéndez (don J. Vital) Nieto Clavera, Oficialdegui, Paladino. Schekleton, Schultze y Wettstein.

Total: 13.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se acuerda pensión a la viuda e hijos del doctor Justino Jiménez de Aréchaga."

—Archívese.

"El Comité pro sanción de la ley que otorga una rebaja del 50 o|o de la contribución inmobiliaria a las propiedades adquiridas por la ley Serrato solicita la pronta sanción del proyecto."

—A sus antecedentes.

"El señor Representante don Mariano García Selgas solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre puentes y caminos construídos, en construcción y proyectados por la Administración Nacional y por el Gobierno Departamental de Canelones."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ...

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX Montevideo, Lunes 14 de Noviembre de 1927 Núm. 6433

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Aviso al público

Se hace saber que se ha depositado en la Tesorería de esta Jefatura y a disposición de quien corresponda la suma de sesenta y siete pesos m|n. y algunos efectos de uso personal provenientes de depósitos realizados en la Alcaidía de Policía entre los años 1907 a 1922, que no fueron retirados.

Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro de un plazo de treinta días. — Montevideo Noviembre 10 de 1927. — El Jefe de la División Administrativa. Nov.10-3700-v.nov.19.

Sección Compras

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda y última vez por el servicio de peluquería hasta el 1.o de Marzo de 1931, del personal dependiente de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 17 de Noviembre, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa. Nov.5-3561-v.nov.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 1448|40

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos y por las siguientes cantidades:

360 cajones de aceite de oliva, según análisis, 21.000 kilos de arroz, 120.000 kilos de azúcar molida, cristales pequeños, no menos de 99.2 de sacarosa; 24.000 kilos de yerbamate en barricas, medias y cuartas, formada exclusivamente por el "Ilex Paraguayensis"; 12.000 kilos de fideos de primera; 35.000 kilos de harina, de primera en sacos de 70 kilos; 12.000 kilos de grasa de caracú; 15.000 kilos de jabón común, 240 cajones de velas número 2; 160 cajones de fósforos; 2.400 cajones de kerosene; 180, cajones de 100 latas de sardinas; 12.000 bolsitas de azul; 12.000 latas de dulce de membrillo de un kilo bruto cada una; 600 cajas de almidón de 500 gramos cada una; 2.500 kilos de papel de astraza; 7.500 pares de alpargatas de loneta y cinta color yerbamate; 3.000 pares de zapatillas, según muestra, de loneta color yerbamate y con suela y taco de cuero.

Las características de los artículos licitados se hallan en el pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 21 del corriente, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.7-3590-v.nov.17.

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 53. — ASUNTO N.o 2442

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

4 cueros carones natural, 47 hebillas liras de 24 mm., 190 remaches tubulares de cobre, 276.30 metros de loneta número 8, 413 kilos de lana, 265.50 metros de lona impermeable de un metro de ancho, 360 metros de lona española, de un metro de ancho, 432 ojales número 10, 200 guardacabos estañados, según muestra, 500 gramos de cera.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 19 del corriente mes, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 10 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.7-3592-v.nov.17.

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 55. — ASUNTO N.o 1077|18

Llámase a licitación pública para adquirir nafta y lubrificantes.

Las cantidades y artículos a proveerse son:

180 kilos de carburo, 1.000 cajones de nafta, etiqueta roja; 500 kilogramos aceite mineral denso; 500 ídem liviano; 7.000 kilogramos gas-oil; 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas; 4.000 kilos de aceite castor, los que deben ajustarse al siguiente análisis:

Densidad al 15.o-0.9615; Acidez orgánica en ácido oleico 0.90 o|o.

Acidez mineral libre, no debe contener.

Ceniza, despreciable.

Recina, no debe contener.

Viscosidad, a 50o.... 18o Engler. — Completamente soluble en el alcohol de 95o, sin enturbiarse a 15o. — No se descompone a 300o. — Debe ser desnaturalizado con extracto de mirvana.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.7-3591-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 1082

El artículo y cantidad a proveerse es:

1.172 metros de loneta número 8, de 0.76 de ancho, color verba mate

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 15 de Noviembre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.4-3509-v.nov.14.

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 2887|33

Los artículos y cantidades a proveerse son:

Un grupo electrógeno compuesto de un motor industrial a baja compresión, tipo "Semi-Dietsell", de 7 H. P., con volante pesado, indicando consumo, garantías, repuestos y revoluciones; Un generador eléctrico de corriente continua de 110 volts y 4 1|2 K. W., de construcción adaptada para el número de revoluciones del motor y acoplado directamente al mismo, sobre la base de hierro fundido; un cuadro eléctrico completo, con amperímetro y vólmetro, llaves de cuchillo y palanca, fusibles, lámparas, pilotes, resistencia de campo con conexiones desmontables y su correspondiente cuadro de hierro, soportes y tornillos para su sujeción.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 16 de Noviembre, estableciéndose las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 15 horas para para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.—

Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.4-3508-v.nov.14.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del yate nacional "María Sara", por el de "Tuttie". — Capitán General de Puertos.

Oct.31-3411-v.nov.17.

CONSTRUCCIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón destinado a depósito de rodados y caballerizas del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, Avenida 18 de Julio 1719 (piso bajo), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25 y bajo sobre el día 21 de Noviembre, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — El Arquitecto-Jefe.

Nov.4-3528-v.nov.21.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de 2 electrobombas para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública para el suministro de dos electrobombas, destinadas al dique del Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la licitación se realizará el día 30 de Enero de 1928, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Oct.31-3421-v.nov.23.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Director General de Impuestos Internos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a fin de que comparezca a esta Secretaría, al que se considere con derechos a la mercadería de que por hallarse en infracción a las leyes de impuestos internos se incautó la policía de la 5.a sección del Departamento de la Capital el día 28 de Agosto último en el cruce de las calles Sierra y Cerro Largo.— Montevideo, Octubre 4 de 1927. — La Secretaría. Oct.15-2994-v.nov.17.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 250.000 kilogramos gas-oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Febrero de 1928, para proveerse del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas. (Sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Noviembre 6 de 1927. — La Gerencia.

Nov.7-3605-v.nov.17.

Provisión de materiales para una instalación telefónica

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Febrero de 1928, para proveerse de los materiales necesarios para la instalación de un servicio telefónico a lo largo de una línea aérea de alta tensión, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas. (Sábados, de 8 a 12). — Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Noviembre 2 de 1927. — La Gerencia.

Nov 5-3538-v.nov.16.

Provisión de cable de acero flexible

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1928 para proveerse de 153.000 metros del cable referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas. (Sábados, de 8 a 12). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — La Gerencia.

Nov.3-3466-v.nov.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

ADQUISICION DE TRES LOCOMOTORAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres locomotoras en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir en las Oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 12 de Abril de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, Octubre 24 de 1927. — La Gerencia. Oct.25-3267-v.nov.29.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION NUMERO 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200.000 kilogramos de metileno para la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 horas a las 18 y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las respectivas propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. Oct.27-3316-v.dic.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concurso de médicos, farmacéuticos, dentistas y parteras

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos técnicos: Médicos encargados de las Gotas de Leche de los Hospitales: Vidal y Fuentes, Colonia, Durazno, Florida, Flores, Salto, Artigas, San José, Melo, Rocha, Ruperto Borrás, Canelones, Tacuarembó, Mercedes, Fray Bentos, Galán y Rocha, Rivera, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, y de las Salas de Auxilios de Aiguá, Maldonado, Pan de Azúcar y José Batlle y Ordóñez.

Médicos de Policlínica y de Asistencia Domiciliaria en Porvenir, Nuevo Berlín, Juan Lacaze, Liebigs, Corrales y Cuñapirú; Fray Marcos con Policlínica en Chamizo; La Cruz con Policlínica en Pintado; Goñi, con Policlínica en Puntas de Maciel; Raigón, Rodríguez y Capurro; Ombúes de Lavalle; Mataojo; Polanco del Yi; Mariscala; Sauce del Yi (Dpto. de Florida); La Laguna (Departamento Soriano), Sauce; Isla Mala con Policlínica en Mendoza; San Jacinto; Santiago Vázquez; Tambores con Policlínica en Valle Edén; Chuy; Algorta; Vergara; Santa Clara de Olimar; La Paz con Policlínica en Abayubá; José P. Varela; Achar con Policlínica en Cardozo; Cebollatí; Diecinueve de Abril; Villa General Borges; Casupá con Policlínica en Reboledo y Cerro Colorado; Míguez; Pando con Policlínica en Olmos; Colonia Lavalleja; San Bautista; Tarariras; Cuchillas de Navarro; Frayle Muerto; Bolívar con Policlínica en Vejigas; San Antonio (Departamento Canelones); Mosquitos con Policlínica en Las Toscas y Estación Mosquitos; Cerro Chato con Policlínica en Estación Valentines; 25 de Agosto con Policlínica en Cardal; 18 de Julio; Cerrillos con Policlínica en Aguas Corrientes; Tapia con Policlínica en La Pedrera; Estación Montes con Policlínica en Estación Míguez.

Médicos de Policlínica en Belén; Constitución; Tranqueras; Curtina; Ecilda Paullier; Tomás Gomensoro; Vichadero; Tupambaé; Conchillas; Colonia San Javier.

Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de San Carlos con Policlínica en Maldonado; Canelones, Durazno; Fray Bentos; Ruperto Borrás; Paysandú (1 Médico de Sala y Policlínica), (1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria); Artigas, Florida (1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria; 1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria); Treinta y Tres, Salto (Dos Médicos de Guardia, dos Médicos de Asistencia Domiciliaria); Melo (dos Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria); Minas (un Médico de Sala y Asistencia Domiciliaria); Mercedes (dos cargos) Carmelo; Rocha (dos cargos); Colonia.

El cargo de Médico de Vías Urinarias del Hospital Salto, Farmacéuticos, Encargados de Laboratorio de los Hospitales: Vidal y Fuentes, Colonia, Durazno, Florida, Salto, Artigas, San José, Melo, Rocha, Ruperto Borrás, Canelones, Tacuarembó, Mercedes, Galán y Rocha, Rivera, Treinta y Tres.

Dentistas de los Hospitales: San Carlos, Aiguá, Ruperto Borrás, Canelones, Durazno, Paysandú, Flores, Dolores, Florida, Treinta y Tres, Salto, Rivera, Maldonado, San José, Tacuarembó, Minas, Mercedes, Carmelo, Rocha y Colonia.

Parteras de los Hospitales: San Carlos, Aiguá, Canelones, Durazno, Fray Bentos, Paysandú, Flores, Artigas, Dolores, Florida, Treinta y Tres, Rivera, Melo, Maldonado, San José, Minas, Mercedes, Carmelo, Rocha, Colonia, Santa Lucía.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 31 de Diciembre próximi, debiendo especificar cada aspirante en su solicitud a qué cargo aspira.

El Consejo Directivo de la institución decidirá la fecha de realización de las pruebas del concurso por grupos de cargos a fin de no perjudicar la asistencia en campaña. — Montevideo, Diciembre 8 de 1927. —La Dirección General.

Nov.9-2659-v.nov.19.

Concurso de médico dermatosifilopático

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de médico dermatosifilopático del Hospital Pereira Rossell.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 31 de Enero próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — La Dirección General.

Nov.5-3554-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 24.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Tratándose de un segundo llamamiento, las propuestas serán abiertas, cualquiera sea el número de proponentes que se presenten, el día 21 del corriente a la hora 14 y 30, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — V. Stewart, Secretario.

Nov.9-3667-v.nov.21.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: **Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, Inspector de Escuelas de Rivera, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.**

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.

Oct.29-3379-v.en.31.

INSPECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer de útiles y materiales a la Enseñanza Industrial durante el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle adjunto que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del citado instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días en horas de oficina.

La licitación comprende: útiles para clases y oficinas, útiles y materiales para talleres de pintura, cestería, carpintería, mueblería, taracea, alfombras, encuadernación, mecánica, herrería y electricidad, maderas, hierros y aceros y materiales y útiles de limpieza.

La apertura de propuestas se efectuará a las diez horas, del 5 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Secretaría. Nov.9-3646-v.nov.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

Josefina Russo, uruguaya, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim número 1473, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de que declara ser autora, depositando dos copias firmadas de cada una en esta oficina, a los efectos que correspondan: "¿Y Después?" (tango); "Adiós, Porota" (tango) y "Corrdruo o Veo" (maxixa). La solicitante hace constar que al publicarse impresas las piezas llevarán como firma el pseudónimo "Pina Russo". — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Arturo Scarone Director. Nov.12-3764-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16397

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Clarke, Nickolls y Coombs Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"CLARNICO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.5-3566-v.nov.23.

ACTA N.o 16421

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ramón N. Peradés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CUBANA BRANDY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.11-3725-v.nov.28.

ACTA N.o 16404

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3756-v.nov.29.

ACTA N.o 16405

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3757-v.nov.29.

ACTA N.o 16413

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

ALOXITE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 11 a, 16 a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3753-v.nov.29.

ACTA N.o 16435

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Manuel Bravo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3765-v.nov.29.

ACTA N.o 16417

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Guillermo F. Schaefer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KOMPLEX"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3781-v.nov.29.

ACTA N.o 16415

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Berger Manufacturing Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 36.a (archivos, armarios y estantería de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3782-v.nov.29.

ACTA N.o 16714

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Berger Manufacturing Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cielorrasos metálicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3754-v.nov.29.

ACTA N.o 16410

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Valentine y Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

VALENTINES VARNISHES

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3707-v.nov.26.

ACTA N.o 16409

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Valentine y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VALSPAR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3682-v.nov.26.

ACTA N.o 16420

Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fabrique d'Horlogerie Recta, S. A., de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

Recta

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-3676-v.nov.25.

ACTA N.o 16392

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

VERS LE JOUR

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-3496-v.nov.25.

ACTA N.o 16398

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Guelfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIDIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3497-v.nov.21.

ACTA N.o 16422

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3726-v.nov.28.

ACTA N.o 16423

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Cementa Svenska Gementforsaljnings Aktiebolaget de Malmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3727-v.nov.28.

ACTA N.o 16356

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cream Of Vheat Company, del Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CREAM OF

WHEAT

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (alimentos de trigo para el desayuno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3333-v.nov.14.

ACTA N.o 16427

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, apoderado de la Gehe y Co. A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"MALTYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3730-v.nov.28.

ACTA N.o 16428

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, apoderado de la Gehe y Co. A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ASTARTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3731-v.nov.28.

ACTA N.o 16429

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, apoderado de la Gehe y Co. A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"AGOBILIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3729-v.nov.28.

ACTA N.o 16382

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, don Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compañía Destiladora "San Juan", Sociedad Anónima", ha solicitado la renovación de la marca

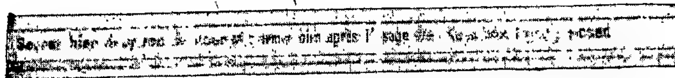
"SAN JUAN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3416-v.nov.17.

ACTA N.o 16375

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H., con domicilio en ...timann, Rhld (Alemania), han solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (betunes, substancias adhesivas, betunes, medios para lustrar y conservar el cuero, medios para lustrar (excepto para el cuero) y medios para afilar. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-3607-v.nov.23.

ACTA N.o 16406

Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Con esta fecha, Ezequiel A. Turá, apoderado de Pablo Richieri, del Departamento de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-v.nov.23.

ACTA N.o 16393

Montevideo, Setiembre 31 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott y Bowne, de Bloomfield, Essex (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un antiséptico, germicida, desinfectante y profiláctico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-3601-v.nov.23.

ACTA N.o 16362

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, Carnevali y Rusiñol, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 65.a (menos pan), 66.a (menos pastelería), y 67.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-3606-v.nov.23.

ACTA N.o 16383

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, José Bonacera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3568-v.nov.22.

ACTA N.o 15734

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guilherme Xavier de Miranda, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3415-v.nov.17.

ACTA N.o 16370

Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Con esta fecha Compañía Salus, ha solicitado la renovación para las clases 69.a y 70.a y registro clase 79.a de la marca:

"LAXIA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3501-v.nov.21.

ACTA N.o 16380

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabone Hermanos y Cía., con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ENOBAR"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (toda clase de herramientas y útiles de mano, no incluyendo las cortantes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3573-v.nov.26.

ACTA N.o 16384

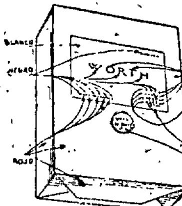
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan Ramiro Bargés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3488-v.nov.21.

ACTA N.o 16391

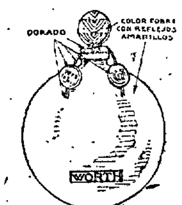
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3495-v.nov.21.

ACTA N.o 16388

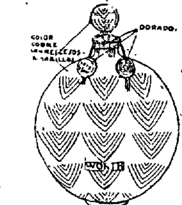
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3492-v.nov.21.

ACTA N.o 16389

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3493-v.nov.21.

ACTA N.o 16376

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FENALOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3535-v.nov.21.

ACTA N.o 16377

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LITOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3536-v.nov.21.

ACTA N.o 16412

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

CARBORUNDUM

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4; clases 11.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3709-v.nov.26.

ACTA N.o 16411

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3708-v.nov.26.

ACTA N.o 16407

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"CARBURALCO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3680-v.nov.26.

ACTA N.o 16426

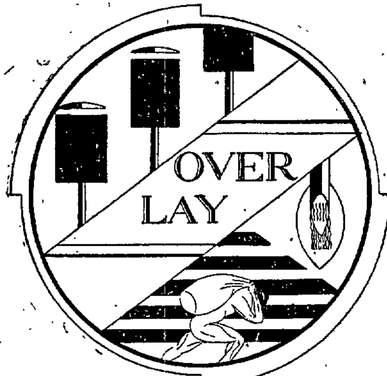
Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Más, Lema y García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (pan y pastelería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3710-v.nov.26.

ACTA N.o 16311

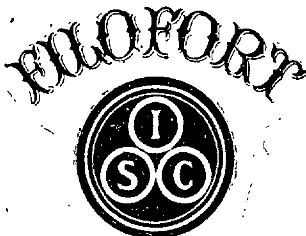
Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Con esta fecha, T. Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3715-v.nov.26.

ACTA N.o 16386

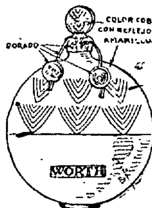
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3490-v.nov.21.

ACTA N.o 16390

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3494-v.nov.21.

ACTA N.o 16385

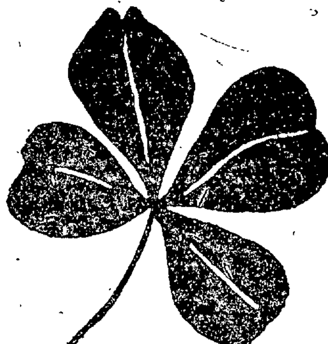
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3489-v.nov.21.

ACTA N.o 16403

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



Trébol

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 9.a, 13.a, 16.a, 17.a, 20.a, 22.a, 33.a, 38.a, 39.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Nov.4-3515-v.nov.21.

ACTA N.o 16387

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3491-v.nov.21.

ACTA N.o 16359

Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg Company, del Estado de Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Kellogg's

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3371-v.nov.16.

ACTA N.o 16358

Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zenith Radio Corporation, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3370-v.nov.16.

ACTA N.o 16361

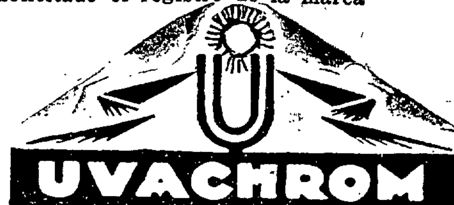
Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crendson y C.o, Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Mánchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3392-v.nov.16.

ACTA N.o 16365

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.28-3351v.nov.15.

ACTA N.o 16364

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UVACROMIA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.28-3352-v.nov.15.

ACTA N.o 16381

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Prest-o-Lite Storage Battery Corporation, del Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

Prest-O-Lite

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-3574-v.nov.22.

ACTA N.o 16399

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

SSW

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 26.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3630-v.nov.24.

ACTA N.o 16371

Montevideo, Octubre de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Rubio y Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Epidermal

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3459-v.nov.19.

ACTA N.o 16355

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cream Of Vheat Company, del Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (alimentos de trigo para el desayuno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-3332-v.nov.14.

ACTA N.o 16401

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Crown Perfumery Company Limited, de Liverpool, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3631-v.nov.24.

ACTA N.o 16360

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crendson y C.o, Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Mánchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-3407-v.nov.17.

ACTA N.o 16400

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Palmolive, Peet Company, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PALMOLE

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3632-v.nov.24.

ACTA N.o 16363

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. M. Maluenda y Compañía, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"VESTAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-3451-v.nov.18.

ACTA N.o 16408

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro, de la marca

"LUZALCO"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3681-v.nov.26.

ACTA N.o 16402

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos de Paysandú (R. O. del Uruguay), han solicitado el registro, de la marca:

"ARAZANDU"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.5-3550-v.nov.22.

ACTA N.o 16394

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A. B. C."

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 3470-v.nov.19.

ACTA N.o 16395

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPEON"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3469-v.nov.19.

ACTA N.o 16372

Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CREMELADA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3467-v.nov.19.

ACTA N.o 16396

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ÑANDUTY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3468-v.nov.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2427

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Guillermo Armas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una veleta para chimeneas y tubos de ventilación denominada "Cono". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.12-3792-v.dic.5.

ACTA N.o 2426

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas de antenas y conductores de alta frecuencia para ser usadas con ellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.12-3755-v.dic.5.

ACTA N.o 2421

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Delco Licht Company, de Dayton, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en o relativas a refrigeradoras o neveras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.8-3633-v.nov.30.

ACTA N.o 2424

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Jaime Calafat Trigo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cubierta protectora para envases de vidrio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.7-3589-v.nov.29.

ACTA N.o 2420

Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Humberto Mazzoncini, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Máquina para la terminación de la confección de cajitas para fósforos o productos similares, caracterizada por la unión de ambas partes de la cajita, mediante la gomita y los alambres, la aplicación de la etiqueta interior y el raspador de arenilla en una serie de operaciones simultáneas en pasos sucesivos, hasta quedar completamente terminada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.29-3393-v.nov.22.

ACTA N.o 2413

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alberto Jasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Aparato ortopédico denominado "Homoviril". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3578-v.nov.29.

ACTA N.o 2423

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Víctor Bridgman, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros y sus semejantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.5-3551-v.nov.28.

ACTA N.o 2425

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Marconi's Mireless Telegraph Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas y sis-

temas de antenas para usarse en la telegrafía y telefonía sin hilos" (adicional a la patente acta número 2279, presentada el 30 de Noviembre de 1926), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.10-3679-v.dic.2.

ACTA N.o 1916

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Telmo Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para desinfección de herramientas de peluquería, médicos, odontólogos, etc., denominado "El Uruguayo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.27-3307-v.nov.19.

ACTA N.o 2419

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonard Smith, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para reclame", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.24-3236-v.nov.16.

ACTA N.o 2415

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, el señor Jaime Calafat Trigo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento rápido de impresión con pintura en colores de affiches, letras, figuras, etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.22-3216-v.nov.15.

ACTA N.o 2418

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alfaro y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo envase para cigarrillos con caja de fósforos automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.22-3220-v.nov.15.

ACTA N.o 2417

Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt A. M., Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para desgrasar lana en bruto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo, Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.21-3158-v.nov.14.

ACTA N.o 2416

Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arthur Weigl, de Munich, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la selección mecánica de productos naturales o artificiales, según sus colores y matices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.21-3157-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en la Escuela Industrial de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Nov.11-3717-v.nov.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 231

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de accesos de la autobalsa para el servicio del Paso de Mercedes en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 24 de Noviembre de 1927, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Nov.7-3580-v.nov.24.

Licitación número 233

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo por seis meses, a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 17 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Nov.4-3507-v.nov.12.

Licitación pública número 236

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Set.26-2333-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Héctor A. y Dante R. Peirano, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de 6150m.2, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, que se destina para la rectificación de la carretera a Florida y San José. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Nov.9-3652-v.nov.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel Cabanelas, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de 9.050m.2, que se destina para las obras de rectificación de la carretera a Florida y San José. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Nov.9-3653-v.nov.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Ferreira de Gutiérrez, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las obsrevaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de un área de 4 hectáreas 0333m.2, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que se destina para la construcción de la carretera al Tala. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Nov.9-3654-v.nov.17.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1922 y ampliacion de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la Sociedad "La Asfaltadora Uruguaya" o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de 2.478 metros cuadrados, que se destina para la rectificación de la carretera a Florida y San José. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.7-3581-v.nov.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339, para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bustamante de La Torre, Cristina Bustamante, un adulto sin chapa, Asunción Bustamante, Liberata A. de Pérez, Carmen de Negri de Angelone, María Mayada de Latorre y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — La Dirección.
Set.12-1903-v.dic.12.

Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección.
Set.28-2404-v.dic.31.

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — La Dirección.
Ag.27-1362.v.nov.28.

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —La Dirección. Ag.18-991-v.nov.15.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Laudelino T. Gabito solicitando hacer algunos pequeños desvíos en campos de su propiedad ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Abra del Alférez. El primero de los caminos a encallar nace en las inmediaciones del campo de don Antonio Barrios Sención, cruza por los predios de la sucesión José Antonio Méndez, Andrónico Graña, Benigno Balduvieso y Pabla Olivera. El segundo camino nace en el Departamental a Rocha, a la altura del campo de don Magdaleno Graña y empalma con el camino vecinal llamado del Medio, en las cercanías de las casas del señor Gabito.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local, por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gestión. — Lascano, Octubre 8 de 1927. — J. Moreira. — Angelino J. Moreira. Oct.15-2942-v.nov.21.

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Francisco A. Pose solicitando un desvío en campos de su propiedad, antes sucesión López, ubicado en el Quebracho, de esta sección.

El desvío de dicho camino lo pretende hacer por predio de su propiedad sobre la línea de los campos de la sucesión de Cándido Pereyra e Ignacio Pereyra y de allí continuar el en calle del mismo camino en el predio que fué de Juan Miraballes, hoy del exponente.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local, por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gestión. — Lascano, Octubre 8 de 1927. — J. Moreira. — Angelino J. Moreira. Oct.15-2941-v.nov.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

AVISO

Licitación

Se llama a licitación pública hasta el día veintiuno del mes de Noviembre próximo, para la construcción del camino carretero que desde Punta del Este, conducirá al Bosque Municipal, en una extensión de 3.367m.15, de acuerdo y conformidad con el pliego de condiciones y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo Departamental, todos los días hábiles en las horas oficiales que son: de las 13 a las 17 horas durante el presente mes y desde las 8 a las 12 horas desde el 1.o del mes de Noviembre.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 21 de Noviembre a las 10 horas, en que se

abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo presentarse en el sellado correspondiente con el timbre municipal de $ 0.50 centésimos y bajo pliego cerrado y lacrado.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Maldonado, Octubre 25 de 1927. — Conrado Sáez, Presidente. — Eustaquio B. Curbelo, Secretario. Oct.28-3366-v.nov.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una sala de autopsias y una portada en el cementerio del pueblo José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones agregados y la autorización concedida por la Honorable Asamblea Representativa Departamental.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas en este Concejo Departamental el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se hace constar que los antecedentes respectivos de este llamado estarán de manifiesto en el Concejo Auxiliar de Batlle y Ordóñez hasta el día 30 del corriente. — Minas, Noviembre 8 de 1927. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Nov.10-3703-v.dic.5.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA

CEMENTERIO

Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas necesarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6.o del Reglamento de Cementerios.

2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento son: Número 97, Alejo Alonso, Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopolita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 5, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Elis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 76, 80, 87, 89, 91, 93 y 75, de Simón Alsina; 68, de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez; 64, de Carmen Torres, y número 62.

3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía Setiembre 10 de 1927 —Antonio Volpe, Presidente — G. Perdomo Secretario Set.8-1791-v.dic.9

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA ROSA DEL CUAREIM

Emplazamiento

Por resolución número 375 de este Concejo Auxiliar, de fecha 5 de Octubre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José Carazalez, sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 801 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa. 2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Julio 29 del año 1874. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación", de esta localidad. — C. Moraes. Santa Rosa, Octubre 14 de 1927. Oct.22-3204-v.nov.25.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario. Oct.18-3034-v.en.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDALLA SIMAO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Der Althis, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ROSA MADID, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Der Althis, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1876-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ALONSO DOMINGUES, de 70 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Goyan, domiciliado en Hotel Barcelona, y doña CLARA LECHEREN, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada e nel Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1875-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LIMA DOS REIS, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña LIBERA CONELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1874-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VIERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA ALFONSINA CAMARANO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1850-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOZZALLA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la Plaza Independencia número 807, y doña FELIPA TRAINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1849-v.nov.18.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALIM HASSAN ESSAILE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad turco, nacido en Bayruth domiciliado en la calle Misiones número 1486, y doña MARIA ISABEL ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Victoria, Provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1816-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORENO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELENA CARMONA, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1886-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO R. GONZALEZ VAZQUEZ, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1361, y doña EMA LODEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1815-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ESCORIHUELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Teruel, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 331, y doña CLAUDINA VILLAR, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1814-v.nov.16.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICO CASTAGNA BRUNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 406, y doña FELICIA MAZZONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arequita número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1843-v.nov.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON SENEN GARCIA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1073, y doña ELINA MARIA NICOLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial de Estado Civil. 1825-v.nov.16.

En Montevideo, y el daí 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FARACO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1365, y doña BEATRIZ MASTROIANNI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1797-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PALOMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión actor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1286, y doña ANGELA ARMAND, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1780-v.nov.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1341, y doña MARIA ACUÑA DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1826-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LUIS CAUBARRERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1258, y doña ROSA BLANCA WEST, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1831-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO HUGARTE, de 46 años de edad de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ejido número 1523, y doña FRANCISCA ELISA MENGOLI AMONDARAIN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rondeau número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1802-v.nov.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ROJO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña DOLORES MAYAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1844-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUARACHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1785, y doña ALEJANDRINA CAMMAROTA, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Vázquez número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1845-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO WEISKE, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión electricista de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1547, y doña DELIA CASTRO, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1795-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUBITOSI, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Isla de Flores número 1275 y doña CLARA JUANA IGNACIA ALEXANDER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle San Salvador número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1796-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR COSTANTINI, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1275, y doña AIDEE ELOISA RATH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 1776-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados haago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DENIS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña OVERINA RUSENDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1775-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTIN LABORDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3874, y doña MARIA CANDELARIA CASANOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Mercedes número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1774-v.nov.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle General Fraga número 2241, y doña ORSELIA TUMIATI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Ferrara, domiciliada en la calle General Fraga número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1817-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANKLIN PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1469, y doña OLGA CANOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1818-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO N. GANEM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la calle General Aguilar número 1245, y doña LAZARA CHALELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1819-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ESTEVEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 2022; y doña CLOTILDE PALMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1794-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SILVINO GIORDANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Bequeló número 2118, y doña MERCEDES FELICIA POUSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
1793-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO NICOLAS MACHIN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Paraguay número 2472, y doña MARIANA NICOLAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2472

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1792-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BERTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1685, y doña AMELIA MERCEDES DUQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1851-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ULLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Benevento, domiciliado en la calle General Aguilar número 1301, y doña MANUELA ABELEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2435

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1791-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO HORNOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle César Díaz número 1270, y doña MARIA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1790-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OSCAR MANFREDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Arena Grande número 2027, y doña MARIA PILAR OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1779-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLACIDO ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1930, y doña ELVIRA CAYETANA RESENITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1778-v.nov.14.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MONGE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Las Piedras, y doña ADELINA MARGARITA RATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en la Cuchilla Pereira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
1865-v.nov.18.

En Colón, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago sabr: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LARRAÑAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña NERINA ELEUTERIA CLEMENTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1864-v.nov.18.

En Colón, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña GUILLERMINA RICARDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
1813-v.nov.16.

En Colón, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUMANDO CAIRABU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña ORFILIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
1812-v.nov.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO VILLALBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en Bella Italia, y doña ANA MIRTA LEFFES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en Bella Italia

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.
1868-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CANTALICIO DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcos Sastre sin número, y doña MICAELA DEL CARMEN TRUJILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador Vigodet sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1867-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Smidel número 52, y doña MARIA PETRONA BONILLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1853-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO OLIVARES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el Manga, y doña DULCINEA DE LOS SANTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — R. Boggiano C.
1803-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO VALDEZ, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Manga, y doña MARIA JOSEFA RIVERO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.
1855-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERAZZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesón albañil, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cochabamba número 15, y doña MARIA LUISA MARQUEZ, de 21

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cochabamba número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 1854-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON TEODORO PARODI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4795, y doña JUANA MARIA HARRIET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1777-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz número 48, y doña EMMA BAYLEY, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Grande número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1777-v.nov.14.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BRANCACCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nº Troya sin número, y doña ANTONIA IVES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1877-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guarda, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle J. Paullier número 2828, y doña ZENONA VICTORIA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1852-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TROTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle León Pérez número 69, y doña ROSARIO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle G. Peña número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1828-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMULO OLAZABAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle E. Martínez número 1695, y doña ALCIDA NATIVIDAD ETULAIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle E. Martínez número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1827-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1623, y doña AURELIA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Magallanes número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1805-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CAMEJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3042, y doña MARIA CARMEN LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1704-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TELESFORO MERMOT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle E. Raña número 24, y doña JULIA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. Gómez número 501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1808-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SCARLATTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1390, y doña ZOILA BULA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1807-v.nov.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 625, y doña ANGELA ABREU, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Portugal número 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1832-v.nov.17.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CHOREN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña ANA MARIA VOLPINGOT, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arlando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1781-v.nov.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RENZI SEGURA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 542, y doña AVELINA SANZ LAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1879-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIO FAVRETTI, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Amado Nervo número 2637, y doña MARIA LUISA TRIFONI LUNGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurt número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1878-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELICO JUAN OTAMENDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión enólogo, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 730, y doña MARIA HERMINIA RISSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1838-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PIAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 36, y doña DELIA ZORAIDA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Zufriateguy número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1840-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO OLIVELLO TUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Colorado número 1256, y doña LIA MAGDALENA ZOA ARNAUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1839-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRISTAN MARIA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1304, y doña ELENA PETRONILA BLANCHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guaycurú número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1841-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 3569, y doña MATILDE DELIA SALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1842-v.nov.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VICTOR RAIMONDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Etchevarría número 546, y doña MAGDALENA BALERIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1870-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3340, y doña MARIANA RESTUCCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1869-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RODRIGUEZ GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 25, y doña INGENUA ANGELONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1833-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN RODRIGUEZ GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 25, y doña ORFILIA MALDONADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1834-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SALVADOR MUTARELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Rivera número 2071, y doña MARIA AMELIA TAVARES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la calle Rivera número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1822-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MIGUEL GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2163, y doña MARIA SILVEIRA AMADON, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1821-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VIVONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado número 977, y doña SILVIA DAVILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1920-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO MENDIETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea sin número, y doña ASUNCION GODOY MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1823-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE MENDARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 980, y doña CARMEN PALLADINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palermo, domiciliada en la calle Defensa número 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1789-v.nov.15.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEZZOSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 5 de Setiembre de 1892, domiciliado en esta sección, y doña JUANA BLANCA BENTANCOR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 8 de Marzo de 1897, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1863-v.nov.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCRIO FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Juan M. Pérez número 2889, y doña PAULA PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1873-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VELAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Chaná número 2220, y doña MATILDE DIAS VIEITES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1872-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FELICIANO DESCONET, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 833, y doña GUILLERMINA IRENE AMUEDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1871-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uinrse en matrimonio don JUAN CARLOS SCIUTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea sin número, y doña CARMEN TOMASA DEPAULI, de 19 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1857-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MARIO DOMINGO ROSAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 41, y doña LUCIA EUSTACIA ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Moratorio. 1856-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO CARBALLIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Ramírez número 1830, y doña HAYDEE CLOTILDE DE FREITAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1858-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ADOLFO VEGH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1544, y doña BLANCA ROSA BASAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1830-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AVIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Castro número 451, y doña MARIA ELENA ROBIDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1829-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO JURADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 20 a, y doña GUILLERMINA BATISTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1835-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ BRANDON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cololó número 70, y doña ELISA GOMEZ MANCEBO, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1836-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS NICOLAS MARCHISIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman número 19, y doña ENELINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domicilada en la calle Spikreman número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1737-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ALEJANDRO VEGH GARZON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2040, y doña SOFIA FELICIA VILLEGAS SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Massini número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1788-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MAXIMO PLAZAOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1639, y doña GREGORIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle J. Paullier número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1787-v.nov.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRACCO ROBELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domocracia número 1885, y doña ELIDA BRANDOU ATCHUGARRY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1847-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RECAREY, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Cabildo número 2276, y doña DOLORES PARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida La Coruña, domiciliada en la calle Cabildo número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1846-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL OCAMPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Santurio número 1830, y doña MANUELA BIDEGOY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santurio número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1848-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEODORO LARRONDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1986, y doña DOMINGA LAHARRAGUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1824-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio MATEO SASTRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Constitución número 1910, y doña MARIA ANGELICA MACEIRAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1786-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimnio don JULIO DONDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vesubio número 2214, y doña MATILDE ESPASANDIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Errasquin número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1785-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI MATTEO, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 2258, y doña AMANDA FORMENTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1784-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAFAEL REY, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión electricista de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1757, y doña GREGORIA CORINA CARDEILLAC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1783-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2030, y doña MARIA ROMANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1782-v.nov.15.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REIMUNDO GONZALEZ, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Goowland número 30, y doña RAMONA ZARAGOZA, de 3? años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Simón Martínez número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1866-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IBAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en La Teja, y doña MARIA ESTER MONTANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1862-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DAVILA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en La Teja, y doña MARIA IGNACIA TORRIJOS, de 42 aoñs de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, domiciliada en la calle R. Pérez Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1801-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI CANDIA, de 26 año sde edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Avenida Eugenio Garzón número 5, y doña CECILIA LIZARAZU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1800-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO HECTOR GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Luis José de la Peña número 50, y doña GABRIELA SOSA, de 3? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1799-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HERBST, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Inclusa número 524, y doña VICTORIA ANGELA GARCIA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inclusa número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 1798-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDO RUIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 11, y doña CLORINDA BIASOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1636-v.nov.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PASCUAL SCLAVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Ariel 1?, y doña MARIA DOLORES DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Las Viñas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1859-v.nov.18.

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que haan proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Castro número 249, y doña MARIA EMILIA MUSSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Santa Godane (Italia), domiciliada en el camino Castro número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1861-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO DORIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1860-v.nov.18.

En Sayago, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BERRUTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Mayo número 1125, y doña RAMONA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida Sayago número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —, Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1809-v.nov.16.

En Sayago, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BOURDIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1959 (12.a sección judicial), y doña SUSANA LEMARIE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Ganaderos número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta sección y publicado en el la puerta de esta oficina, y en la de la 12.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1811-v.nov.16.

En Sayago, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MINGUET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Florida número 1559, y doña MARIA JULIETA BOSIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1810-v.nov.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que, por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha cuatro del corriente, se autorizó al ciudadano don Juan Carlos Blanco para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Nov.11-3718-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio Laporta Ximénez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de don Nicasio Laporta Ximénez, por figurar el apellido de la madre de éste como Giménez, en vez de Ximénez, que es el real y verdadero; 2.o La de matrimonio del compareciente con doña Ignacia Olivera, por

aparecer aquél con el nombre Ricardo, en lugar de Nicasio, que es el verdadero; 3.o Las de nacimiento de Rafael y Ricardo Laporta, por figurar el nombre del padre de éstos con el nombre Ricardo, en vez de Nicasio, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3626-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh o Hugo Warren o Hugh Thomas Abbotts Warren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-3773-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galo o Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3772-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira Actuario.
Nov.12-3793-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Figueroa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-3778-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gonda de González a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.12-3777-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Andrés Segundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3776-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3775-v.nov.23

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Juan Pedro Quinteros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Quinteros solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Almeida Arias, por figurar con el nombre Rafael, en vez de Juan Pedro, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario
Nov.12-3780-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Puig de Acharo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3774-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesión de doña Herminia Galán Prieto de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-3733-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza María Juana o Juana Crestanello de Alberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario
Nov.11-3720-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara C. Pastorino de Marabotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-3721-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Echave de Orbegozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.9-3677-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Campi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.9-3622-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Canfield (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-3623-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Catalina Machiavello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-3624-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Freitas o Teófilo José de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.9-3625-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonidas o Eleonida Estehe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario
Nov.9-3623-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Soler de Rabassa o Magdalena S. de Rabassa o Magdalena Soler de Ravassa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3621-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Verñazza o Bernazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.8-3620-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Queirolo de Esteves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, ... de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3619-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pampiglione de Valenno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3618-v.nov.18.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alberto Caltriti, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de este departamento (Villa de la Unión), empadronada con el número 10519 compuesta según plano del agrimensor Eduardo Joanicó Lorguez, de Setiembre de 1912, de doscientos setenta y seis metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros, deslindados así:

dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Agricultura, hoy denominada Cipriano Miró; catorce metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, hacia la calle Joanicó, por donde forma esquina; quince metros tiene la línea del Sud, que limita con Domingo Lombardo, y al Este, mide dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de don Juan Falco; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.5-2867-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Meneses de Mora de Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3617-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio D'Elia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3616-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Belloni Granero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.7-3582-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Bernadá Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.7-3587-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Cortés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.7-3588-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Falda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.5-3556-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romilda o Romilda Margarita Agnese de Canavesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3474-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hibraíma Correa de Burgueño o Hibraíma Correa Mirapalheta de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3484-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Abelardo Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3481-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Condins o Cundins o Condino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3480-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián, don José y doña María Caserza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3479-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Batalla y de Alejandrina Segovia de Batalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3478-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Muñoz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ana Pérez de Caravia, a los sucesores de Ramón Vázquez, de Gabriel Bernadá, de Luis Cardozo, a los señores Anselmo Villar y Adolfo Richard, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de doscientos noventa y siete metros cuadrados con seis mil quinientos dos centímetros cuadrados, comprendido dentro de la finca sita en la calle Agraciada, número 2704, con los edificios que contiene, en un área de dos mil seiscientos veintinueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Este, con doña Ana Pérez de Caravia, hoy sucesión Iglesias, en una extensión de cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros; por el Oeste, en igual extensión de frente a la calle Agraciada; por el Sur, Arroyo Seco por medio, con los sucesores de Ramón Vázquez, en una extensión de cincuenta y seis metros noventa y cuatro decímetros; y por el Norte, en igual extensión, con Ana Pérez de Caravia, hoy Giorello y sucesión Iglesias; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.28-3360-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Thomas Estrada Pereira de Gervais o María J. T. Pereira de Gervais o Josefina Thomas Pereira de Gervais, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3477-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Gilbert de Metallo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Metallo y otros solicitando la rectificación de la partida de la causante por figurar en ella como María "Gilbert" de Metallo en vez de María "Gibert" de Metallo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.28-3359-v.nov.15.

Separación de condominio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco Popular del Uruguay y otros contra Francisca Ferré de Rivas, García Lois Moura y Compañía y otros. Separación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Salambehere, sucesión Gastelussarry, o sucesión Juan Gastellussarry; Rivas Hermanos; Viuda Ferré de Rivas o Francisca Ferré o Ferrer de Rivas; García Lois, Moura y Compañía o J. Moura y Compañía; Delfina Batro o Delfina S. Battro, Luisa Batro o Luisa Vespa de Battro; señor Pérez Rubin; Mateo Galagorri o Galagorry; Pedro Bancalari; Molins Hermanos; Patiño y Sosa; Félix Lustuondo o Elustondo; sucesión Pedro Fregossi, José Scarone y Juan Mancini y a todos cualesquiera que los hubiesen sucedido en sus derechos a cualquier título o pretendieran por cualquier otro concepto derechos a una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras sita en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 489 y compuesta, según plano le de 1907, de una superficie de mil ochocientos setenta y una hectárea, cinco mil novecientos cuarenta metros cuadrados, superficie encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Este y el Sur, el arroyo del Tala, y por el Oeste, campo de don Alberto Salambehere, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3257-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Alves Guimaraens Secco", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Secco y a su esposo Manuel Gómez, a doña Albana Secco y a su esposo Alberto Nin Frías, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3217-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefina Taglabue de Piemonte y otros contra Francisco Piria y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Piria y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la esquina que forma la calle Ejido y la Rambla Sur, cuya superficie es la comprendida entre las cuatro líneas rectas formadas por las dos calles, o sea once metros y ochenta y ocho centímetros sobre la calle Ejido, y treinta y ocho metros sobre la Rambla Sur, la divisoria con el so-

lar 14 de pertenencia de la sucesión Piemonte, con cuarenta y dos metros con catorce centímetros de extensión y la pequeñísima divisoria con el solar número 15, formando un área total aproximada de doscientos veinte metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2982-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3215-v.nov.26.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Concordia, Estancia, Compny Limited contra Juan Cabral de Melo, Cristóbal Cabral de Melo y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan Cabral de Melo, don Cristóbal Cabral de Melo, don José Cabral, doña Petronila Cabral, don Felipe Santiago San Martín y Cabral, don José Luis Cabral, don Manuel Antonio Aldao y Breijos, don Pascual Vázquez de Noboa, don Custodio Acosta y Nogueira y doña Damiana Durán y Civicos de Acosta y Nogueira, así como a todos aquellos que en sus derechos se hubiesen sucedido, a cualquier título, universal o singular, o que por cualquier otro concepto los pretendan sobre las dos siguientes fracciones de campo: A) Una suerte y un tercio de estancias, medida antigua, más o menos, equivalente a dos mil seiscientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil setecientos dieciséis metros cuadrados, limitada al Norte por el río San Salvador; al Oeste, por el río Uruguay; al Este, con más tierra de la sociedad "Prange's Estancia C.o Ltd." hoy "La Concordia Estancia C.o Ltd.", siendo su divisoria por ese viento la cañada conocida por de Olivera, y al Sur, también más tierras de la misma sociedad. B) Trescientas cinco cuadras, vieja medida, referida en los títulos, que corresponde a doscientos veinticinco hectáreas, quinientos treinta y siete metros, cinco decímetros cuadrados, fracción inmediata a la anterior lindando: al Norte, Este y Sur, con más campos de "Prange's Estancia C.o Ltd.", hoy "La Concordia, Estancia C.o Ltd.", y al Oeste, con don Vicente Rentería, que fué su ocupante; encontrándose dichas fracciones comprendidas dentro de un lote de tierras sitas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, siendo sus límites: por el Norte, el río San Salvador y arroyo del Espinillo; por el Este, los mojones divisorios, con el campo de don Doroteo Velez; por el Sur, con el arroyo Arenal, y por el Oeste, con el río Uruguay, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta su terminación el juicio iniciado, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2819-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Venturino o Benturino de Carlini o Callini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3767-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Marteau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3766-v.nov.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan Balbín, de Luis Lafolo o Layolo y de Adelia Amelli Castardi y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dionisia López y su esposo Antonio Regueira; Petrona Balbín, viuda de Luis Boiria y a doña Juana Figueira y su esposo Nicasio Segredo, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3768-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cambón Pan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.11-3736-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Víctor o Luis y de Miguel Angel Durante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.11-3735-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. o Juan Bautista Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-3666-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-3665-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Trócoli o Tróccoli o Troca o Trócula o Trocolli de Lungo o Luengo o Luongo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-3664-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3560-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Botta de Salvia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.4-3513-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Penela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.4-3511-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel C. o Consoni de Barazzotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.4-3510-v.nov.15.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado 'Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-9348-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Churi o Churi de Yoca o Churi de Dell'Oca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.4-3512-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Julio Armando Oddo, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Treinta y Tres número 1363, ante V. S. se presenta y dice: Que con el fin de producir la información de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano, presento, al efecto, a los testigos escribanos José D'Allessandro Saullo y Pedro Hegoburu, quienes concurrirán a este Juzgado y se les preguntará de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por la generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente; 3.o Qué concepto les merece su honradez y costumbres; 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito de V. S. que acreditadas las publicaciones de estilo y recibida la información, se sirva tenerla como bastante, previa conformidad fiscal y ordenar que tasadas y pagadas las costas se me expida el testimonio pertinente. Será justicio. — Julio Armando Oddo". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-3600-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "J. Antonio Marta, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: J. Antonio Marta, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 507, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a cuyo efec-

to solicito que los testigos que presentaré señores don Ulises W. Riestra y doctor don Lincoln Machado Ribas, sean preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la léy; 2.o Si me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que una vez publicada la presente solicitud se reciba la información de las personas prenombradas, que concurrirán a la oficina sin necesidad de citación; y aprobada que sea, se me expidan los testimonios que solicita re. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — J. Antonio Marta". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario. Nov.8-3611-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara o Rosa Bordoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario. Nov.12-3770-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oddera o José Odera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario. Nov.12-3769-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Santiago Alfonso Banchero, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Alfonso Banchero, estableciéndose que donde el apellido de los padres, abuelos paternos y abuelo materno del inscripto aparece como Banquero, debe decir Banchero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-3771-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Rosa de Pessano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.11-3728-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-3699-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Rondán o doña Asunción Rondán de Mesones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-3698-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o Eduarda Margarita Durante de Cassolino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-3697-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.9-3658-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Isabel Giussi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.9-3657-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco José Manuel Pujol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.9-3656-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Badell de Sáenz, don Arturo y Julia Sáenz Badell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.8-3613-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino T. Licio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta Actuario. Nov.8-3634-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.8-3612-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benedicta Veiga de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.7-3608-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scalabrini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov 7-3609-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lambert de Winton Beresford William Fitz Herbert citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.4-3516-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo Storace y otros contra Margarita Torres y otros o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Torres, Juan Díaz, Rudecindo Canosa, Tomás Benvenuto, Juan Bautista Francia, Martín Pays, José E. Ellauri y Rosendo Otero o sus sucesores, a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno, compuesto de 215 metros 2.981 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno de mayor área, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5?427, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 10 de Febrero de 1926, linda: por el Norte, con la calle General Enrique Martínez (antes Garibaldi); por el Noreste y Este, con la calle Cuaró; por el Sur, con los señores Leopoldo Storace y otros y con los señores Enrique Laviña, Romeo Camy, Narciso Abal y la Sociedad de Lanchoneros; y por el Oeste, con calle proyectada. Dicho sobrante fué ubicado, según el referido plano, en la parte Sur, de la citada fracción de terreno, teniendo en la línea del Norte, 23 metros 67 centímetros, y en la del Este, 10 metros, donde linda con dicha fracción; por el Sur, en una línea de 19 metros 39 centímetros, con Enrique Laviña; y por el Oeste, en 10 metros 92 centímetros, con la calle proyectada. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.27-3317-v.dic1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Saturnino Pion. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de matrimonio de Saturnino Pion con María M. Martínez y de nacimiento de Rosendo, María Luisa, Delia Esther, y Luis Alberto Pion: estableciéndose que donde el contrayente en la primera partida, y padre de los inscriptos en las demás partidas figura como "Serapio Peon", debe decir "Saturnino Pion". 2.o La de nacimiento de Ramona Pion: estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Saturnino Peon", debe decir "Saturnino Pion". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.27-3318-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Acal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.28-3341-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Rodríguez Outerelo de García y doña María Benita Rodríguez Outerelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término

de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3123-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.22-3197-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Panosetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2821-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Adolfo E. Landini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.10-3714-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los señores Manuel Márquez y Serafín Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.10-3713-v.dic.14.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Miguel Machado para una reunión que tendrá lugar el día catorce de Diciembre próximo a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día veinte del corriente inclusive pueden ser presentadas en esta oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.9-3678-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Isaac Montag. Quiebra. Calificación"; se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Montag, para que comparezca ante este Juzgdo, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.27-3309-v.dic.1.o.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra del señor Juan Vignau, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 15 del próximo Noviembre, a las 16 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.4-3505-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza "Elisalde y Lapido", compuesta por los señores Agustín Lapido y Calixto Elisalde, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Jorge Favaro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.31-3410-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Ignacio Carbone, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Pigni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.24-3243-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Haim Enriquez Sarano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12568. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado fíjase el 16 de Diciembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Haim Enriquez Sarano. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc., tc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.24-3242-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Caravia y Maza Viana, Leopoldo Caravia e Hilario Iturbe. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Hilario Iturbe para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a objeto de abonar al Banco de la República Oriental del Uruguay el importe de la hipoteca que él adeuda, intereses y gastos causados, cuya hipoteca es la que constituyó a favor de don Leopoldo Caravia el 13 de Abril de 1916 ante el escribano Pedro G. Tuboras y que fué cedida por el señor Caravia al citado Banco de la República Oriental del Uruguay ante el escribano José Durán Guani, en escritura de 11 de Abril de 1924. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.20-3140-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, se cita y emplaza a don Domingo Grignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Pascual Grignoli, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.12-3758-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Cousso, a doña Consuelo Cousso de Mattos, a doña Adelaida Cousso de Raymundo y a doña Gala Celia Cousso, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Manuel Cousso, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3655-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo E. Eidart, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3648-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Melitón Cuti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Deliska, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-3555-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ursula Pesavento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Enrique de Nicola, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-3525-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Fidencia Yarzón, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Sixto de León, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3388-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Jorge Sekulich se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Colombo y las de sus hijos María, Juan, Jorge, Carolina, José Tomás, Rosa y Elena Sekulich, por figurar en ellas los siguientes errores: en la partida de matrimonio: donde se dice Jorge Seculic debe decir Jorge Sekulich; donde dice José Secubic, debe decir José Sekulich; donde dice María Sekulic, debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Corbelo, debe decir Carolina Corbela. En la partida de María Sekulich: donde dice Jorge Sekulic debe decir Jorge Sekulich; donde dice José Sekubic debe decir José Sekulich; donde dice María Selicie debe decir María Jelicich; donde dice María Colombo debe decir Carolina Corbela. En la partida de Juan Sekulich: donde dice Jorge Sekubic debe decir Jorge Sekulich; donde dice José Sekubic debe decir José Sekulich; dnde dice María Elichichy debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Corbelo, debe decir Carolina Corbela. En la partida de Jorge Sekulich: donde dice María Elich debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Corbello debe decir Carolina Corbela. En la partida de Carolina Sekulich: donde dice Jorge Loncha Sepuly debe decir Jorge Sekulich; donde dice María Felichis debe decir María Jelicich y donde dice José Loncha Sepuly debe decir José Sekulich. En la partida de José Tomás Sekulich: donde dice María Collombo debe decir María Colombo; donde dice María Sekulich debe decir María Jelicich; donde dice Tomás Colombo debe decir Tomás Colombo; donde dice Carolina Curbela debe decir Carolina Corbela. En la partida de Rosa Sekulich: donce dice Jorge Seculich debe decir Jorge

Sekulich; donde dice Rosa Colombo debe decir María Colombo; donde dice José Seculich debe decir José Sekulich; donde dice María Elich, debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Curbelo debe decir Carolina Corbela. En la partida de Elena Sekulich: donde dice María Sekulich debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Curbelo, debe decir Carolina Corbela. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.9_3675-v.nov.25.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Melaña Piñeiro Carmen contra Carlos J. Rameri. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "133.—Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Vistos: Estos autos seguidos por doña Carmen Melaña Piñeiro para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio contra su esposo Carlos J. Rameri; Resultando: Que la actora presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por la causal de las sevicias e injurias graves. Considerando: Que fundada la sentencia en la causal 3.a del artículo 148 del Código Civil uruguayo y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: La conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre don Carlos J. Rameri y doña Carmen Melaña Piñeiro. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídase testimonio y archívese el expediente. — Martín Berinduague. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo a veintiocho de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — César Mas de Ayala." La presente publicación se hace para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a don Carlos J. Rameri como ordena la misma, habiéndose a los efectos de la notificación, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.19-3078-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pablo Fioravanti Massobrio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Francisca Damiano, por divorcio, así como para la audiencia del día quince de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.4-3504-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Francisco Antognini, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado, para el día treinta del mes de Enero de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Marcela Eugenia Cheze, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto del término. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario
Oct.20-3118-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Carlota Altesor solicitando se rectifique su partida de matrimonio con don Carmelo González Plateiro, por figurar en ella erróneamente su nombre como María, siendo en realidad Carlota. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15_2976-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elena Souto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Antonio Rezzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-3790-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Castagnetti solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o Partida de nacimiento de María Catalina Carlota Dematteis: donde dice Pedro Matey, Serafina Ravina, José Matey, Carlota Matey, debe decir Pedro Dematteis, Serafina Rabino, José Dematteis, y Carlota Dematteis. 2.o Partida de matrimonio: donde dice José Castanieti, Francisco Castanieti, Catalina Demateys, Pedro Demateys, Serafina Arabina, Félix Demateys, Félix Demateys y Catalina Demateys, debe decir José Castagnetti, Francisco Castagnetti, Catalina Dematteis, Pedro Dematteis, Serafina Rabino, Félix Dematteis, (Félix Dematteis), Catalina Dematteis. 3.o Partida de nacimiento de Josefa Vicenta: donde dice José Castanieti, Catalina Demateys, Francisco Castanieti, Pedro Demateys, Serafina Ravene, debe decir José Castagnetti, Catalina Dematteis, Francisco Castagnetti, Pedro Dematteis, Serafina Rabino. 4.o Partida de nacimiento de Carlos Alberto: donde dice Castañetti, Francisco Castañetti, Serafina Rubina, debe decir José Castagnetti, Francisco Castagnetti y Serafina Rabino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 29 de Setiembre de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.9-3660-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Clarence Earl Penrod, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Rosa Finn o Fynn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.5-3542-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bernardo Zimmermann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen María Isabel Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.5-3565-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pascuala Teora de Zaccagnino o María T. de Zacagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.4-3514-v.nov.16.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gallo Ana con Antonio Cagni, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 15 de 1927.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Ana Gallo contra don Antonio Cagni, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que por sentencia dictada por las autoridades judiciales de la Argentina, y ejecutoriada con fecha 11 de Junio de 1923 (testimonio de fojas 1 y 9), se encuentra separada de cuerpo de su esposo Antonio Cagni, y de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta esa situación al divorcio; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12), no se opone a que se acceda a lo solicitado; Considerando: Que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que los testimonios presentados hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Cagni-Gallo se encuentran separados de cuerpos, en virtud de una resolución judicial y por una causal que se admite en nuestro derecho para el divorcio; desde hace más de tres años, de modo que corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial (artículo 187 inciso 1.o del Código Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Ana Gallo y Antonio Cagni. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten sin otro trámite; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, previa tasación y pago de acrecidas, que estimará la oficina, y luego archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.7-3594-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Grenno Molné, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3464-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Capelletti o Francisco Cappelletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3475-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María de Pontes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Sacheto Cavalheiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3476-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elvira María Puppio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Amadeo Contrucci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.31-3409-v.dic.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Sara o Sarah Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Eduardo Aloy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.31-3408-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lino Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por intimación le ha iniciado don Pedro García Monteavaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.13-2892-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez eLtrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Angeles Ros García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a lle-

nar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Pernias Lorente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3461-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Antonio García Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Palumbo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-3386-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aniceta González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Socorro Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.26-3282-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ester Arteaga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César M. Velasquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-3023-v-nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Amadeo Tovia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-2936-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel Barreiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación que por divorcio le ha iniciado don Tomás Accuosto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO D EPAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 19549, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derecho al referido inmueble, para que si o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los expresados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Cufré esquina a Pasaje del Vesubio, y según croquis de la Dirección General de Impuestos Directos, tiene diecinueve metros noventa y nueve centímetros sobre la primera de las calles nombradas y dos metros treinta y cinco decímetros sobre el Pasaje Vesubio. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
Oct.31-3395-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24357. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Leoncio Monje, a los herederos de la sucesión Monje y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, tiene una superficie de 4.335 metros, que se deslindan así: 68 metros 72 centímetros en una parte, de frente al Sur, sobre la calle Rusia, y en otra parte, 17 metros 18 centímetros, por donde linda con Enrique A Mosse; al Este, tiene dos líneas: una de 42 metros 95 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Bogotá y otra de 21 metros 47 centímetros lindera con Antonio Pego; al Norte, también tiene dos líneas: la primera mide 21 metros 47 centímetros, lindera con Antoni Pego y la segunda, 64 metros 42 centímetros, linderos con Juan Q. de Etchepare y Félix Etchepare, y al Oeste, mide por una parte 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Río de Janeiro y en otra parte, 42 metros 95 centímetros, linderas con Enrique A. Mosse. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Cerro, Octubre 11 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Oct.17-2983-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 23572, cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Romana de L. y Tejera, a don Domingo Pérez, sus sucesores o herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 23572, ubicada en esta villa, compuesta de una superficie de 1384 metros, que se deslindan así: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; dista 21 metros 48 centímetros de la esquina que forman la expresada calle Japón y la calle Gibraltar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Cerro, Octubre 11 de 1927 —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Oct.14-2927-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilia Lateulade de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.12-3763-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo de este Juzgado por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Morales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1927. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3747-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo de este Juzgado por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Vilar y de doña María Cabrera de Vilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3748-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Anselmo Rovere, se ha presentado don Pedro Rovere con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por existir en ellas errores: En la de nacimiento de Pedro Rovere, donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto y de su padre, Roble, debe decir Rovere; donde, refiriéndose al apellido de la madre y abuelos maternos del inscripto, donde dice Sica, debe decir Sicco, y donde, nombrando a la abuela materna del inscripto, dice Serafina, debe decir Delfina. En la de nacimiento de Anselmo Rovere (hijo), donde dice refiriéndose a los apellidos del inscripto, de sus padres y de sus abuelos maternos, Robre y Sicca, debe decir Rovere y Sicco; donde dice, refiriéndose al nombre de la abuela materna, Serafina, debe decir Delfina. En la de nacimiento de Alfredo Regino Rovere, donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto y su padre, Roble, debe decir Rovere; donde dice, nombrando a la abuela materna, Angela, debe decir Delfina. En la de defunción de Cristina Angela Rovere, donde dice, nombrando a la fallecida inscripta y a su padre, Antonia y Emilio, debe decir Cristina Angela y Anselmo. — Canelones, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3739-v.nov.28.

Rehabilitación

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace saber al público que por sentencia dictada por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha primero del mes de Setiembre, que hoy termina, en el expediente caratulado "Boccardo Héctor A. y José D., rehabilitación", se declaró a los señores Héctor A. y José Boccardo, rehabilitados para ejercer el comercio. — Canelones, Setiembre 30 de 1927. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3749-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se emplaza a doña Yolanda Margarita Inocente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don José Pozzi, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio que lo represente. — Canelones, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3744-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amelia Bentancor o Bentancur de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1927. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3723-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Lucía Pacheco de Perdomo, Agustina Perdomo de Robaina y Francisca Bustamante de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3724-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elena Martínez de Martínez a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.10-3684-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Silveria Camejo de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.3-3486-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Rosa Zunino de Damián se ha solicitado la rectificación del acta parroquial de nacimiento de José Damián, por aparecer éste, por error, con el nombre de Baldomero José Julián, siendo

José el verdadero. — Canelones, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.3-3485-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES
Emplazamientos

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración Departamental de Rentas, cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 7815", con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la procuración general de impuestos, se cita, llama y emplaza a doña María Aonzo, a sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble y el que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se advierte que en dicho acto y previamente se llenará el requisito de la conciliación. El citado inmueble se encuentra ubicado en esta 10.a sección del Departamento de Canelones, tiene una superficie de ochenta y una hectáreas, 9.901 metros, y linda: por el Norte, con Emiliano de León; por el Sur, con Tomás Ferreira; por el Este, con Gregorio Barreto, y por el Oeste, con Antonia Aonzo de Puppo. Este inmueble está aforado en la suma de $ 9.183.00. — Tala, Octubre 28 de 1927. — Ginés L. Cruz.
Nov.3-3458-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Alves da Cunha o Cuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 1.o de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.5-3544-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Borelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.5-3545-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 26 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Nov.4-3524-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Federico Dovat y de Roberto Dovat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.29-3390-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lucio Macagno, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.9-3663-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Inés Pauer y José Donadini, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se emplaza por el mismo término a los hermanos Angela Adelaida y Luis Justino Donadini y a Eugenia Olano de Donadini y a su hija Erlinda Fructuosa Donadini, a que comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o repudian las herencias deferidas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Octubre 12 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3052-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Rómulo Borras, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.29-3389-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Amadeo Hourmilongué, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.25-3261-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Schwyn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3051-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3054-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Ramos, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3053-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gamas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3058-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Moleda, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.15-2979-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Pozzi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.15-2978-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado don Ernesto Gardiol, solicitando la rectificación de la partida de defunción del padre don Felipe Gardiol, por haberse inscripto con este nombre en lugar de Felipe Mateo Gardiol, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 22 de 1927. —Raúl Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3446-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado a este Juzgado don Eduardo Duarte, como apoderado de Catalina Damboriano de Balbuena, María Damboriano de López, Victoria Damboriano de Vilas, Antonio, Pedro, Demetrio, Rodolfo, Ramón e Isabel Damboriano, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Antonio Damboriano: el verdadero apellido del extinto es Damboriano y no Lamboriano, como aparece en aquélla. Se hace la presente publicación por el término de quince días a los efectos de derecho. — Colonia, Octubre 20 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.27-3321-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Oviedo de Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3433-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Willebald, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3432-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Amadeo Gilles, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.11-2883-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita; y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Set.15-2038-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Lucho de De Paredes o Mariana Lucho, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1927 — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.5-3541-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Eustaquio Arabeity, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 24 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Nov.5-3569-v.nov.16.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Agosto último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Eduardo Cuevas, previniéndose a todas las personas

que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico de la quiebra don Casiano Montesdeoca, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Octubre 3 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.25-3269-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Felipe Cruz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.5-3572-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Trupiano o Tropiano de Morello, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 26 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.3-3472-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exequiela Sosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.3-3471-v.nov.14.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro del corriente, dictada en los autos caratulados "Andrés S. Micheltorena, suspensión de pagos", se hace saber al público que se fijó el día primero de Octubre de mil novecientos veintiséis como época de la efectiva cesación de pagos del fallido, y que el informe y resolución de S. S.a al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Octubre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.4-3529-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "La sucesión de Juan Torterola. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la partida de nacimiento de doña Petrona Torterolo: donde dice Torterolo, debe decir Torterola, que es el verdadero apellido; la de nacimiento de Andrés Torterola debe decir Andrés Juan Torterola, por ser sus verdaderos nombres, y la partida de nacimiento de Miguel Torterola, que en vez de Miguel debe decir Gabriel Torterola que es el que corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Florida, Octubre 25 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.28-3307-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juan Estivol, sus sucesores o quienes como dueños o poseedores a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 223, de la manzana 37, de esta ciudad, compuesta de 1.944 metros cuadrados, más o menos, que linda: por el N., Pedro Sáenz; por el S., calle Wáshington Beltrán; por el E., calle 18 de Julio, por ser esquina, y por el O., María H. de Macció y Bartolomé Cortondo, para que comparezcan dentro de noventa días por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y demás impuestos sobre la mencionada propiedad les seguirá la Administración de Rentas de Florida, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 1.o de 1927. — Juan P. Gianola. Nov.5-3570-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juana González, sus sucesores o quienes a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el N.o 1816, ubicada en la manzana N.o 181 de esta ciudad, compuesta de doscientos treinta metros cuadrados, más o menos, que linda: al Norte, calle Colón; al Sur, Nicolás Cabrera; al Este Rita González, y al Oeste, Tomás Perdomo; para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución y otros impuestos y recargos seguirá la Administración de Rentas de Florida contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 3 de 1927. — Juan P. Gianola. Nov.7-3597-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Lauro Baldomero Larrañaga y Angela Alegre de Larrañaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.7-3603-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Bartolomé, doña Filida y don Santiago Ferraro, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.5-3575-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Ramón Quintana y de doña Juana Lemes de Quintana, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días —Maldonado, Octubre 13 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.4-3533-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "José Antonio Bonilla con Eustaquio Beovide. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Eustaquio Beovide para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 18 de 1927. — Eufemio C. González, Juez de Paz. Oct.21-3162-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Ferreira de Capiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.12-3779-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.11-3734-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Insúa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 15 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.5-3563-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Bosch de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.5-3564-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "María Perlas de Cubas, suc., rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte pertinente lo siguiente: A) En la partida de bautismo de Lorenzo Bonifacio Nicolás, el apellido paterno es Cubas, y no Cuvas B) En las de bautismo de Pedro Celestino y en las de nacimiento de Facundo Primitivo y Francisca Cirila el apellido materno Perla debe ser Perlas; C) En la de bautismo de Juana Josefa, el apellido paterno Cuvas y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente; y D) En la de nacimiento de Eleuterio el apellido paterno Cuba y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.1.o-3426-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eusebio Díaz y de doña Ramona Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.4-3534-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Narciso Zabaleta, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte pertinente las rectificaciones siguientes: A) En la partida de matrimonio de don Juan Domingo Zabaleta con doña Catalina Cruspeire, el apellido Zavaleta es Zabaleta; B) En la de bautismo de Dolores Beatriz, el apellido materno Puspeide, es Cruspeire; C) En la de bautismo de Clotilde, debe suprimirse el nombre de Catalina, y el apellido materno Crispeire, es Cruspeire; D) En la de bautismo de Narciso, debe suprimirse el nombre de Santana, y los apellidos paterno Zavaleta y materno Cruzpiede, son Zabaleta y Cruspeire, respectivamente; E) En la partida de nacimiento de Mauricio Ramón, el apellido materno Cruzpeyres es Cruspeire; F) En la de nacimiento de Bernabela Celia, debe agregarse el nombre de Celia y el apellido materno Cruspeires es Cruspeire; G) En la de nacimiento de Celsa María del Carmen, debe agregarse el nombre de Celsa y el apellido materno Cuspeire, es Cruspeire; H) En la de nacimiento de Celida Amalia, el apellido materno Cuspeire es Cruspeire. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 29 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.1.o-3425-v.nov.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Emilio Dutra Corbo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fa-

llido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado don Lino Alonzo Hernández. — Minas, Junio 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.25-3268-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el aroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O. con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927 Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927. Ag.29-1420-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadranada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita, llama y emplaza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Setiembre 6 de 1927. — Angel Lisidini. Set.15-2023-v.dic.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Zoila Heredia de Dutour, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 31 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.11-3741-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Bautel, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.11-3742-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Cappi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.11-3740v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Dorote de Oddone, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 5 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.8-3635-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Eulogio Perdomo, citándose a la vez a todos los que tengan interés a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Paysandú, Octubre 27 de 1927. — José Lamas, Actuario. Nov.3-3455-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Leopoldo Caissiols, Andrés Caissiols y María Elena Caissiols de Jones Brown, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano Público. — Paysandú, Noviembre 8 de 1927. — José Lamas, Actuario. Nov.11-3743-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Silverio, María Cristina, Juana, Francisca, Sara, Silverio Gerónimo, Raúl José, Magdalena y Rosa Cianciarulo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o La de matrimonio de Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola, porque donde dice Javier Chancerullo, hijo de Antonio Chancerullo y Catalina Lagrossa, debe decir Silverio Cianciarulo, hijo de Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y donde dice María Antonia Copla, hija de Francisco Copla y María Rosa Masci, debe decir María Antonia Coppola, hija de Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 2.o La partida de bautismo de Francisca Cianciarulo, porque donde dice hija de Silverio Chancerulo y María Antonia Copla, debe decir hija de Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; 3.o La partida de nacimiento de Magdalena Cianciarulo, porque donde dice Saverio Chancerullo, debe decir Silverio Cianciarulo; donde dice María Copla, debe decir María Antonia Coppola, y donde dice que los abuelos paternos son Antonio Chancerullo y Francisca Sasano y los maternos Francisco Copola y María Matien, debe decir que los abuelos paternos son Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y los maternos Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 4.o En la partida de nacimiento de Juana Cianciarulo, porque donde dice Silverio Chancharullo, debe decir Silverio Cianciarulo; donde dice María Copola, debe decir María Antonia Coppola, y donde dice que los abuelos paternos son Antonio Chancharullo y Francisca Sesano y los maternos Francisco Copola y María Maquia, debe decir que los abuelos paternos son Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y los maternos Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 5.o La partida de nacimiento de Rosa Cianciarulo, porque donde dice Silverio Ciancerulo, debe decir Silverio Cianciarulo; donde dice María Cópola, debe decir María Antonia Coppola, y donde dice que los abuelos paternos son Antonio Ciancerulo y Francisca Sasano y los maternos Francisco Copola y María Macchia, debe decir que los abuelos paternos son Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y los maternos Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 6.o La partida de nacimiento de María Cristina Cianciarulo, porque donde dice María Crispina Chancerullo, debe decir María Cristina Cianciarulo; los nombres de los padres que aparecen como Silverio Chancerullo y María Copola, deben decir Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; los nombres de los abuelos paternos, que aparecen como Antonio Chancerullo y Francisca Sassano y de los maternos, que aparecen como Francisco Cópola y María Machia, deben ser, respectivamente, Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 7.o La partida de nacimiento de Sara Cianciarulo, porque los nombres de los padres, que aparecen como Silverio Chiancerullo y María Coppola, deben ser Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; los nombres de los abuelos paternos, que aparecen como Antonio Cancerullo y Francisca Sassano, deben ser Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y el nombre de la abuela materna que aparece como María Macchia, debe ser María Rosa Macchia; 8.o La partida de Silverio Gerónimo Cianciarulo, porque los nombres de los padres, que aparecen como Silverio Chancerullo y María Cóppola, deben ser Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; los abuelos paternos, que aparecen como Antonio Chancerullo y Francisca Sassano, deben ser Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y el nombre de la abuela materna que aparece como María Macchia, debe ser María Rosa Macchia; 9.o La partida de nacimiento de Raúl José Cianciarulo, porque el nombre de la madre, que aparece como María Coppola, debe ser María Antonia Coppola; el nombre de la abuela paterna, que aparece como Francisca Sasano, debe ser Francisca Sassano, y el nombre de la abuela materna, que aparece como María Macchia, debe ser María Rosa Macchia. Y a los efectos y por el término legal se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 27 de 1927. — José Lamas, Actuario. Nov.3-3456-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Olegario Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Oct.20-3100-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bordoli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Oct.4-2605-v.dic.7.

Notificaciones, citación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn, viuda de don Otto Dohrn, los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo por cobro de pesos que le ha iniciado ante este Juzgado Letrado don Ladislao Descoins: "Número 3228. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1927. — Atento a lo que resulta del documento de adeudo acompañado, y a los fundamentos legales invocados, trábase el embargo solicitado, comisionándose al efecto al Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario. Y procédase, en lo demás, también como se pide. —Carámbula. Lo proveyó y firmó, etc. — Francisco Faig, Escribano". — "Número 3854. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1927. — Al petitorio quinto del escrito que procede: Cítese de excepciones a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn, en la forma solicitada, emplazándose por edictos, como se solicita también en el petitorio sexto del mismo escrito, por el término de noventa días. — Carámbula. Así lo proveyó y firmó, etc. — Francisco Faig, Escribano. Y cumpliendo lo ordenado, por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la patrocine, a fin de que oponga y deduzca contra la demanda ejecutiva instaurada por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida, con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil)." — Fray Bentos, Octubre 13 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Oct.20-3099-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Silverio Coitiño o Silverio Coitiño da Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 24 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano. Nov.12-3785-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Acosta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.20-3093-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Ida e Iva Antúnez Maciel contra Favorino Antúnez Maciel y otros. Petición de herencias", se cita y emplaza a los demandados Abilio, Palmira, Tomás, Cisero, Modesto e Ibralina Machado Leal, que constituyen la estirpe de Julia Antúnez Maciel de Machado Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en ese juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 18 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.22-3206-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Aquino Queirolo o Tomás de Aquino Queirolo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 15 de 1927. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Oct.21-3160-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Cándido Casas contra los herederos o causahabientes de don José A. Freire. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José A. Freire para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Setiembre 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.20-3094-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Magdalena Parente. Infracción a la ley de ausentismo". — Rivera, Octubre 15 de 1927. — Raúl J. Parodi. Juez de Paz.

Oct.20-3096-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesores de Segundo B. Olid, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las demasías de tres fracciones de campo situadas: dos, en la novena sección, y la otra en la cuarta sección de este Departamento, que lindan: La primera: al Noreste, Isidro González, Angel Fernández y Leopoldo Benítez; al Sureste, sucesión Diamantino Amaral, Antonio María Rodríguez, Juvenal González, Bernardino de los Santos, Fortunato Silva, sucesión Carmelo Spalatto, Fortunata R. de Olid, Melitón de los Santos, Manuela H. de Pacheco y sucesión Amalia Olid; al S. O., sucesión Eufemio Aparicio, Angel Bencelo, sucesión Eugenio Justo Altez, sucesión Carmelo Spalatto, Angela I. de Pita, Matilde P. de Farías, sucesión Arturo Pita, María P. de Bengochea, Bernardina R. de Pereyra, Angela I. de Pita y Toribia O. de Barrios, y al Noroeste, Fructuoso Velázquez, Florencio Fernández, Isabelino Pereira, Saturno Centurión, Soterio Núñez, sucesión Carmelo Spalatto e Isidro González; la segunda: al Noroeste, Alberto Velázquez, Leopoldo Andrada, Juan Velázquez y angela I. de Pita; al Sureste, Antonio y Sandalio Velázquez; al Suroeste, Ramona Balduvieso y Marcelo Altez y al Noroeste, Ricardo Altez y Florencio Fernández; y la tercera, o sea la ubicada en la cuarta sección: al Noreste, Pedro Molina; al Sureste, Cayetano Magliano y Tristaldo Olivera; al Suroeste, camino nacional al Brasil, y al Noroeste, Venancio Acosta, Arencio Acosta, José Talayer, Juan T. Acosta, sucesión A. S. de Soria, Leopoldo Acosta, Tomás Molina y Pedro Molina; cuyas demasías son de doscientas treinta y ocho hectáreas tres mil ciento cincuenta metros ochenta y un decímetros en las fracciones situadas en la novena sección, y siete hectáreas ocho mil novecientos treinta metros en la de la cuarta sección, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.3-3640-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alfonsa Destefano o Desteffano de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 4 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.3-3462-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesores de Tomasa Ramona Cardoso. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las demasías de dos fracciones de campo situadas, una: en "Cerrezuelo", quinta sección de este Departamento, y encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, Pedro Telmo Silva y Estanislada G. Silva de Suárez; al Norte y Este, Fernando Olivera; al Este, sucesores de Felicio Santurio; al Sur, Estero de Punta Negra y al Oeste, sucesión Tiburcio Rodríguez, y la otra: situada en "Isla del Zarzo", también de la quinta sección de este Departamento, y linda: al Norte, arroyo de San Luis; al Este, sucesión Francisco Antonio Olivera y Andrés L. Moreno; al Sur, Marcelino Erasmo Olivera y al Oeste, Antonio María Cardoso, y cuyas demasías son, según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado, de ciento quince hectáreas mil setecientos noventa y siete metros diez decímetros en la primera de las fracciones mencionadas y de treinta y cuatro hectáreas nueve mil ciento ochenta y tres metros doce decímetros en la segunda: a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.29-3376-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de Luis Paciello, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los herederos Juan y Angela Paciello, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en esta sucesión, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Rocha, Octubre 11 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.20-3132-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de par 1.a sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por "La Administración Departamental de Rentas contra la señora Marcelina Valduvieso, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 210", ubicada en esta ciudad en la manzana número 28, y que limita por un lado, con la calle Misiones; por el otro con Ramón González; por el otro, con Bernardo Sánchez, y por el otro con José María Fernández; se cita, llama y emplaza a la señora Marcelina Valduvieso o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se expresa para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 29 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz. Nov.10-3711-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha; en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los sucesores de Casto y Julio Domínguez, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 164", ubicada en esta ciudad, en la manzana número 24, y que limita: por un lado con la calle José Pedro Ramírez; por el otro con la sucesión Elvira Domínguez de González; por otro, con Ana Delmod de Domínguez, y por el otro, con Bernardino Rodríguez, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Casto y Julio Domínguez o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se hace referencia para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz. Nov.10-3704-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Denuncia de animales invasores

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Mariano Ramírez, denuncia la existencias de animales invasores", se previene que en el establecimiento del señor Lino E. Méndez, en el Alférez, existe un novillo pampa y una vaca baya de las marcas diseñadas, y se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proceerse al remate de los semovientes. — Lascano, Octubre 10 de 1927.— V. Z. A. Mariño. Nov.10-3705-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Gregorio Píriz contra la sucesión de María Alvarez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Alvarez, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Lascano, Octubre 11 de 1927. — B. A. Mariño.

Oct.27-3331-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vivaldino Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Nov.9-3669-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo José Garrasino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Nov.9-3670-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Erasma Fariñha de Méndez, para que

todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Nov.9-3671-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Giacchero o Lorenzo Giachero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Noviembre 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Nov.9-3672-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valentín Menoni o Valentín Menoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Nov.9-3675-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una extensión superficial de 281 hectáreas, 4.738 metros, 1.975 centímetros y 89 milímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: Al Norte, zanja de Moreira, divisoria de propiedad de Mariano Desales, sucesión M. Rodríguez y campos de Venancio Fagúndez; al Este, zanja de Jaco, que la separa de campos de O. Escobal y Serafín de los Santos, propiedad de Jacinto Lozano y el arroyo del Estaqueador, divisorio con el mismo Jacinto Lozano, con Serafín de los Santos y Joaquín Gómez; al Sud, arroyo Tres Cruces Grande, y al Oeste, campos de Mendía e Irureta Goyena y de Laurindo Ferreira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Narciso Olarreaga sobre acción de prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo Actuario interino. Nov.7-3586-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Moratorio solicitando rectificación de las siguientes actas del estado civil: Acta de nacimiento de Angela Aída Alario: Al nombre Rafael del padre, anteponerle el de Francisco, que se ha omitido para que diga Francisco Rafael, que son los verdaderos; y acta de nacimiento de Velia Alario: Hacer igual corrección que en el acta anterior. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. —Salto, Octubre 28 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Nov.9-3674-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Soria o Andrés Fidel Soria o Andrés Fidelis Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino

Nov.7-3584-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1927 — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Nov.7-3585-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belisario Núñez Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Octubre 29 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Nov.3-3454-v.nov.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales, del fallido Jorge Muse para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Noviembre próximo, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 17 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Nov.3-3453-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Carballo, para que todos los que se consideren con derecho a su sbienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.7-3583-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Julián Marcelino Romero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.12-3789-v.nov.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sicilia de Alonso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.12-3788-v.nov.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de León de Bentancur, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 10 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.12-3786-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dorrego de Curbelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y emplazándose especialmente a los herederos Cleto, Gabino Antonio, Liboria María casada con Valentín Montesdeoca; Brígida, casada con José Pérez Clavijo; Gregoria, casada con Miguel Camilo, y Eduviges, casada con Juan Pablo Martínez; y tres fallecidos, llamados: Guillerma, casada con Manuel Rodríguez, representada por sus hijos Isabelino, Justo, Pedro Camilo, Donata Silvina, Anastacia y Severina Rodríguez Curbelo; las dos últimas casadas, respectivamente, con Esteban Velázquez y Prudencio Martínez; Elena, casada con Antonio Camacho, y representada por sus hijos legítimos Antonio, Braulio, Elena y Modesta Camacho Curbelo; y Ramona, casada con José Rodríguez, y representada por sus hijos legítimos Tomás José, Hilaria Rosa, Modesto Matías, Quintina Ramona, Natalia, Amelio, Rosario Brígida e Inés Juana Rodríguez Curbelo, esta última casada con Américo Curbelo.—Nota—Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.14-2908-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cesárea Sesaria García de Arriaga y don Nicolás Arriaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.4-3519-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa de la Concepción y de doña Cecilia de la Concepción, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Octubre 28 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.4-3520-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.4-3521-v.nov.15.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado doña Laura López de Alvarez, pidiendo la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Francisco Alvarez, que por error figura en la partida referida con el nombre de Enrique. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 28 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.1.o-3443-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Busca o Felipe Luis Busca, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.9-3641-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pánfila Segunda Saratsola de Barrenechea, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.9-3642-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Manuel Ferreira, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justifica-

tivos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.9-3643-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Terencio Dufour, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.9-3644-v.dic.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Erramouspe Hermanos y Beltramo, quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los nombrados comerciantes don Juan F. y Enrique Erramouspe y Félix Beltramo, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Antonio Maglia los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Octubre 8 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.11-2859-v.nov.25.

Apertura de sucesión

PoPr disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Dantis, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.3-3473-v.nov.14.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1368, situado en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.14-2918-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Nicolás Bargas, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2904, situado en la calle Colonia entre 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927. —José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.17-3005-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1607, situado en la calle Salto número 656, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.14-2915-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Francisco Beloqui, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 774, situado en la calle Lavalleja esquina Montevideo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.14-2917-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita llama y emplaza a don Francisco M. Duprat, sus herederos, y a quienes se consideren con derecho al bein inmueble, empadronado con el número 2750, situado en la calle Lavalleja esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.17-3006-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a Eulalio Suárez, don Luis Suárez, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1599, situado en la calle Salto entre Sarandí y 25 de Mayo, de esta ciudad a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de impuesto de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.8-2762-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente mes de Octubre, ha sido declarada en quiebra la firma comercial Claro J. Legazcue y Cía., de la séptima sección judicial de este Departamento, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los mismos, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten al síndico de la quiebra, don Gerardo Palermo, comerciante de la plaza de la ciudad de Tacuarembó, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1927. — Carlos Escayola Actuario.
Nov.4-3522-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Palmira Chiosi o Chiozzi y de don Pedro Sancristóbal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.8-3638-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Anacleto Arezo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.8-3637-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Clara o Simeona Ribeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.10-3696-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bernardo Terra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.10-3695-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Natalia Iarzabal y Olivio Hilario Céspedes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.10-3694-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario, Juan Pablo y Ramona S. Caetano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. —Lado Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.10-3692-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victoriana Carnales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Noviembre 7 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.10-3693-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Baudean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.5-3558-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.9-3661-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos con Manuel Pimienta, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Manuel Pimienta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedi-

mientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 869, compuesto de 109 hectáreas, 2.326 metros, y linda: por el Norte, con Aurilino Rodríguez y Francisco Cáceres; por el Sur, Timoteo Saravia, Edelmiro Becerro y María Amalia Pimienta; al Oeste, T. Saravia y Celina I. de Amaro; y al E., sucesión Emiliano Eguren. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.10-3701-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de impuestos con Magdalena F. de Aguiñaga, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Magdalena F. de Aguinaga o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho bien está ubicado en la 2.a sección del Departamento, compuesto de 36 hectáreas, 996 metros, propiedad número 941, y linda: por el Norte, con Jesús Eguren y Sinforosa Rocha; al Este, Enrique Segundo Aguiñaga; al Sur, arroyo Ceibos, y Oeste, Enrique S. Aguiñaga. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.10-3702-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Carmen Fernández, cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Fernández o a quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, propiedad número 957, compuesta de 94 hectáreas y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con la sucesión de Basilicio Saravia, y al Este, con Clemente Ruiz. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor.— Treinta y Tres, Octubre 24 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.27-3324-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por don Paul Rodríguez Dutra, por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Lorenzo Ferreira, por cobro de pesos por adoquinado y vereda", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Lorenzo Ferreira por el término de noventa días, o a los que se consideren con derecho a la propiedad urbana, ubicada en esta ciudad, manzana número 117, calle Juan Antonio Lavalleja esquina Santiago Gadea, a fin de que por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y así como para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.26-3275-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la propiedad número 698 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Tomás, Manuel, Elisa, Inocencio, Sara Edmunda e Isabelino Roldán, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 698, o sea un solar de terreno ubicado en la manzana número once de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Oribe, por cuarenta y dos metros 95 milímetros de fondo y linda: al Norte, causahabiente de Lucas Urrutia; al Sur, sucesores de Gregorio Miraballes, y al Este, causahabientes de Angel Sotelo, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.29-3391-v.dic.2.

Remates Judiciales

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Muebles e instalaciones, escritorio.

El miércoles 23 de Noviembre, a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, venderé, al mejor postor, en autos "Sucesión Rodolfo M. Jentschik", instalaciones, escritorio, cajas de hierro Chubb, escritorios, máquinas de escribir, archivos, bibliotecas y demás en exposición.

La víspera, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 19 y 30. Informes: 25 de Mayo 582.

Nov.12-3791-v.nov.23.

B. PEREZ VARELA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictadaa en el expediente caratulado "Constantino Juan Ferrero, cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Basilio Pérez Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 1.800 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de la Unión, teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Este sobre la calle Porvenir y 18 metros 39 milímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con don Domingo Esparda; por el Norte, con doña Isabel Difou, y por el Sud, con la sucesión de don Francisco Figueroa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes, al martillero: Andes 1267.

Nov.12-3787-v.nov.29.

LUIS M. LAURITO

El sábado 26 del corriente a las 15 horas y 30, 16 y 16 y 30. En el Paso del Molino: 3 hermosas propiedades a 100 metros del Prado, 2 con frente a las calles Aurora e India Muerta y Carlos de la Vega, y una con frente a la plaza Juan María Pérez y con las siguientes base de 3.158 pesos 31, 4.079 pesos 66 y 3.200 pesos. El domingo 27 a las 15 horas, en el mismo paraje: 24 solares, algunos tienen mejoras; y el panteón número 49 del Cementerio de la Teja; 10 solares con frente a la calle Carlos de la Vega, 10 a la calle India Muerta, 1 a la plaza Juan María Pérez, 2 a la calle Francisco Calambuig y 1 a la calle Aurora. Todas estas ventas se efectuarán con las bases estipuladas en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Andrés Dabarca", se hace saber al público que en los días veintiséis y veintisiete del corriente, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: El día veintiséis, a las quince horas y treinta, un solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, situado en los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano que el diecisiete de Marzo del corriente año levantó el agrimensor don Omar Paganini, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de trescientos treinta y siete metros, cuarenta y cuatro decímetros, teniendo trece metros cincuenta centímetros de frente a la calle India Muerta; catorce metros noventa centímetros en la línea Noreste, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central; seis metros ochenta y siete centímetros en la línea del Sudeste, sobre la calle Aurora y veinticinco metros, quince centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar número dos, que en seguida se describe. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil ciento cincuenta y ocho pesos treinta y un centésimos. El mismo día, a las dieciséis horas, el solar número dos del mismo plano, con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho metros, dieciséis decímetros, con frentes a las calles Aurora y Carlos de la Vega y con la base de cuatro mil setenta y nueve pesos sesenta y seis centésimos. El mismo día, a las dieciséis horas y treinta, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano que el diciocho de Marzo del corriente año levantó el agrimensor don Omar Paganini y compuesto, según el mismo plano, de una superficie de doscientos noventa y tres metros sesenta y seis decímetros, con nueve metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste, a la plaza Juan María Pérez; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, lindando con don José Marini; treinta metros cincuenta y nueve centímetros en el lado Sudeste, lindando con don Luis Rondán y la misma extensión en la línea del Sudoeste, lindando con los solares dos y cuatro y la sucesión Chiappe. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil doscientos treinta pesos. El día veintisiete, habilitado al efecto, a las quince horas, veinte solares de terrenos situados en los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números tres a veintidós en el plano primeramente citado y compuestos, según el mismo plano, de las superficies siguientes: solar tres: ciento treinta y dos metros, setenta decímetros. Solar cuatro: ciento treinta y cinco metros, sesenta y dos decímetros. Solar cinco: ciento cuarenta y seis metros, setenta y siete decímetros. Solar seis: ciento cuarenta y nueve metros, veintiún decímetros. Solar siete: ciento setenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar ocho: ciento cincuenta y un metros, diecinueve decímetros. Solar nueve: ciento cuarenta y nueve metros, diez decímetros. Solar diez: ciento cuarenta y nueve metros, sesenta decímetros. Solar once: ciento cincuenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar doce: ciento setenta y dos metros, treinta decímetros. Solar trece: ciento treinta y cinco metros, treinta decímetros. Solar catorce: ciento cincuenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar quince: ciento cuarenta y nueve metros, sesenta decímetros. Solar dieciséis: ciento cincuenta y un metros, ochenta y ocho decímetros. Solar diecisiete: ciento cincuenta y un metros, diecinueve decímetros. Solar dieciocho: ciento setenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar diecinueve: ciento cuarenta y nueve metros, veintiún decímetros. Solar veinte: ciento cuarenta y seis metros, setenta y siete decímetros. Solar veintiuno: ciento treinta y cinco metros, sesenta y dos decímetros. Solar veintidós: ciento treinta y tres metros, diez decímetros. Los solares tres a doce tienen su frente al Sudoeste, a la calle Carlos de la Vega, y los solares trece a veintidós lo tienen al Noreste, a la calle India Muerta. Los solares descriptos tienen las siguientes bases de venta: los señalados con los números ocho, nueve y diez, tres pesos el metro cuadrado; los señalados con los números cinco, seis, siete, once y doce, tres pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado: los números trece, catorce, quince y dieciséis, tres pesos setenta y cinco centésimos el metro cuadrado: los números diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte, cuatro pesos el metro cuadrado: el señalado con el número cuatro, cuatro pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado: los que tienen los números veintiuno y veintidós, cuatro pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado y el señalado con el número tres cinco pesos el metro cuadrado. Acto continuo: tres solares de terreno situados en el mismo paraje que los anteriores, señalados con los números dos, tres y cuatro en el plano ya citado, de fecha dieciocho de Marzo del corriente año, los que tienen las superficies y bases de venta siguientes: solar número dos, ciento sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, a la plaza Juan María Pérez. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. Solar número tres, ciento sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente a la citada plaza. Base: cinco pesos el metro cuadrado; solar número cuatro: tiene doscientos metros de superficie, con diez metros de frente al Noroeste, lindando, por el fondo con el solar uno, por un lado con la sucesión Chiappe y por el otro con los solares dos y tres. Este solar tiene de base tres pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado. A continuación, la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil trescientos veintiuno, o sea un solar de terreno situado en este Departamento, del otro lado del Paso del Molino, en el Miguelete, paraje denominado Campos Elíseos, compuesto, según título, de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, teniendo quince metros de frente al Noroeste, a la calle Aurora. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos. Acto continuo, y en el mismo lugar de la última venta, el sepulcro número cuarenta y nueve del Cementerio de la Teja, con la base de un mil pesos en que ha sido tasado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta de los compradores y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y demás datos ocurrir a

la calle Juan Carlos Gómez número 1431 o Manuel Herrera y Obes número 3932. P. M.
Nov.10-3685-v.nov.26.

CUÑARRO Y SUPPICI

Propiedad calle Porongos número 3033, entre las de Sitio Grande y Araicuá.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Ceferino Villafán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y demás anexos, empadronado en el número noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos, situado en el paraje de "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, manzana ochocientos cuarenta y uno, señalado en el plano de subdivisión levantado en Enero de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Juan Francisco Ros, con el número tres, compuesto de un área de doscientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Porongos entre las de Sitio Grande y Araicuá, igual dimensión al Norte, confina con Domingo Tassano; veintitrés metros al Este, linda con el solar cuatro, y veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, con los solares uno y dos de Rogelio Guerra y Felipe Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en nuestro escritorio: calle Zabala número 1467.
Nov.3-3614-v.nov.22.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Leopoldo Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana 24 del pueblo Bolívar, sobre la costa de Santa Lucía, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano levantado por el agrimensor Pedro Micoud el 12 de Junio de 1887, se compone de 5.000 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Norte a la calle Canelones; 50 metros al Sur, a la calle San Ramón; 100 metros al Este, a la calle 25 de Mayo, y 100 metros al Oeste, a la calle Independencia. 2.o Nueve solares de terrenos con las mejoras que contienen y le corresponden, empadronados con los números 90.866 a 90.868, 90.874 a 90.876, 90.911 a 90.913, situados en el paraje conocido por el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de la manzana letra C. y los números 71, 72 y 73 de la letra F. en el plano levantado por el ingeniero Antonio Marroche, en Marzo de 1907, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: el número 19 se compone de 2.635 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Sudoeste, a la calle Italia; 105 metros, 40 centímetros de fondo, lindando: al Noreste con el solar 26; al Noroeste, con el 18 y al Sudeste, con el 20. El número 20, con igual área, frente y fondo que el anterior, lindando por el Sudoeste, con la calle Italia; por el Noreste, con el solar 27, por el Noroeste, con el 19, y por el Sudeste, con el 21. El número 21 se compone de la misma extensión y dimensiones que los anteriores, lindando: al Sudoeste, con la calle Italia; al Noreste, con el solar 28; al Noroeste, con el 20 y al Sudeste, con el 22 y 24. El número 26 se compone de 2.625 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Noreste, sobre la calle Francia, por 105 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 19; al Noroeste, con el 25 y al Sudeste, con el 27. El número 27 se compone de 2.625 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Noreste, a la calle Francia, por 105 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 20; al Noroeste, con el 26, y al Sudeste, con el 28. El número 28 de igual extensión, frente y fondo que el anterior, teniendo por límites al Noreste, la calle Francia; al Sudoeste, el solar 21; al Noroeste el 27 y al Sudeste, el 29 y 30. El número 71 se compone de 2.796 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 35 metros de frente al Noroeste, al Camino Departamental, 79 metros 80 centímetros al Sudoeste, los cuales por formar esquina son también de frente a la calle España, 80 metros al Noreste, linda con el 72, y 35 metros al Sudeste, linda con el 74. El número 72 se compone de 2.492 metros y 25 decímetros, teniendo 30 metros de frente al Noroeste, sobre el citado Camino Departamental, igual extensión al Sudeste, lindando con el 74, 80 metros al Sudoeste, limitado con el anterior, y 80 metros 15 centímetros al Noreste, lindando con el solar 73. El 73 se compone de 2.406 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros de frente al Noroeste, al Camino Departamental; 30 metros en su contrafrente al Sudeste, lindando con el solar 74; 80 metros 15 centímetros al Sudoeste, linda con el solar 72, y 80 metros 30 centímetros al Noreste, linda con el 83. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3604-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos valiosas propiedades centrales, Plaza Cagancha números 1162|4 y San José números 1160|4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cristina Santos de Martínez", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre del corriente año a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Plaza Cagancha de esta ciudad, compuesto de nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la citada Plaza Cagancha, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1162 y 1164 teniendo también diez metros de frente a la calle San José, por donde tiene los números 1161, 1163 y 1165, treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros en la línea del costado Oeste, lindando con Juan Curbelo y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la del Este, por donde confina con don Antonio Bosia y encierra una extensión superficial de 344 metros 16 decímetros. Este bien está empadronado con el número 8329 y se sacará a la venta sobre la base de $ 55.000.00 y 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana 68 de esta ciudad, compuesto de ocho metros doscientos cuarenta y seis milímetros de frente al Norte, a la calle San José, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1160 y 1164 antes números 221 a y 223; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Manuel Reissig; por el Oeste, con el señor Alvarez, y por el Este, con don Enrique Reissig. Este bien está empadronado con el número 8348 y se sacará en venta sobre la base de $ 14.000,00. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados —Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3615-v.nov.26.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Al Sur. — Calle Maldonado entre Gaboto y Yaro. Con la base de $ 3.843.75.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "Tami Teodolinda con Juan Marazzi (hijo). Divorcio", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre actual, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, con la base de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno, con el edificio, arrimos, caño maestro y demás mejoras que contiene, todo pagado, situado en el paraje llamado Cordón, de esta Capital, manzana doscientos cincuenta y seis, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y tres metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: siete metros de frente al Sur, sobre la calle Maldonado, entre las de Gaboto y Yaro; veinticuatro metros en la línea del Este, por donde linda con el solar ocho, catorce metros cincuenta centímetros al Oeste, cuatro metros al Norte y nueve metros noventa y cinco centímetros al Noroeste, lindando por los tres vientos con terrenos de don Angel Savio. Se hace constar Primero: Que la finca ha sido tasada en la suma de tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos setenta y cinco centésimos ($ 3.843.75). Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de ésta, el diez por ciento del precio de compra. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375 y que a los efectos de la venta ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. — T. U. 1508 (Central).
Nov.8-3639-v.nov.26.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces Letrados de lo Civil de primer y tercer turnos, en los autos "Intestados José Gigliatto, Juan y José Dupuy, Joaquina Relegui o Retegui, María González, Justina Cipriana Baes de Rodríguez y César González", venderé al mejor postor, el día jueves 17 del corriente, a las 14 horas y 30, en mi salón de ventas, cantidad de muebles, sillas, camas, colchones, baúles, ropas, mesas, lavatorios, alhajas, cómodas, vitrola, discos, escopeta, piezas de loza, etc., etc.
Nov.8-3629-v.nov.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roberto Pozzoli, venta de bienes proindivisos de la sucesión de Inés Pianelli", se hace saber al público que en los días diecinueve y veinte del entrante mes de Noviembre, a las horas que se expresarán, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: El día diecinueve, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana número veintidós de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, la que, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de Noviembre de mil novecientos veintiséis, ha sido dividida en cuatro lotes, compuestos así: Lote número uno: Doscientos cuatro metros dos mil doscientos setenta y siete centímetros, con trece metros de frente al Noroeste sobre la calle Emilio Romero, lindando: por el Sudeste, con el lote cuatro; por el Nordeste con la calle India Muerta, y por el Sudoeste, con el lote dos. El lote dos tiene una superficie de ciento noventa y seis metros ocho mil trescientos cuarenta y cinco centímetros, con doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle Emilio Romero, lindando: por el Sudeste, con el lote cuatro; por el Noreste, con el lote uno, y por el Sudoeste, con el lote tres. El lote tres tiene una superficie de ciento noventa y nueve metros cuatro mil cincuenta y nueve centímetros, con trece metros de frente a la citada calle Emilio Romero, lindando: por el Noreste, con el lote dos; por el Sudeste, con el lote cuatro, y por el Sudoeste, con la calle Carlos de la Vega. El lote cuatro tiene una extensión superficial de trescientos setenta y ocho metros treinta decímetros, y linda: por el Sudoeste, con la calle Carlos de la Vega; por el Noroeste, con los lotes tres, dos y uno; por el Noreste, con la calle India Muerta, y por el Sudeste, con don Francisco Barbieri. Los lotes uno, dos y tres se venderán a pagar en cuotas mensuales de doce pesos cada una y el lote cuatro en cuotas de einticinco pesos por mes. El día veinte, habilitado al efecto, a las quince horas, una fracción de terreno situada en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de fecha diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro, ha sido dividida en veinte lotes que tienen, según el mismo plano, las superficies siguientes: Lotes números uno al nueve, cuatro mil cuatrocientos dos metros cada uno, teniendo treinta y un metros de frente al Sud a camino macadamizado. Lote diez tiene una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y siete metros treinta y seis decímetros, con treinta y un metros quince centímetros de frente al Sud a camino macadamizado. Lote once, cuatro mil seiscientos siete metros treinta y seis decímetros, con treinta y ocho metros setenta y dos centímetros de frente al Norte a calle de diecisiete metros de ancho. Lote doce, tres mil ochocientos sesenta y ocho metros dieciocho decímetros. Lote trece, tres mil ochocientos sesenta y siete metros ochenta y siete decímetros. Lote catorce, tres mil ochocientos cincuenta y nuevo metros diecinueve decímetros. Lote quince, tres mil ochocientos cincuenta metros cincuenta un decímetros. Lote dieciséis, tres mil ochocientos cuarenta y dos metros catorce decímetros. Lote diecisiete, tres mil ochocientos treinta y tres metros setenta y siete decímetros. Lote dieciocho, tres mil ocho-

cientos veinticinco metros cuarenta decímetros. Lote diecinueve, tres mil ochocientos diecisiete metros tres decímetros, y lot veinte, tres mil ochocientos ocho metros sesenta y seis decímetros. Los lotes doce a veinte inclusive tiene cada uno de ello treinta y un metros de frente a calle d dieciocho metros. Los lotes referidos s venderán, los señalados con los números un al diez en cuotas mensuales de doce pesos y los señalados con los números once a veinte en cuotas mensuales de diez pesos. E mismo día, a las diecisiete horas y treinta la propiedad empadronada con el númer setenta y cuatro mil trescientos veintiséis o sea un solar de terreno sito a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de quinientos setenta y tres metros diez decímetros, teniendo diez metros treinta y dos centímetros de frente al Nordeste al camino Corrales, cincuenta y ocho metros setenta centímetros en el costado Sudeste, con frente a la calle Rodríguez Alonso; cincuenta y cinco metros noventa y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con el solar veinte, y diez metros l. línea del fondo al Sudoeste, lindando co. el solar veintidós. Este solar se venderá pagar en cuotas de quince pesos por me. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el importe de dos mensualidades; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-3435-v.nov.19.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Santiago Guido y otros contra los sucesores de Jacinto Puig. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicada en la manzana número tres del pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, empadronada con el número doscientos siete y se compone de un área de dos mil metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, a calle pública, por medio con la plaza del pueblo de Santa Rosa, por cien metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudoeste, calle por medio con terreno de Dionisio Burgos y en el Sudeste y Nordeste, con Juan Roca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes al rematador, calle Sarandí número 480.

Nov.1.o-3448-v.nov.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Casa chica, calle Lavalleja número 1955, esquina Sierra. — Excelente ubicación.

El lunes 21 de Noviembre, a las 16 horas, en la misma propiedad, que consta de cuatro habitaciones, cuarto de baño, cocina, altillo, aljibe, w. c. y demás comodidades.

Actualmente disponible para la venta.

Puede producir $ 60.00. Mide 6 metros 526 mm. de frente a Lavalleja, por 18 metros 704 mm. de frente a Sierra.

El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Brígida Campos", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 14974, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 407 de la parte novísima ciudad, de esta Capital, 15.a sección judicial, compuesto, según plano respectivo, de una superficie de 122 m. 4 decímetros, que según título, se deslinda así: 6 m. 526 mm. de frente al Sud sobre calle Lavalleja, por donde tiene señalada su puerta con el número 1955, antes 84, entre las de Sierra y Juan D. Jackson; 18 m. 704 mm. al Oeste, que, por formar esquina, da frente sobre la calle Sierra; 6 m. 525 mm. al Norte, lindando con don Juan Vidal Ballesteros, y 18 m. 70 mm. al Este, confinando con dicho señor Vidal Ballesteros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: uno por ciento. Llave y más informes: Piedras 315

Nov.5-3559-v.nov.21.

PEDRO PERI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Castro de Viscontra Bernabé Bidegaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Noviembre a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Pedro Peri asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en "Tarariras", primera sección judicial del Departamento de la Colonia, empadronada con el número siete mil cuatrocientos once, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos treinta y ocho metros sesenta y seis decímetros que se deslindan así: al Norte, con Emilio Karlen al Sudoeste, sucesión de Pedro Tredjen y el camino de la Cuchilla; al Oeste, Daniel Bonour, y al Este, Daniel Geimonat, conteniendo en el centro de esta línea una entrada en favor de sesenta y cinco metros, en la extensión de ciento cuarenta y cinco metros, según plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, en Setiembre de mil novecientos siete. Se previene: Primero Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos respectivos, serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-3057-v.nov.16.



EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos caratulados "Mailhos César H. y Horacio contra Bautista Saldías (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo y a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Montevideo y por el señor rematador don José M.a Santos, con asistencia del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesta de cinco mil quinientas noventa y siete hectáreas, tres mil setenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre de fecha 25 de Febrero, inscripto en la Inspección Técnica Departamental, del que resultan los siguientes linderos: por el Norte, una línea cercada y amojonada que arranca de la Cuchilla de Haedo y termina en la cañada "Gruta de las Mercedes", siguiendo esta misma cañada hasta su barra en el arroyo Tres Cruces, línea y cañada que la separan del campo de la sucesión de don Pedro Carrasco; por el Este, el arroyo de Tres Cruces por medio, con campos de los señores Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de don Román Artigalá; por el Sur, la cañada de la Gruta de las Palomas, una línea cercada y amojonada y una cañada sin nombre, cuyos límites la separan de la que en seguida se deslindará, y el gajo del medio de Tres Cruces, denominado Sauce de Tres Cruces, separándola de campos de don Nazario Souza Leal, de don Leopoldo Durañona y Vidal y de doña Fátima Leal de Rodríguez; y por el Oeste y Noroeste, la cumbre divisoria de las aguas llovedizas de la Cuchilla de Haedo que la divide de campos de don José Montaner y de doña Fátima Leal de Rodríguez. Otra fracción lindando con la anterior por el Oeste y Norte, compuesta, según plano del agrimensor nombrado, de mil ochocientos ochenta y una hectáreas ochocientas cincuenta y dos centiáreas treinta y siete decímetros, lindando: por el Este, con el citado arroyo Tres Cruces, que la separa de campo de la sucesión Artigalá; por el Sur, campos de don Francisco Santángelo y don José Ramírez Olivera y al Suroeste el nombrado Sauce de Tres Cruces, que lo separa de campos de doña Fátima Leal de Rodríguez. Ambas fracciones unidas forman un área total de siete mil cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos treinta y un metros treinta y cinco decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en el acto de serle ella aceptada. 2.o Que la comisión de remate, sin perjuicio de la que al vendedor corresponda, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno a la que se remiten los autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.3-2567-v.nov.18.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado L. Departamental de primer turno

Magnífica ocasión. De un amplio y bien ubicado panteón. En el Cementerio Central, primer cuerpo. Con la bajísima base de $ 6,000.00. Venta con arreglo al siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Sucesión de doña Cayetana Fuentes de Olveyra", se hace saber al público que el día quince del mes de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, y con la base de dos terceras partes de su tasación, o sea con la base de seis mil pesos, del panteón número trescientos sesenta y cuatro (364) del Cementerio Central, haciéndose constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de su compra y como garantía de esta; Segundo: Que el comprador del panteón número 364 tendrá la obligación de conservar en él los restos de las siguientes personas: Cayetana Fuentes de Olveyra, antes de Pampillón, Ambrosio Olveyra, Juan Francisco Pampillón, Carolina Montes de Pampillón, Eduardo Pampillón, Alberto Pampillón, Rosa Pampillón, Saturnina G. Pampillón, Gabriel Orgaz y Pampillón, Carmen Fraga de Orgaz, Nicanor Pérez Orgaz, Washington Gabriel Mutter y Miguel Angel Talento; y Tercero: Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más datos: Miguelete 1886.

Nov.1.o-3438-v.nov.15.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Timbó 967, entre San Salvador y Gonzalo Ramírez. Base: $ 4.000.00, dos terceras partes de su reavalúo.

El miércoles 30 de Noviembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos sucesorios de José Santulli y de Honoria Arnold de Santulli, se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre las dos terceras partes de su reavalúo, del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la novísima ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana número doscientos sesenta y cinco, compuesto de un área superficial de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Timbó, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte y Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que la propiedad descripta ha sido reavaluada en la cantidad de seis mil pesos; 2.o Que no se oirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del reavalúo, o sea la cantidad de cuatro mil pesos; 3.o Que todos los gastos de las escrituras de compromiso y la definitiva serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los

interesados; y 5.o Que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927 —Eduardo Routin, Actuario.
Más informes: Misiones 1365.
Nov.10-3689-v.nov.30.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictada en los autos seguidos por don Alfredo L. Reyes contra doña Elvira Rehermann de Suanes, por rescisión de contrato y desalojo, se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664, se procederá por el martillero don Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Especial, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 402, situado en la manzana número 64 de la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre, con una superficie de 614 metros 89 decímetros y 36 centímetros, que se deslindan así: 28 metros 637 milímetros frente al Noroeste a la calle General Flores, por 21 metros 475 milímetros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Noreste a la calle Florida; al Suroeste limita con Eduviges Antivero, y al Sureste, con la sociedad Angel y Américo Caorsi. Se previene: Primero: Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, oblará el diez por ciento de la misma; y Segundo: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Alberto C. Areco, Escribano. Oct.13-2873-v.nov.14.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 48620 y 48587, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial escribano don Alberto C. Areco, de los siguientes inmuebles: Primero: A las once horas: un solar de terreno compuesto de un mil ciento cuarenta metros cuadrados, ubicado en el pueblo Conciliación, empadronado con el número 48620, al Norte, con frente a la calle Juan Carlos Blanco, sesenta metros por igual extensión al Sur, lindando con el inmueble de don Pedro Marrorena y F. Cerruti; al Este, diecinueve metros lindando con la propiedad de don José F. Reguinense, por igual extensión al Oeste, con frente a la calle Pedro De León. Segundo: A las once horas quince minutos: un solar de terreno compuesto de un mil novecientos sesenta metros cuadrados y que se deslindan así: al Norte, cuarenta metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paula, por igual extensión al Sur, con frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este, cuarenta metros de frente sobre la calle Pedro de León, por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de don Agustín Vera, encontrándose dicho bien en el pueblo de Conciliación. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de treinta yseis centésimos el metro cuadrado de tierra. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, Octubre 27 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Oct.29-3374-v.nov.16.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Demetrio Martelleti, cobro de patentes y recargos", se hace saber al público que el día 17 del corriente, a las 16 horas, y en el local del señor Alfredo Happel, situado en la calle Rivera, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, de los siguientes bienes: Una máquina para hacer café, express, de tres canillas, tasada en $ 200.00; 36 sillas de roble, tasadas en $ 3.00 cada una; 18 mesas de roble, tasadas, en $ 7.00 cada una. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, y debiendo retirar de inmediato los bienes adquiridos; Tercero: Que los muebles a venderse estarán a la vista de los interesados desde el día antes del remate en el local mencionado. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Nov.8-3610-v.nov.17.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos "Juan C. Oliveri concurso", se hace saber que el día 26 de Noviembre corriente, a las 11 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor y al contado, de un auto Ford. — San Ramón, Noviembre 3 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz. Nov.8-3656-v.nov.18.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sasiaín Serralta y Pérez contra Agustina M. de Antúnez, por reconocimiento de firma y embargo", se hace saber que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento, compuesta de un mil ciento seis hectáreas, quince centiáreas, que tiene por límites: al Norte y Este, el río Tacuarí; al Sud, con el arroyo Campamento, y al Oeste, con campos de doña Tomasa Pasos de Franco. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de 30 pesos la hectárea, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expidó el presente. — Melo, Octubre 2 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino. Nov.1.o-3450-v.nov.16.

FLORENCIO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local contra don José Pou de la Quintana, por cobro de impuestos", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del suscripto, a la venta en remate público y por la mitad del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria el siguiente inmueble: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, compuestos en junto de una superficie de tres mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados, ubicados en la manzana número veintiocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número seiscientos doce, y se deslinda así: Al Norte, con la calle Bolívar, al Sur, con calle Cerrito; al Este, con don Vicente Risso, Marta Romero y Fructuoso y Zoilo Rivero, y al Oeste, con la calle Colón Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no cubran el cincuenta por ciento del aforo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos, que es la mitad de lo que se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario Octubre 29 de 1927. — D. Epherre.
Nov.3-3457-v.nov.19.

FLORENTINO SEQUEIRA
ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Teresa Celio de Giannini, contra Gregorio F. Peláez. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del suscripto, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de campo de propiedad del ejecutado, situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 74 hectáreas 7.961 metros 70 decímetros, lindando: al Norte, Noroeste, con Prudencio Miñón; al Este, el arroyo Rosario; al Sur, Suroeste, con Alfredo Carbajal; y al Norte, Noroeste, con don Pedro Bonjour. Se previene. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados; y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en manos del suscripto en garantía. — Costa del Rosario, Octubre 27 de 1927. — Augusto Silva, Juez de Paz.
Nov.1.o-3434-v.nov.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados 'Sucesión de Bautista Elizabe contra Benito L. Hernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno sita en la ciudad de Rosario, en la manzana número 57, de 21 metros 475 milímetros en cada uno de sus lados; lindando: al Sud, calle Bolívar; al Este y Norte, Justo R. Sanz, y al Oeste, calle Comercio. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Octubre 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.1.o-3423-v.nov.17.

DESIDERIO MORALES
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Durazno
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Gabriel Brasil de Souza, quiebra", se hace saber que el día 4 de Diciembre, a las 15 horas, en la casa de comercio de los señores Braga y Osores sita en Duraznito, el martillero don Desiderio Morales, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en pública subasta y sin base de todas las existencias y mercaderías que poseía el fallido Gabriel Brasil de Souza. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Rodó, Octubre 31 de 1927. —
Nov.11-3737-v.nov.28.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce del corriente en los autos 'Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión León Salvo, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo venidero, a las quince horas, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Antonio María Fernández, procederá a la venta, que presidirá el suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en El Talita, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochocientas diecinueve hectáreas, nueve mil ciento setenta y un metros cuadrados, según título, y de setecientas cuarenta y dos hectáreas ocho mil sesenta y siete metros cuadrados, según planilla de contribución, dentro de los siguientes límites: Norte, Heraclio Zipitría y Alejandro Gallinal; Este, Alejandro Gallinal y Antonio Araújo; Sud, sucesores de Sebastián Robaina, y Oeste, el mismo Zipitría, María Cazot de Irureta Goyena y la expresada sucesión Robaina, cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número tres mil doscientos setenta y dos. Se previene: Que la venta se hará al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su compra en el acto de ser aceptada su oferta; que los gastos de escrituración del bien son de cargo del adquirente, y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.5-3571-v.nov.22.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente, dictada en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan F. Buzy, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo venidero, a las diez horas y treinta minutos, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Eusebio Lorenzo, procederá a la venta, que presidirá el suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la Costa del Pintado, de este Departamento, compuesta de quinientas treinta y una hectáreas, cuatro mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con la cuchilla del Durazno, por donde se extiende la vía del Ferrocarril Central; al Sud, con don Juan Pedro Castro, y al Oeste, con Miguel y Juan A. Castro; Segundo: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa hectáreas, cuatro mil

quinientas ocho centiáreas, nueve mil seiscientos setenta y seis centímetros, que lindan: por el Norte, con don Severo Pérez, por el Sud, con don Fernando Buzy; por el Este, con la cañada Morlote, y por el Oeste con el arroyo San Gerónimo; y Tercero: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ocho mil cuarenta y ocho mil cuarenta y tres a ocho mil cuarenta y siete, compuesta de ciento sesenta y nueve hectáreas siete mil novecientos cuarenta y nueve centiáreas, nueve mil setecientos setenta y ocho centímetros, lindando: al Norte, camino por medio, con Ana Lemes de Grela, Severo Alejandro Grela y Aurora Lemes de Gómez; al Sud, con Pedro Berrondo y sucesión Buzy, con Carmen Pérez de Scarón y Deprat Hnos.; al Este, camino público por medio, con Severo Grela y servidumbre de paso por medio, con Severo Alejandro Pérez y con Victorio Osorio, y a Oeste, con Carmen Pérez de Scarón y arroyo San Gerónimo por medio, con la sucesión de Francisco Roca. Se previene: Que las ventas se harán al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser ésta aceptada; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 31 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nota — El Banco de la República concederá crédito al comprador con garantía del mismo campo, cuyo monto deberá gestionarse con anticipación.

Nov.5-3539-v.nov.28.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo venidero, de las catorce a las quince horas, se procederá por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, a la venta de los siguientes bienes que corresponden a los herederos de doña Justina Calvete de Lorenzo: Primero: Una fracción de campo ubicada en el Corte de la Leña, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento cuatro hectáreas, nueve mil setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Pedro Díaz; al Sur, con don Esteban Herrera; al Nordeste, en una extensión de dos mil ciento noventa y seis metros noventa centímetros, con don Juan Clavijo, y al Oeste, y Sudoeste, camino por medio, con los sucesores de don Carlos Lorenzo, don Pedro Díaz, don Rosendo Lorenzo, don Rudecindo Alonzo, doña María Silvera de Corbo, doña María Cabrera y con la otra fracción a rematarse; Segundo: Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de veinticinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y ocho metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Nordeste, la fracción anteriormente establecida; al Noroeste, con don Francisco Emilio Messano y en una pequeña extensión hasta llegar al camino, con doña María Cabrera; al Oeste, el arroyo denominado San Carlos; al Sudoeste, en una extensión de doscientos sesenta y seis metros cinco centímetros, con el nombrado don Francisco Emilio Messano, y al Sur, con don Esteban Herrera. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la cantidad de seiscientos noventa y nueve pesos treinta y ocho centésimos por la primera, y de doscientos setenta pesos cincuenta y seis centésimos por la última; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acta de aceptarse su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador.— Maldonado, Octubre 28 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.5-3576-v.nov.22.

CARLOS M. BONILLA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del corriente año, y en las puertas de este Juzgado, a las quince horas, el martillero don Carlos M. Bonilla, asistido del suscripto Juez, procederá a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número 155, ubicada en la 10.a sección, pueblo José Pedro Varela, lindando: por su frente, con la calle H. Cabrera, y las propiedades empadronadas con los números 154 y 156, propiedades del señor Sebastián Carominas. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración de Rentas contra Sebastián Carominas, falta de pago de la contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se oyen ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo de la contribución; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada. —Zapicán, Octubre 24 de 1927. — Angel Lizidini.

Nov.3-3482-v.nov.19.

FLORENCIO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en el expediente caratulado "José B. Sarasola contra H. Catalá Moyano" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 14 horas, en Molles de Godoy, de esta sección, campo del señor H. Catalá Moyano, se procederá a vender al mejor postor, doscientas ovejas, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto Juez de Paz, con la base de tres pesos cada una. —José Batlle y Ordóñez, Noviembre 8 de 1927. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Nov.11-3738-v.nov.22.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner ,en autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra José Capandegui. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo a las quince horas, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de trescientos cincuenta pesos, cantidad ésta que es el 50 por ciento de setecientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana ciento tres de esta ciudad, empadronada con el número 3704, compuesta de una extensión de mil ciento ochenta y nueve metros, lindando: por un costado con la calle Brígido Silveira; por otro, donde forma esquina con la calle C. Williman; por otro con Hermenegildo Garibotti, y por el fondo con Francisco Sabia y señoritas Jova, Concepción y María Larrañaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de su cumplimiento, el 10 por ciento de la misma, y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Octubre 27 de 1927. —Héctor J. Sánchez, Escribano.

Oct.31-3405-v.nov.16.

JOSE CITRARO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

El lunes 28 de Noviembre de 1927 de las 15 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por partición de bienes, de una saneada finca y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Sucesiones de Bernardina Oliveira Portugal de Goncalves y José Ventura Goncalves. Venta de inmueble", se hace saber que el día veintiocho de Noviembre próximo de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Citraro, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate público, por un precio no menor de mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sean los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus mejoras situada en el ejido de esta ciudad, compuesto de siete hectáreas setenta y seis decímetros y veintisiete centímetros, lindando: por el Norte, con la calle C e Ignacio Zalacain; por el Sur y Sudoeste, con el arroyo Sacra; por el Este, con la calle Garzón y parte con Ignacio Zalacain y, por el Oeste, con el mencionado Arroyo Sacra y una cañada que desemboca en el mismo arroyo. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y, B) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.29-3383-v.nov.15.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Antonio L. Corbo, cobro de patente e impuesto general municial", se hace saber que el día 30 de Noviembre, de diez a once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario especial, escribano don Cipriano Graña (hijo), y Alguacil especial, don Pedro E. Ibarbourou, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con todas sus mejoras, ubicada en la planta urbana de esta villa, de posición esquinero, compuesto de veinte metros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, que por formar esquina son también a la calle Libertad, lindando al Oeste, con el solar dos, y al Norte, con el solar siete. Se previene: Que el inmueble ha sido tasado con las mejoras inherentes en la suma de seiscientos pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes; que los gastos de escritura son de cuenta del comprador, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele, a los efectos legales. — Lascano, Noviembre 4 de 1927. — V. Z. A. Mariño.

Nov.10-3706-v.nov.26.

PEDRO SCHWEGLER

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta de una fracción de campo, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1408, compuesta de 73 hectáreas, 3.980 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de don Celestino Bouvier; por el Sur, con el arroyo Espinillo; por el Este, con don Antonio López, y por el Oeste, con la sucesión de Juan Felipe Rostán. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra Felipe Rostán, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatro mil quinientos dos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma al sarle aceptada. — Mercedes, Octubre 28 de 1927. —

Nov.3-3483-v.nov.19.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesiones de Ema Serón de Pintos y de Roberto Uruguay Pintos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, por el rematador don José Gutiérrez, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder al remate almoneda de los siguientes bienes: Un solar de terreno de quinta situado en las inmediaciones de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 7 hectáreas, 1.184 metros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con la calle Treinta y Tres; por el Norte, con el Hospital; por el Nordeste, con Rosadilla y otros, por el Este, con el camino a Tranqueras, y por el Sur y Sureste, con la sucesión Christy; 2.o Un solar de terreno señalado con el número 5, con las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 173 de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de 1.273 metros 12 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 29 metros 20 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Treinta y Tres, por 43 metros 60 centímetros al Noreste, que son de fondo sobre la calle Paysandú, y lindando, además, por el Suroeste, con don Ramón Catalogne, y por el Noroeste, con la sucesión de Reherman; 3.o Los solares de terreno números 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana número 175 de la ciudad de Tacuarembó, compuestos de una superficie total de 4.542 metros 89 decímetros cuadrados, lindando los solares expresados: por el Noreste, con la Avenida Independencia; por el Sudeste, con la calle Sandú; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez y doña Luisa Rivero, y por el Noroeste, con la calle Arenal Grande. Se previene: 1.o Que los referidos bienes serán vendidos al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada por las partes interesadas, que son como sigue: El terreno de quinta aludido en primer término, tasado a razón de $ 1.000,00 la hectárea, o sea la suma total de $ 7.118,40; el solar referido en segundo término, a razón de $ 1.50 el

metro cuadrado, o sea en la suma total de $ 1.909.68, y los solares referidos en tercer término a razón de $ 0.40 el metro cuadrado, o sea en total $ 1.817.156 milésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que al efecto de la venta dispuesta han sido concedidas por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, las venias necesarias, en virtud de existir menores y mujeres casadas; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1927. —Carlos Escayola, Actuario.
Nov.8-3647-v.nov.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Dopico y Lozano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Pedernal número 1937, de esta ciudad; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Gonzalo Fajo.
Nov.12-3759-v.dic.2.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Participamos al comercio y al público que con intervención del hoy extinto balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles situado en la calle Mauricio número 33, pactada entre los señores Celestino Virgelini y Manuel Lozano, por desistimiento del señor Virgelini. Comunicando a los que se consideren acreedores del desistimiento para que dentro del término legal se presenten en el indicado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Celestino Virgulini. — Manuel Lozano.
Nov.12-3760-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de importación, exportación y almacén, que giraba en esta plaza bajo la razón social Rubio Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Rubio, y los interesados deberán presentarse en la casa de la calle San Fructuoso 975. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Anselmo Rubio. — Alfredo Rubio.
Nov.12-3761-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marques, Rubio Hermanos y Compañía, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber al público y al comercio que ha dejado de pertenecer a la sociedad el socio solidario señor Anselmo Rubio por haber vendido su parte al socio Alfredo Rubio, quedando, pues, integrada por el señor Alfredo Rubio, en lugar de Rubio Hermanos. — San Fructuoso 975. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Marques, Rubio Hermanos y Compañía.
Nov.12-3762-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con intervención del balanceador y rematador público señor Mario M. Vila he prometido vender al señor José M.a Tutzo el activo (quedando a mi cargo el pasivo), en mercadería, muebles y útiles de mi casa comercial en los ramos de almacén de comestibles y anexos sita en la calle Victoria números 2202 y 2204, esquina Coquimbo, y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Y por lo tanto, todo el que se considere con derecho o acreedor puede pasar por mi citado domicilio con sus respectivos comprobantes a hacer efectivo su cobro dentro de los treinta días que marca la ley. —Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Jesús P. Vega. — José M. Tutzo.
Nov.11-3722-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Francisco Murias el comercio de carbonería que tengo establecido en la casa número 8 de la calle Criollos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Jesús Martínez Misa.
Oct.24-3234-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que según convenio celebrado el diez de Noviembre del corriente año, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en la Villa de la Unión, denominada "Provisión Oddone", bajo la razón social de Vittorio y Lorenzo Oddone, establecida en la calle Juanicó número 220, esquina Pan de Azúcar, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Oddone. — Villa de la Unión, Noviembre 10 de 1927.—Vittorio Oddone.—Lorenzo Oddone.
Nov.11-3746-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Grach y José Kerpich el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1000. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Cayetano Cataldo.
Nov.11-3732-v.dic.1.o.

PROVISION DE COMESTIBLES VENDIDA

Fernando Gambetta, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido a Ramón y Aníbal Alario su comercio de provisión de comestibles y bebidas no alcohólicas que gira en esta plaza, calle Santiago Sierra número 22, 10.a sección, libre de deudas, rogando a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el domicilio comercial indicado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Fernando Gambetta. — Ramón Alario. — Aníbal Alario.
Nov.11-3716-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ampliando el aviso número 2208, publicado en los meses de Setiembre y Octubre del año próximo pasado, hago saber que la venta que hice a los señores Juan Morena (hijo) y Luis y Santiago Morena, que componen la firma de Luis Morena Hermanos, comprende los útiles de mi establecimiento comercial e industrial y útiles de la bodega existentes en la chacra de mi propiedad, mencionada en dicho aviso, situada en la parte Sur del ejido de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dichos establecimientos. — Canelones, Agosto 20 de 1927. — Juan Morena.
Nov.11-3750-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Emilio Gil Barrios mi casa de comercio que en el ramo de cuadrería tengo establecido en la calle Blandengues número 1663. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Arturo Cano.
Oct.28-3369-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Arenal Grande número 2101, esquina Hocquart, bajo la razón social de Alonso y Alzugaray, retirándose en esta fecha el señor Francisco Alzugaray y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Tomás Alonso. A los efectos legales, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Francisco Alzugaray. — Tomás Alonso.
Oct.31-3418-v.nov.21.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Ernesto Piva la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle República Francesa número 47, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Andrés Ferreira Diano.
Oct.27-3330-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hoy, por ante el escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Serafín Lorenzo el negocio de carnicería y accesorios establecido en esta ciudad, calle Guaviyú número 2301. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado.—Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Francisco T. Ferrera.
Oct.24-3230-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Víctor G. Testa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marcelino Díaz García esquina Felipe Caballero número 4000, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Sucesión de Carlos A. Odetto.
Nov.4-3503-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Hipólito Perera Gómez, el activo de mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería, bazar, fonda y posada, que con la denominación de "Santa Rosa", tengo establecido en este pueblo, calle 18 de Julio esquina Minas. A fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a mi domicilio comercial para serles abonados sus créditos, y de acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación. — Solís de Mataojo, Departamento de Minas, Octubre 20 de 1927. — Félix Suárez.
Oct.26-3278-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Félix Pissani la parte indivisa que me corresponde en la panadería denominada "Sportman", instalada en la calle Colonia 1820, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Manuel Cueto (hijo).
Nov.3-3463-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al público en general que he prometido vender al farmacéutico don Elías S. Larre, la casa comercial que en el ramo de farmacia tengo establecida en este pueblo, y que gira bajo la razón social de Elías S. Larre y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por el término legal.— Libertad, Octubre 15 de 1927. — Rogelio Torrazza. — Elías L. Larre.
Oct.31-3401-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre don José Pascual Castruccio y don José Lamas, con casa de comercio establecida en la calle Río Negro número 1370, de esta ciudad, vendiendo don José Pascual Castruccio su parte proindivisa a don Manuel Remuñán y don José Varela García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — José Pascual Castruccio. — José Lamas. — Manuel Remuñán.— José Varela García.
Oct.27-3315-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que hoy autorizó el Escribano don Orlando Firpo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Fronti, Piana y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Pierino Forno y Florindo Piana. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en el domicilio comercial, calle Santa Fe número 1158. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Pierino Forno. — Florindo Piana.— Angel Fronti. — Hugo Oppezzo.
Oct.22-3179-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Pinzón la provisión de comestibles en general situada en la calle Mercedes número 1476 bis, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Valentín Rubiños.
Nov.7-3598-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José Raúl Zunino, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas al por menor, situada en la calle Enrique Martínez número 1427, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Andrés García.
Oct.31-3419-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Pérez Menéndez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Coronel Mora número 549, esquina General Gregorio Suárez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — María Borghetti de Rodríguez.

Nov.4-3502-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he prometido vender a los señores Lema Carballo y Cía. la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, tienda y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la Avenida Peñarol sin número, esquina Lincoln (Peñarol), de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio a fin de hacer efectivos sus créditos con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Antonio J. Caorsi. — Lema, Carballo y Cía.

Nov.7-3579-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autorizará la escritura por la cual don Ramón Domínguez venderá a Manuel González las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles, situado en esta ciudad, casa número 1677 de la calle Cerro Largo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. —Ramón Domínguez. — Manuel González.

Nov.7-3577-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Gerónimo Sala las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Río de la Plata número 1392 (Malvín), de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. —Vicente Costa. — Gerónimo Sala.

Nov.7-3596-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en el día de la fecha autorizó el escribano Pedro P. Píriz Ledesma, por vencimiento de contrato, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Astiazarán y Compañía" en los ramos de almacén, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio José María Ferreiro, quien continuará bajo su solo nombre y por su exclusiva cuenta. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sarandí del Yí, Octubre 31 de 1927. — Julián Mariano Astiazarán. — José María Ferreiro. Nov.7-3593-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Costa, Farell y Compañía, tomando el socio Juan A. Costa a su cargo exclusivo todo el activo y pasivo de la dicha sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Costa, Farrell y Compañía.

Nov.7-3599-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hoy, por ante mí, el escribano Abel G. Domínguez, hemos prometido vender a don Manuel Mato las dos terceras partes que nos corresponden en el negocio de panadería y accesorios denominado "La Nueva Victoria", instalado en esta Capital, Avenida General Flores número 574, próximo al camino Industria. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Pedro Novo. — Domingo Ríos.

Nov.5-3547-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio Orsi mi casa de comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecido en Cuchilla Verde. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. —Sebastián V. Rodríguez.

Nov.5-3552-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Marcelino Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Colonia número 1701, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los jstificativos respectivos. —Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Sergio Quintás. Nov.5-3537-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y panadería bajo la razón social de Sóñora Hermanos, formando dicha razón los señores Manuel y Serafín Sóñora, los que tienen el comercio de referencia en la calle Cuñapirú número 1999, vendiendo en esta fecha don Manuel Sóñora la parte que le corresponde en el mencionado comercio a favor de don Serafín Sóñora. Comunicando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a hacer efectivos sus créditos con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Manuel Sóñora. — Serafín Sóñora. Nov.4-3487-v.nov.23.

SOCIEDAD ANONIMA
"PINARES DE MALDONADO"
PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Estatuto social, convócase a los señores accionistas para la Asamblea anual ordinaria a efectuarse el 17 de Noviembre del corriente año en la calle Uruguay número 838, a las 16 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 15.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

Lectura de la Memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Juan C. Giuria, Secretario.

Nov.7-3595-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Julio Casciotti la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Yaguarón y Uruguay, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Pablo Pascual.

Nov.5-3546-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Evangelino Souto el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Chacabuco número 29, esquina Santiago Gadea (Barrio Belgrano), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Ubaldo Digregorio.

Nov.4-3526-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio Galleni y Pedro Prenol las existencias de mi casa de negocio sito en la calle F. Sainz Rosas número 62, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. —Alonso Hermanos y Compañía.

Oct.22-3189-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Juan Carlos Domínguez el negocio de carnicería denominado "Mercadito Lusitano" sito en esta Capital, calle Yaro número 1000. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Antonio Ribeiro. Oct.31-3400-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Mario Márquez, he vendido al señor Ignacio Echagoyen Vidal la casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenía establecida en la calle 18 de Julio números 880 y 882, bajo el nombre de "La Giralda". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan al domicilio aludido con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Enrique Zerbino.

Nov.4-3517-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga Safons, con fecha 24 de Octubre de 1927, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramón Gutiérrez y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Ramón A. Gutiérrez. — Manuel Olvera. Oct.26-3281-v.nov.18.

PROVISION DE COMESTIBLES VENDIDA

Víctor T. Sívori ha vendido a Teodoro Bellino el comercio que bajo su firma tenía establecido en esta Capital, calle Carlos Berg número 2547, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo del mismo a cuyos fines deberán los interesados entenderse con dicho señor por quedar libre de obligaciones el vendedor. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Víctor T. Sívori. — Teodoro Bellino.

Oct.26-3314-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería denominado "La Praviana", teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Lima número 1900, y que giraba bajo la razón social de Menéndez y Couto Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo los señores José Menéndez y Ramón Couto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — José Menéndez. — Ramón Couto. —Manuel Couto. Nov.3-3465-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley que he resuelto transferir a la firma Morado y Suárez, de la que formo parte, el establecimiento en el ramo de hotel que bajo mi firma y con el nombre de Hotel Argentino gira en esta plaza en la calle 25 de Agosto número 355, donde pueden ocurrir los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José A. Morado.

Oct.28-3340-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Rocha, Schinca y Cía. parte de las instalaciones o muebles de nuestra casa de comercio del ramo de tienda y mercería, con motivo de trasladarnos a otro local, con importantes ampliaciones y dedicarnos a la fabricación de sombreros para señoras y niñas. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — D. y E. Santini.

Nov.3-3452-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido al señor Isidoro Carrasco la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en el Barrio Belarmina Barrios de Arrarte (adyacencias de esta ciudad), siendo de mi cargo los créditos en contra y las cuentas a cobrar. — Rocha, Octubre 28 de 1927. — A ruego de Rufina Acuña, por no saber firmar y como testigo. — A. Píriz Méndez. — José C. Riera.

Nov.1.o-3442-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día veinticinco de Octubre del corriente año, vendí, con la intervención de don Elbio Cusano, a don Alberto J. Falco, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Comercio número 2705, esquina Fray Bentos, en la villa de la Unión. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Francisco Blanco Amejeira.

Oct.28-3344-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Lópes Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexte y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruverton
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturl y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio.
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. F.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Dellabona Lino

Rivera
Barges y Cía. T.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Rosario.

3146-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor José Anselmo Massone la farmacia que bajo la denominación de "Castillo y Compañía" giraba en la calle Pereyra número 3137 (Pocitos), quedando con las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Castillo y Cía.

Nov.4-3506-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Grille Landeira y Domingo Turnes Rieiro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ciudadela número 1502, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Francisco Costa Busto.

Nov.4-3527-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender por partes iguales a los señores Bruno Salas y Jaime Morell, la casa de comercio en el ramo de huéspedes que poseo en esta Capital, calle Salto número 1282, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores concurran dentro del plazo de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Julia Monet.

Oct.22-3178-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que ha quedado totalmente disuelta la sociedad "J. Regi e Hijo", establecida con fábrica de corchos, en la calle Miguelete número mil ochocientos veinte, quedando con el activo y pasivo el señor Juan Regi. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Juan Regi. — José María Tutzó.

Nov.1.o-3445-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Pablo Correa el comercio que en el ramo de pulpería tengo establecido en Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Chileno, Octubre 6 de 1927. — Domingo Alí Colina.

Nov.7-2882-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público señor Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro Rosa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Amado Nervo esquina Valentín Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Enrique Feiori.

Nov.10-3686-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público señor Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Marcelo Saavedra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Cruz Varela número 150, esquina Juan P. Quesada de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Hilario Carreras.

Nov.10-3687-v.nov.30.

CARNICERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Perrone, la carnicería situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1068, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Policarpo Puchot.

Nov.10-3683-v.nov.30.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

(Calle Cerrito número 382. Primer piso. — Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el capítulo 4, artículo 9 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1927 a las 16 horas en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al 31 de Agosto de 1927

2.o Elección de tres miembros del Directorio.

3.o Asuntos entrados. — El Secretario.

Nov.10-3688-v.nov.29.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Nicolasa Martínez de Arteche el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en "El Paso", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro. — Mercedes, Octubre 31 de 1927. — Juan Ramón Jauregui.

Nov.9-3645-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que por escritura ante el escribano don Andrés Sóñora ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Leys y Compañía. — Carmelo, Octubre 31 de 1927. — Antonio Leys. — Antonio Corbacho Ramos.

Nov.9-3576-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Santa Fe número 1201, y que giraba bajo la razón social de José González y González, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Angel González. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — José González y González.

Nov.11-3719-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta la farmacia denominada "Arechavaleta", sita en esta ciudad, en la calle Soriano número 850, esquina a la de Andes, hacemos la presente publicación de acuerdo con la ley para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en dicho comercio. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Ricardo Cúneo. — Elvira C. de Carbajal. — Carlos Carbajal. — Aída C. de Martínez. — Ernesto C. Martínez.

Oct.25-3256-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que se otorgará a su término se disolverá la razón social "Gaggero y Compañía" que en los ramos de importación y exportación de frutas y cereales en general tiene su domicilio establecido en esta Capital, en la calle Martín García número 1614, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Manuel Gaggero. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Manuel Gaggero. — José Freiría.

Oct.22-3219-v.nov.15.

VENTA DE NEGOCIOS

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don M. Kravitz y don J. Jacobo Rolas el negoció que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Pan de Azúcar esquina Timoteo Aparicio (Villa de la Unión), que gira bajo la razón de "Márquez y Cerizola", tomando a nuestro cargo el pasivo de la casa. Los que tuvieren créditos contra el citado negocio pueden acudir al mismo donde les serán abonados. — Villa de la Unión, Octubre 19 de 1927. — Juan Pedro Márquez.— Miguel D. Cerizola. — M. Kravitz. — O. Rolas. Oct.24-3224-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha, he prometido vender a la señora Elisa Vernet de Rabosto, la casa de modas situada en la calle Uruguay número 1066. A los efectos consiguientes, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Margarita Leone. Nov.1.o-3431-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Emilio Silva Gago el almacén de comestibles al por menor sito en la Avenida General San Martín número 2524, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Leonardo S. Echague. Nov.5-3549-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don Julio Magriñá, nuestra casa en el ramo de peluquería denominada "Botafogo", sita en esta Capital, calle San José número 857, a fin de que todos aquellos que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, contando desde hoy, de acuerdo con lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — José Zirollo. — G. Mayol. Oct.21-3150-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Sánchez, la provisión de pan y confitería situada en la Avenida General Garibaldi número 1803 esquina Marcelino Sosa. A los efectos consiguientes, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Avenida General Garibaldi número 2278. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Celestino González. Oct.25-3274-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Villanueva y Linari, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Coronel Rey sin número, Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Antonio Matianda. — Villanueva y Linari. Oct.27-3336-v.nov.17.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a don Manuel Sánchez Suárez y don Manuel Ribeiro Ríos, la casa de comercio en el ramo de panadería que tenemos establecida en esta Capital, en la calle San Salvador esquina Joaquín Requena, denominada "Solís". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa de comercio mencionada. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Adolfo Comesaña Iglesias. — Domingo Piccardo.— Anselmo Sánchez. — Comesaña, Piccardo y Compañía. Nov.1.o-3424-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público en general y al comercio en particular que he vendido a don Francisco A. Restainoch, el buffet que tenía establecido en el "Centro Unión" de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Ramón, Octubre 10 de 1927. — Juan Carlos Bascou. Nov.1.o-3447-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que con esta fecha, los que suscriben, de común y amigable acuerdo, han resuelto dar por disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Casas y González; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Casas, cuyo comercio de panadería sita en la calle Lavalleja número 1808, panadería "Al Tope". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Antonio Casas. — Constantino González. Nov.3-3460-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso hago saber al público que por escritura autorizada en la Villa de Sarandí, Departamento de Florida el 16 de Octubre de 1927, por el escribano José S. Elisburu, he dejado de formar parte de la firma "Benedetti Hermanos", que giraba en aquella plaza en el ramo de construcciones en general, continuando el negocio los señores Italo y Rómulo A. Benedetti con don Samuel Benedetti, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los fines de lo preceptuado por los artículos 483 y 492 del Código de Comercio, hago esta publicación. — Juan B. Benedetti. Oct.29-3378-v.nov.19.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Candia, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Fernández y García. Oct.26-3276-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Julio Ramón Robaina, he prometido vender al señor Salvador Huino Pilosof, el establecimiento comercial que en los ramos de peluquería, mercería y perfumería tengo ubicado en la calle Pérez Castellanos número 1409, de esta Capital. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, llamando a los acreedores para que concurran al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Manuel Modesto Martínez. Nov.1.o-3422-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Benjamín y Hermenegildo Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cuñapirú número 1747, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Ramón Gómez Pereira. Nov.1.o-3449-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Misa el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, bajo la denominación de "Mercadito del Este", calle Rivera número 2257, al efecto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Ramón Pons. Oct.28-3372-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, componentes de la sociedad "Regueira y Compañía", con restaurant, café y bar en la Avenida 18 de Julio número 2031, de esta Capital, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura que autorizó el escribano José G. Magariños el socio don José González Vidal se ha separado de dicha sociedad y vendido su parte a los otros dos socios. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — José González Vidal. —Enrique Regueira. — Avelino Raña. Oct.21-3173-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Pascual Camarano, el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1591. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la mencionada casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Raymundo Risso. Oct.27-3319-v.nov.17.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar los siguientes suministros:

Rodíguez y Cía.: Pomada para calzado color caoba, marca "Dos en uno", según muestra, a $ 1.35 (un peso treinta y cinco centésimos) la docena de cajas; pomada para calzado, color negra, marca "Dos en uno", según muestra, a $ 1.36 (un peso treinta y seis centésimos) la docena de cajas. — Storace y Cía.: Pomada para calzado color caoba y negra, según muestra, clase doble, cierre especial, a $ 1.18 (un peso dieciocho centésimos) la docena de cajas; pomada para calzado color caoba y negra, según muestra, cierre sencillo, a $ 1.08 (un peso con ocho centésimos) la docena de cajas. — Abal Hermanos y Cía.: Tabaco Río Novo Tres Estrellas (para los Departamentos fronterizos), a $ 19.00 (diecinueve pesos) los 10 kilos, tabaco Río Novo Tres Estrellas, según muestra, para los Departamentos fronterizos, a $ 15.00 (quince pesos) los 10 kilos; tabaco Río Novo B. B. B., según muestra, para los Departamentos fronterizos, a $ 13.00 (trece pesos) los 10 kilos; tabaco Río Novo B. B. B., según muestra, para los Departamentos no fronterizos, a $ 17.00 (diecisiete pesos) los 10 kilos; cigarrillos Caxambú, suaves, según muestra, $ 10.00 (diez pesos) el ciento de cajillas; cigarrillos Caxambú, fuertes, según muestra, a $ 10.00, (diez pesos) el ciento de cajillas; cigarrillos Súper, según muestra, a $ 10.30; (diez pesos treinta centésimos), el ciento de cajillas. — J. M. Dubra: Cigarrillos Recomendados, según muestra, a $ 10.20 (diez pesos veinte centésimos), el ciento de cajillas; cigarros Titos, según muestra, a $ 2.05 (dos pesos cinco centésimos) el ciento. —Puiggrós y Cía.: Pipas para fumar, según muestra números 253, 254, a $ 3.60 (tres pesos sesenta centésimos) la docena, y según muestra 314, a $ 4.00 (cuatro pesos) la docena. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.14-3809-v.nov.14.

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 52. — ASUNTO N.o 3008

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

3.000 kilos de fideos especiales, acondicionados en cajones cerrados, surtidos, cada uno de tres clases.

6.000 kilos de harinaa de primera, en sacos de 70 kilos cada uno.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y presentación de las mismas, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.14-3810-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 59. — ASUNTO NUMERO 1066|38

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente carbón: 1.430.000 kilos de carbón "Cardiff", 739.000 kilos de carbón "Glasgow", 28.500 kilos de carbón "Fragua".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que

concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14_3837-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 56. — ASUNTO NUMERO 1078|7

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos de fruta fresca de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones y 8.854 huevos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente, estableciéndose hasta la hora 16 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 16 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3838-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 58. — ASUNTO NUMERO 1067|156

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente forraje: 894.000 kilos de maíz, 1.190.000 kilos de alfalfa seca, 293.000 kilos de avena en grano, 500.000 kilos de paja para cama, 360.000 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que es de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente a la hora 14, para efectuar el depósito de garantía y recepción de propuestas y a la hora 14 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3834_v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 64. — ASUNTO NUMERO 3549

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 354 metros 80 centímetros de paño 1920, de 1.40 de ancho, 154 metros de cretona, de 0.90 de ancho, 118 metros 76 centímetros de entretela ordinaria, de 0.70 de ancho, 176 metros con 40 centímetros de brin yerba mate, de 1.40 de ancho, 34 metros 10 centímetros de bayeta de 1.90 de ancho, 378 metros con 20 centímetros de dril azul, de 1.40 de ancho, 1.248 botones empavonados, de 20 mm., ordinarios, 768 botones empavonados de 15 mm., ordinarios, 448 botones plateados de 20 mm., ordinarios, 112 botones plateados de 15 mm. ordinarios.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3835-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 57. — ASUNTO NUMERO 895|13

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos a proveerse son: Alambrillo, aceite fino para máquina Singer, bayeta, botones, cretona, cinta de hilera, cuerda fina, entretela fina, grampas, galón para sobres cinchas, hormillas, hebillas, hilo para colchonero, hojalillos, paño punzó, ídem verde, ídem inglés, ídem amarillo, percalina, pitones, raso negro, satinet, trencilla, pana, lana, tiza, correa, ganchos para máquina de coser, agujas 44 x 8-16, cuchillas para máquina de cortar algodón de sastrería.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 30 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3836-v.nov.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 11 de Diciembre de 1917, 1.o de Marzo de 1920, 22 de Febrero y 19 de Diciembre de 1921, que autorizan la emisión de Títulos Hipotecarios series S, T, U y V, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 16 del corriente, a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie S, $ 32.300.—
Serie T, $ 34.525.—
Serie U, $ 43.150.—
Serie V, $ 48.325.—
Total: $ 158.300.—

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos títulos estén caucionados, deberán ser presentados dentro de tercero día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, en caso contrario, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927.
Nov.14_3824_v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

Abelardo Rondán, uruguayo, periodista, domiciliado al efecto en la calle Convención número 1361, de esta ciudad, solicita a nombre y en representación de la sociedad que integran conjuntamente con el solicitante los señores Vicente Basso Maglio y Luis Alberto Larrobla, la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la revista semanal humorística, ilustrada, "Tinta China", de la cual es copropietario y coeditor.

Ha depositado dos ejemplares de los tres primeros números en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.
Nov.14_3819_v.nov.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16379

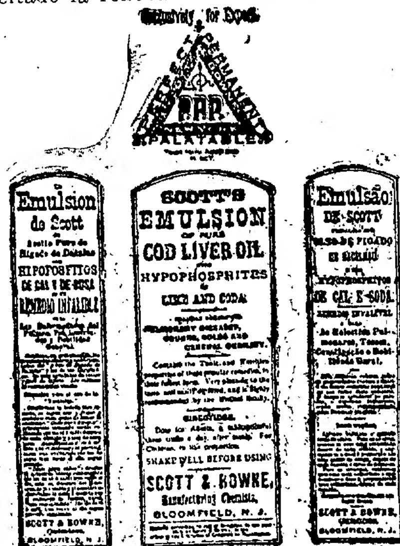
Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, Luis J. Costa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3649-v.nov.30.

ACTA N.o 16424

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott y Bowne, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3816-v.nov.30.

ACTA N.o 16419

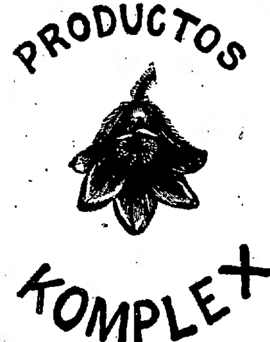
Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Refining Company, del Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

HAVOLINE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas para máquinas y motores a gas y automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3814-v.nov.30.

ACTA N.o 16418

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Guillermo F. Schaefer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3815-v.nov.30.

ACTA N.o 16439

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CRUSH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 66.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3842-v.nov.30.

ACTA N.o 16396

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Peek y Winch Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CAMELLO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a (te, café, cocoa, chocolate y condimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5_3567-v.nov.22.

ACTA N.o 16433

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con est fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SERETINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3840-v.nov.30.

ACTA N.o 16434

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IMPLETOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3841-v.nov.30.

ACTA N.o 16432

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3839-v.nov.30.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPALVO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Rincón número 419, y doña JULIA ANDREA PEYRANO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Wáshington número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1887-v.nov.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN C. ONETO PUENTES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 51, y doña MARIA LILY MARTINEZ ERAUSQUIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 25 de Abril de 1908, domiciliada en la calle Buenos Aires número 519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1888-v.nov.21.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEQUIZAMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Valles número 798, y doña MARIA ESTHER PEREYRA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1890-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITEZ, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad paraguayo, nacido en Villarrica, domiciliado en la calle Isla de Flores número 974, y doña ANDREA SUAREZ, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Forte Ventura, domiciliada en la calle Isla de Flores número 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1891-v.nov.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDO BERNASCONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1665, y doña MARIA EMA CORBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1892-v.nov.21.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Honduras número 14, y doña ORITIS MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Honduras número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — L. Bajac. 1885-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SALVATELLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Avellaneda número 2, y doña ROMANA TELIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Avellaneda número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — L. Bajac. 1884-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Pablo Páez número 214, y doña MARIA MERCEDES OJEDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Páez número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — L. Bajac. 1883-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE TORRES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1715, y doña MARIA IGNACIA BOSCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1882-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALVATICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Sochantres número 2590, y doña RITA CELIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1881-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO AGUSTIN PREGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 47, y doña JULIA BISTULFI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1880-v.nov.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN B. VILASBOA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Patria número 2818, y doña FERMINA PEREZ GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Jalabert. 1889-v.nov.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angela Perazzo de Peragallo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Peragallo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Andrés Peragallo con doña Angela Perazzo, por figurar mal escrito el apellido de ésta, pues dice Perazo, en vez de Perazzo, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de don Santiago Peragallo, por aparecer éste con el nombre de Giacomo, en vez de Santiago, y la madre del mismo con el apellido Perazo, en lugar de Perazzo, que es el real y verdadero; 3.o La de nacimiento de Clélia Peragallo, por estar mal escrito el nombre de ésta, pues dice Crélia, debiendo decir Clélia, y el apellido materno, pues dice Perazo, debiendo decir Perazzo; 4.o Las de nacimiento de Aída y Elida Peragallo, por figurar mal escrito el apellido materno de éstas, pues dice Perazo, en vez de Perazzo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-3796-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Otero de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-3794-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta pla-

za Pedro Peña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Brito Foresti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.14-3818-v.dic.5.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Antonio Loureiro, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "1414. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 18 de Abril de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Loureiro. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.14-3817-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Treviño de Schinca, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario. — Nueva copia que se expide en cumplimiento al mandato de fecha ocho del corriente. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.14-3795-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Valotti o José Valotti o Vallotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-3820-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan Toscano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.14-3825-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Marcelino Santurio Pérez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Manuela Pedrazzi, por existir en ella errores, pues el contrayente aparece como teniendo por nombre Marcelino A., cuando, en realidad, su verdadero es Arturo Marcelino, y el padre del mismo aparece con el nombre de Fidel solamente, siendo el verdadero el de Fidel E. — Canelones, Noviembre 1.o de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.14-2801-v.nov.30.

Declaratoria de incapacidad

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, del trece de Setiembre del corriente año, recaída en el expediente caratulado así: "Sur Carmen del, curatela", se declara incapaz a la referida Carmen del Sur, habiéndosele designado su curador a don Primitivo Cal brera. En fe de ello y en cumplimiento de lo que dispone la ley se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.14-3806-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Balbina Correa de Urquijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.14-3831-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Hilario Aparicio citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 4 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.14-3822-v.nov.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.14-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos les que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Nov.14-3826-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Pérez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.14-3828-v.nov.24.

LATORRE YEREGUI

La finca Industria 40 a. Base: $ 2.367.93, a unos metros de la Avenida General Flores.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Felipe González contra Pedro Rocca, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta de este mes corriente, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá, por el martillero don Latorre Yeregui, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precio que cubra las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número setenta y siete en el plano suscripto por el agrimensor don Pedro Risso, en Enero de 1908, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros seis centímetros de frente al Noreste a la calle Industria, señalada la puerta de entrada del edificio con el número cuarenta; sesenta y un metros noventa y un centímetros en el costado del Noroeste, por donde linda con el solar número setenta y cinco; sesenta y tres metros veintiocho centímetros en el Sudeste, confinante con el solar número setenta y nueve, y diez metros mide en la línea del fondo en el Sudoeste, lindando con el solar setenta y seis. Que este inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y un pesos noventa centésimos. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Informes: Cerro Largo 942, de 18 a 20 horas. Nov.14-3843-v.nov.30.

ALBERTO P. INDART

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la sucesión de Juan Antonio Silva, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, y en el lugar de su ubicación, a la hora de diez a once, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano don José Durañona y Vidal, del solar número 1 de la manzana número 65 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, ubicado en la calle Lavalleja esquina Ituzaingó, y cuyos límites son: por el Sudoeste, con la calle Lavalleja; por el Nordeste, con propiedad de Nicolás Cánepa; por el Noroeste, con calle Ituzaingó, y por el Sudeste, con propiedad de Ignacio, Josefa Odriozola y otros. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos que se ha fijado, atento lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes están de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados, y que se han habilitado las horas de la mañana del día fijado para la venta. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1927. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Nov.14-3827-v.nov.30.

EMPRESA E. BERLAN Y Cía.

LICITACION

Durmientes especiales para puentes

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guarda ruedas de 4m.40 de longitud, de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Empresa. Nov.14-3808-v.dic.26.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el lugar que más abajo se indica, se procederá, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, a la venta al mejor postor, en remate público, de 292 toneladas de carbón americano, en un solo lote, que se encuentran en el depósito de la "Barraca Ribereña del Plata", sita en la Villa del Cerro, calle Egipto entre Centro América y República Argentina, donde los interesados podrán examinar dicho combustible hasta el día del remate. Esta venta ha sido decretada en los autos "Christophersen Hermanos contra Francisco Grisillo", estando los antecedentes de manifiesto en dicho Juzgado, calle Rincón número 478, donde podrán examinarlos los interesados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma y que la entrega de la mercadería deberá efectuarse al día siguiente de realizado el remate, abo-

nándose en ese acto al rematador el precio total de la venta; 2.o Comisión a cargo del comprador: cinco por ciento.
Nov.14-3805-v.nov.24.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una fracción de campo en el Pantanoso. Venta al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Balparda Secundino contra José F. Beramendi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la mitad proindivisa de tres fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, situadas en el Pantanoso, vigésima sección judicial de este Departamento, señaladas con los números uno, dos y tres en el proyecto de división formulado en la sucesión de don Alberto Flangini, por el agrimensor don Javier Alvarez, según plano de doce de Octubre de mil novecientos dos, compuesta cada fración, según título, en su totalidad respectiva, de una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil ciento cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros, deslindados así: La fracción número uno, limita por el Norte, con Rafael y Adolfo Gutiérrez; por el Sud, con la fracción número tres; por el Este, con la número dos, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso y la cañada de Jesús María. La número dos limita: al Norte, con Adolfo Gutiérrez e Irene Gutiérrez de da Costa; por el Sud, con las fracciones tres y cuatro y Miguel A. Flangini; al Este, con la cañada de la Victoria, y al Oeste, con la fracción uno. Y la número tres limita: por el Norte, con las fracciones uno y dos; por el Sud, con la fracción cinco; por el Este, con la fracción cuatro, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso. Las fracciones deslindadas están empadronadas, respectivamiente, con los números treinta y cinco mil quinientos dieciséis, treinta y cinco mil quinientos once y treinta y cinco mil quinientos quince. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, con excepción del título de la fracción número dos, el que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo hipotecario. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-3812-v.nov.30.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Bucheli contra Albino Suárez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos, consistente en dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el pueblo Santa Clara de Olimar, quinta, hoy octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalados con los números ocho y dieciséis de la manzana número trece del plano de mensura y delineación practicadas por el agrimensor don Francisco Román Mestre, compuestos, ambos terrenos, en conjunto, según título, de una extensión superficial de dos mil quinientos metros, que se deslindan así: veinticinco metros de frente a la calle Veinticinco de Agosto, por la cual limita al Norte; veinticinco metros al Sud, de frente a la calle Diecinueve de Abril; al Este, cien metros, dando frente a la calle Salto, y, al Oeste, igual extensión lineal, lindando con los solares siete y quince. El expresado bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-3813-v.dic.12.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Flora Dávila de Acuña, sucesión", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno de labranza situado en el ejido de esta ciudad, primera sección, de 24 hectáreas, 6.696 centiáreas y 66 decímetros, que linda: por una parte, con terreno de Alejandrina Borba y Juana Hernández de Ortiz; por otro, con Cirilo Tejeder, camino por medio; por otra, con Felicio Pereira, y por otra, con Cecilio Cabrera. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.14-3832-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Gilberto Nievez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, sita en la calle Rocha esquina Misiones, bajo la firma del que suscribe. De conformidad a lo que determina la ley de 26 de Noviembre de 1904, y a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a reclamar sus créditos para abonárselos dentro de los treinta días, hago la presente publicación. — San Carlos, Noviembre 10 de 1927. — Sebastián A. Castro.
Nov.14-3823-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Tasende y Facal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los expresados balanceadores con los justificativos respectivos.—Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Manuel Couto.
Nov.14-3798-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 190.. se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Dionisio Peña la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle General Aguilar número 1252, de esta ciudad, notficando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Jesús García.
Nov.14-3797-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luis Kovach la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la Avenida Sayago esquina Marconi (Peñarol), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presentén a cobrar en la oficina de los expresados balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Felicia Canovio de Gilardi.
Nov.14-3799-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Sergio Quintas y don Marcelino Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Colonia número 1721, de esta ciudad, y a la vez don Sergio Quintas promete vender a don Antonio Ferreiro, debiendo los acreedores presentarse en la oficina de los expresados balanceadores. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Sergio Quintas. — Marcelino Fernández.— Antonio Ferreiro.
Nov.14-3800-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos resuelto constituir una sociedad comercial que tomará a su cargo el activo de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza bajo la denominación de "Provisión Marrone", con asiento comercial en la calle Ramón Márquez número 20. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Bernardo Marrone. — Froilán M. Vázquez.
Nov.14-3803-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1143, he contratado vender a favor de don Antonio Castiñeiras el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — José Palacio.
Nov.14-3804-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo se ha convenido la disolución de la firma que en esta plaza giraba en el ramo de fábrica de carrocerías sita en la Avenida San Martín número 3350, bajo la denominación de Iturzaeta y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Berro, Bonfill y Cía. A los efectos pertinentes se comunica al comercio y al público en general que alguno que tuviere algo que reclamar se presente a la Avenida General Flores 2541 para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Juan Iturzaeta y Cía. — Berro, Bonfill y Cía.
Nov.14-3811-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Horacio Suárez el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en esta ciudad, Coquimbo número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — José Recarte.
Nov.14-892-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano Héctor Ortiz Garzón con fecha 15 de Octubre último, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón Lagomarsino y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ezequiel Lagomarsino. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Alfonso Lagomarsino. — Exequiel Lagomarsino.
Nov.14-3833-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a los señores Zuasti y Castiglioni, de Montevideo, mi casa de comercio en ramos generales, ubicada en Estación La Sierra, 5.a sección del Departamento de Maldonado. — Estación La Sierra, Noviembre 12 de 1927. — Julio Durós. — Zuasti y Castiglioni.
Nov.14-3829-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta la casa de comercio que gira bajo mi firma en esta ciudad en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos a los señores Izmendi, Escudero, Rubio y Cía. De consiguiente, mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días en la sede del establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. — Juan Hontou.
Nov.14-3830-v.dic.5.